REVISTA CHILENA

Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones Agustinas, 1220, Oficinas: 6-7-8-9 Telel. Inglés 2568, Correo Cos. 571

SECCIONES: Imprenta, Mobiliario Escolar y Mecánica

Avda Pedro Montt (Penitenciario) Teléfono Inglés 220 PARQUE

REVISTA CHILENA

POLITICA CIENCIAS - ARTES - LETRAS

Fundador: Enrique Matta Vial-Director: Ernesto Barros Jarpa

Oficinas: Teatinos 395 -:- Casilla 4014

Año X

JUNIO DE 1926

N.º LXXVI

COSAS DEL MES

1. La impracticabilidad del Plebiscito.

En la sesión celebrada por la Comisión Plebiscitaria el Sábado 12 de Junio, a propuesta del Presidente, General Lassiter, fué aprobada con los votos del representante del Arbitro y del Delegado del Perú la siguiente moción:

" La Comisión Plebiscitaria, Arbitraje de Tacna y "Arica, en el ejercicio de sus deberes y funciones con

" arreglo al Laudo, formula aquí y declara su fallo y

" conclusiones como sigue:

- " 1° Con arreglo a los términos del Tratado de An-" cón, el territorio plebiscitario ha permanecido y sigue
- " permaneciendo sujeto a las leyes y autoridades chilenas.

 " En estas circunstancias, la creación y mantenimiento
- " de condiciones adecuadas y necesarias para la celebra-
- " ción de un plebiscito libre y correcto, como requiere el
- "Tratado de Ancón y el Laudo, constituyen una obli-
- " gación que descansa sobre Chile. Esta obligación no ha sido cumplida y la Comisión falla que el fraca-
- " so de Chile a este respecto ha frustrado los esfuerzos
- " de la Comisión para celebrar el plebiscito contempla-
- " do por el Laudo y ha hecho el cumplimiento de su ta-" rea impracticable; y
- "2.° Como resultado de su experiencia y observacio-"nes a través del curso de los procedimientos plebisci-
- " tarios, la Comisión tiene la convicción arraigada que

" la prosecución ulterior de los procedimientos plebisci-

" tarios, en un esfuerzo para celebrar el plebiscito con-" templado por el Laudo, sería fútil. La Comisión no

- " puede ignorar su deber fundamental bajo el Laudo de ce-" lebrar solamente un plebiscito libre y correcto, como con-
- " templan el Tratado de Ancón y el Laudo, y no celebrar " un plebiscito que no estuviera de acuerdo con la intención " del Tratado y el Laudo".

" La Comisión resuelve, por consiguiente, sobre las

" bases más arriba enunciadas:

" 1.° Que un plebiscito libre y correcto, como requiere

" el Laudo, es de cumplimiento impracticable; y

" 2.º Que los procedimientos simples (plebiscitarios) " sean por esta y quedan terminados, sujetos, sin embar-" go, a la formulación y ejecución de aquellas medidas " que se requieran para la debida liquidación de los ne-

"gocios de la Comisión, y para la tramitación de sus

" actos e informes finales al Arbitro".

En los importantes discursos del Delegado de Chile, señor don Agustín Edwards, que se reproducen entre los documentos de este número, y en los breves comentarios que siguen, puede encontrarse el punto de vista chileno respecto de esta proposición y la prueba de que ella ha sido el resultado de un plan político del Secretario de Estado de los Estados Unidos, más que de una conclusión jurídica alcanzada por un Juez.

2. Examen crítico de la declaración de impracticabilidad.

Como quedó demostrado en el número de Marzo de esta Revista, los *Poderes* conferidos taxativamente por el Laudo Arbitral del Presidente Coolidge a la Comisión, no comprendían el de declarar la impracticabilidad del Plebiscito; y es sabido que en Derecho Público, así nacional como internacional, no se entienden conferidas a ninguna autoridad otras facultades que las que expresamente se contemplan en las leyes, a diferencia de lo que ocurre en el Derecho Civil ordinario, con arreglo a cuyas normas el individuo puede hacer todo lo que la ley no le ha prohibido.

Pero, además de carecer la Comisión Plebiscitaria de toda facultad para proceder a una declaración de impracticabilidad del Plebiscito, es evidente que en el mecanismo del Laudo y en las disposiciones expresas de la Ley Electoral, está contenida claramente la idea de que con semejante declaración, la Comisión Plebiscitaria excedía sus poderes legítimos.

En efecto, el Laudo reservó al Arbitro el derecho de apre-

ciar si el Plebiscito había sido celebrado exento de vicios o presiones que pudieran caracterizarlo como una expresión infiel de la voluntad de los habitantes, o si tales hechos, aún cuando realizados, afectaban o no el resultado de la votación. Al hacer el Arbitro esta reserva para sí, dejó de manifiesto que su intención había sido la de que la Comisión Plebiscitaria llevase adelante el Plebiscito en las condiciones más correctas que le fuese posible obtener. Los vicios, fraudes, atropellos, intimidaciones u otros que pudieran alterar la libre manifestación de la voluntad popular, debían ser representados por las partes al formular los procedimientos contenciosos a que se refiere el párrafo E, Comisión Plebiscitaria del Laudo. Con el informe de la Comisión que debía recaer en estos procedimientos contenciosos, posteriores al Plebiscito, los antecedentes debían ser elevados al Arbitro para que éste ejerciera la facultad que se había reservado en el sentido de declarar válido o inválido el acto de la votación.

Ninguna significación habría tenido, pues, esta reserva de jurisdicción, que el Arbitro hizo en el fallo para sí, si hubiere podido la Comisión Plebiscitaria hacer las mismas declaracio-

nes que él se reservaba.

Tampoco habrían tenido ninguna significación los procedimientos contenciosos,—para el caso de que el Plebiscito estuviere viciado de "intimidación, cohecho o fraude",—si fuese efectivo lo que afirma el General Lassiter en su proposición de "impracticabilidad" cuando dice:

"La Comisión no puede ignorar su deber fundamental "con arreglo al Laudo, de celebrar solamente un plebis-"cito libre y correcto, como lo contemplan el Tratado de

"Ancón y el Laudo, y no celebrar un plebiscito que no estuviera de acuerdo con el Tratado de Ancón y el

" Laudo".

La Comisión Plebiscitaria fué instituida para ejecutar el Plebiscito ordenado en el Laudo, en las condiciones en que el límite de sus poderes se lo permitiera. Si el Plebiscito era correcto debía así informarlo al Arbitro, y éste lo aprobaría; si no lo era, en el informe que ordena la letra E del párrafo Comisión Plebiscitaria debía dejar constancia del hecho y entonces el Arbitro procedería a anularlo, ordenando un nuevo Plebiscito dentro de tres meses, si estimaba que los vicios denunciados afectaban el resultado de la votación.

Esta es la única interpretación racional.

No es efectivo, como lo dice la moción aprobada, que el Laudo sólo previó un Plebiscito correcto. No. Su texto revela que el Arbitro no fué tan ingenuo, que pensara en un Plebiscito sin vicios, porque, un mediano conocimiento de la historia de esta institución demuestra que son inevitables algunas exageraciones de la propaganda patriótica.

Al hablar de plebiscito viciado, lo hacemos exclusivamente para discurrir en hipótesis, porque como se verá más adelante, no tenemos antecedentes serios para aceptar que el Plebiscito de Tacna y Arica lo haya sido o pudiera llegar a serlo.

Por otra parte, la operación plebiscitaria misma tenía tres etapas perfectamente definidas: 1.° el período anterior al comienzo de las inscripciones; 2.° el período de la inscripción; y 3.° el acto de la votación.

Primer período.—En cuanto al primer período, es sabido que fué ocupado especialmente en "el estudio del terreno hecho por el representante del Arbitro y sus «observers.» De este estudio, el General Pershing dedujo que, mientras no se cumpliera con ciertas exigencias que él juzgaba indispensables para asegurar una igual oportunidad en el ejercicio de sus derechos, a los dos candidatos a la soberanía, el procedimiento plebiscitario propiamente tal, no podría comenzar.

De acuerdo con estas ideas, el General Pershing propuso su plan de requisitos previos o pre-requisitos; plan que fué aprobado en todas sus partes por la Comisión Plebiscitaria y cumplido sin demora por el Gobierno de Chile, al cual correspondía hacerlo, ya que tenía a su cargo, de acuerdo con el Tratado de Ancón y el Laudo, el gobierno del territorio durante el Plebiscito.

El General Pershing postergó la discusión y aprobación de la Ley Electoral durante varios meses, en atención a que a su juicio los «pre-requisitos» aun no estaban cumplidos. Pero, el 27 de Enero de 1926 fué aprobado el Reglamento de Registro y Elección en la Comisión Plebiscitaria, y el 15 de Febrero de 1926 fué publicado y promulgado este mismo Reglamento.

La promulgación de esta ley demostró, pues, que a juicio del representante del Arbitro, las condiciones indispensables para la verificación del Plebiscito se habían ya cumplido, y el proceso de éste debía seguir su curso, ajustado en absoluto a la Ley Electoral, en cuyos artículos se preveían todas las posibles ocurrencias y se establecían los medios para remediarlas.

Segundo período.—Así terminó el primer período de la ejecución del Laudo.

Comenzadas las inscripciones el 27 de Marzo de 1926, se prosiguieron durante 30 días en medio de un ambiente de perfecta tranquilidad; y este plazo fué prorrogado después por 25 días más, para dar una nueva oportunidad al Perú, a fin de que demostrase su propósito de hacer frente a la consulta popular.

El Perú no concurrió a las inscripciones por motivos y en

circunstancias que estudiaremos más adelante.

La etapa de la inscripción podía dar lugar a la comisión de delitos o a la ejecución de actos encaminados a perturbar la libre expresión de la voluntad popular. La Ley Electoral previó todos estos casos y en su artículo 117 y siguientes, estableció las enérgicas penas, que para tales delitos o actos debían imponerse. El artículo 130 dispone, además, que la Comisión Plebiscitaria puede, en cualquier momento, solicitar del Gobierno de Chile las fuerzas necesarias con el objeto de asegurar la libertad de cada elector para inscribirse y votar. Los fraudes que se cometieran en las inscripciones podían ser reclamados según la ley, por cualquiera de los miembros de la mesa inscriptora, fallados por ésta en primera instancia y llevados en apelación a un comité especial que se constituía con tal objeto en el artículo 60 y siguientes de la misma ley.

Hay que anotar el hecho de que las inscripciones se clausuraron sin que se hubiese cometido ninguno de estos actos delictuosos ya mencionados, y sin que se hubiese ejercido por nadie el derecho de reclamar, reconocido por la ley. En uno de los documentos ya publicados, se encontrará el testimonio estampado en muchos casos por el miembro Americano y el Chileno de cada mesa, en el sentido de que la inscripción se habría verificado en las condiciones más correctas y libres.

Este período de la inscripción estaba sometido por el Laudo y por la Ley Electoral, a un proceso de depuración, que le era absolutamente propio. Cualquier vicio de la inscripción podía haber sido corregido por la Junta de Apelaciones; cualquier entorpecimiento o disminución de la libertad de los electores podía haber sido corregido también, por la Comisión, solicitando del Gobierno de Chile las fuerzas necesarias para restablecer la libertad y el derecho amagados.

Pero la verdad es que, este mecanismo de garantía y depuración, no funcionó, lo que jurídicamente lleva a la conclusión de que las inscripciones estaban exentas de todo vicio, hecho por lo demás presumible, desde el momento en que no es posible pensar que Chile contara con la complicidad del Miembro Americano en cada mesa, para hacer una ins-

cripción fraudulenta.

¿Por qué el Perú nunca ejerció los derechos que le confe-

ría la Ley Electoral, ni reclamó el funcionamiento de los organismos de garantía previstos en la misma?

Ya lo veremos más adelante.

Tercer período.—Tramitadas las reclamaciones por inscripciones viciosas, y depurada la lista de inscriptos, el procedimiento electoral debía entrar a su tercera etapa: la votación.

Este acto tenía también su proceso de depuración particular según el Laudo. Las partes debían reclamar de los fraudes, atropellos u otros actos delictuosos que pudieran en cualquier forma falsear la expresión de la voluntad de los habitantes. Se establecerían así los procedimientos contenciosos de que habla el Laudo en la letra E del párrafo Comisión Plebiscitaria. La Comisión debía fallar estos reclamos y elevar en seguida al Arbitro su informe acerca del juicio que le merecían las formas en que el acto electoral se había verificado, y los resultados que los escrutinios arrojaran. Conociendo de este informe y de todos los elementos anexos, debía el Arbitro declarar válida o inválida la «votación», debiendo en el segundo caso, decretar una nueva «votación» dentro de los 3 meses siguientes.

Hay que llamar la atención de que, en conformidad con el Laudo, la declaración de nulidad decretada por el Arbitro sólo podía alcanzar a la «votación»; no a la inscripción que, como ya hemos dicho, debía haber quedado totalmente depurada por medio de los fallos de la Junta de Apelaciones, en el caso

en que se produjeran reclamos.

Si es este el mecanismo establecido por el Laudo Arbitral; si es un hecho que no se formularon reclamos por las inscripciones; si es un hecho también, que ni el Delegado del Perú ni el Delegado del Arbitro ejercitaron nunca los derechos consultados en la Ley Electoral para prevenir abusos, o para reprimir delitos, no cabe duda alguna, que la declaración de impracticabilidad del Plebiscito ha sido un resorte injertado artificialmente en la ejecución del Laudo Arbitral, por razones políticas, extrañas a la justicia y fuera de la competencia legítima de la Comisión Plebiscitaria.

Todavía hay otra objeción que hace ilegal y arbitraria la resolución de impracticabilidad del Plebiscito propuesta y aprobada por el General Lassiter.

Es la de que tal resolución es contraria a lo resuelto por

el Arbitro en su sentencia de 15 de Abril de 1926.

En efecto, cuando por fallo de la Comisión Plebiscitaria de 9 de Diciembre de 1925, se fijó el cuadro de fechas para la verificación del Plebiscito, se estableció también, que según los Poderes de la Comisión, ésta podía modificar ese cuadro de fechas si lo creía conveniente, pero la resolución agregaba que tales fechas estaban subordinadas a la condición de que por parte de Chile se diera exacto y fiel cumplimiento a las resoluciones de garantías ya aprobadas.

En una presentación del 9 de Enero de 1926, el Agente de Chile ante el Arbitro declaró que retiraba la apelación formulada en contra del cuadro de fechas; pero que "en cuanto

" a las otras partes de esa resolución que hace la fijación " de tales períodos dependiente y subordinada a que Chi-

" le dé pleno efecto a ciertas disposiciones y resoluciones " hasta aquí aprobadas o que puedan después aprobarse por

" la Comisión Plebiscitaria, Chile mantiene su apelación". Más adelante se indica en la parte petitoria que "la resolu" ción puede enmendarse o modificarse, eliminando de

' ella las presunciones y condiciones objetables'.

La razón de esta actitud por parte de Chile fué la de asegurar la celebración del Plebiscito, en fechas que podían cambiarse, pero que no podían convertirse en la eliminación misma del Plebiscito, a pretexto de que no se hubieran cumplido determinadas condiciones ya establecidas o por establecerse.

El fallo acogió la apelación chilena en esta parte, diciendo: "2.—Que las secciones 2, 3, 4 y 5 de la resolución de

" Diciembre 9 de 1925, sean y quedan aquí interpretadas " como un decreto de la Comisión que fija la fecha para

" el Plebiscito y el período y lugares de la inscripción y votación sujeta a la facultad de la Comisión para va-

" riar la misma, según se dispone en la Opinión y Laudo; " pero no condicionada por o dependiente de las otras dis-

" posiciones o los considerandos contenidos en dicha resolu-

" ción (1)".

Al fallar el Arbitro en esta forma la apelación, declaró que las resoluciones o disposiciones sobre garantías podrían hacer cambiar la fecha del Plebiscito, pero nunca ser condiciones que impidieran su verificación.

Sin embargo, el General Lassiter, prescindiendo de lo resuelto por el Arbitro y fundándose en hechos arrastrados artificial-

⁽¹⁾ Las citas de este párrafo están tomadas del texto oficial de la resolución del Arbitro, publicada por la Comisión Plebiscitaria en el folleto de la Ley Electoral (pag. I-XVI).

mente desde fechas muy atrasadas, ha declarado la impracticabilidad del Plebiscito, dando a una supuesta falta de cumplimiento de las garantías, el carácter de condición resolutoria del Plebiscito; carácter que el Arbitro le negó en su resolución del 15 de Abril.

La declaración de la impracticabilidad es, pues, contraria al Laudo y contraria también a una resolución del Arbitro que tiene la autoridad de la cosa juzgada.

Los hechos

a) Como lo ha dicho el Ministro de Relaciones de Chile en su "Circular a las Legaciones" el 23 de Junio, los hechos que sirvieron a la declaración de impracticabilidad propuesta el 9 y aprobada el 12 de Junio, fueron los mismos invocados por el Delegado Peruano cuando propuso el 25 de Marzo su propia declaración de impracticabilidad que no logró contar con el voto americano.

En uno de los dos casos el General Lassiter fué injusto: o no debió rechazar el voto peruano o no debió proponer y aprobar el suyo.

b) ¿Las intimidaciones y el terror que se dice reinantes en Tacna y Arica, son excepcionales o son de ordinaria ocurren-

cia en estos actos?

El ejemplo del Plebiscito de Allenstein citado en nuestros anexos (1) demuestra que es una solución "ingenua" la de declarar improcedente una consulta popular por hechos sin mayor importancia ni remotamente semejantes a las batallas cam-

pales a que han dado lugar otros Plebiscitos recientes.

c) Será preciso conocer en detalle la demostración con que el General Lassiter deberá justificar su moción ante el Arbitro, para empezar a comprender cómo es posible que no se haya podido dar garantías a los electores en una área pleciscitaria compuesta de dos ciudades y tres pequeños valles. Será esa demostración tanto más interesante cuanto que el General Lassiter deberá decir por qué no señaló al señor Edwards las garantías concretas que éste le pidió en su nota del 3 de Mayo y por qué no hizo uso del derecho que le daba el artículo 130 de la Ley Electoral para usar él mismo la fuerza pública. (2)

d) Los casos concretos de intimidación o terror han sido

(1) Circular de la Cancillería Chilena de 23 de Junio de 1926.

⁽²⁾ Si hubiese existido el propósito de verificar el Plebiscito, el General Lassiter pudo llegar hasta indicar una neutralización parcial o total del territorio, según las necesidades, y Chile seguramente habría podido hacer en favor del Plebiscito una nueva renuncia de derechos. Pero nada se pidió.

contestados en detalle por el Representante de Chile señor Edwards. Son pequeñas incidencias lugareñas, comunes a toda lucha electoral e inevitables en una en que se disputa la tierra en que se vive. No se ha pretendido demostrar que esos incidentes callejeros hayan retraído a los electores peruanos de inscribirse. Estos concurrieron con toda libertad a las mesas el primer día de la inscripción y veinte de ellos lograron inscribirse sin tropiezo alguno. Una orden superior extraña al proceso plebiscitario, les hizo retirarse de las mesas.

En resumen, los hechos en que se funda la declaración de impracticabilidad del Plebiscito no son ni pueden ser la verda-

dera razón de ese acuerdo.

3. Las verdaderas razones de la impracticabilidad.

Si el derecho es notoriamente adverso a la declaración de impracticabilidad del Plebiscito, y si los hechos no lo son menos ¿qué razones verosímiles pueden invocarse para justificar el acuerdo?

Procuremos encontrarlas.

a) Desde que el Secretario de Estado Mr. Kellog comenzó a tomar una intervención personal en el manejo de este problema, se pudo observar que no era partidario del Plebiscito. Buscaba, sin duda, Mr. Kellog la paz sud-americana y pensaba en que, cualquiera que fuese la solución plebiscitaria, Chile y el Perú quedarían distanciados, talvez en peores condiciones que antes. Pero buscaba la paz por procedimientos inadecuados. Se apartaba del proceso jurídico concertado para

sustituirlo por uno político, extraño al arbitraje.

Un discurso pronunciado en el mes de Abril por el Presidente Leguía al recibir en el Palacio de los Virreyes al Embajador Especial de Bolivia, señor Saavedra, anunciaba al mundo que el objetivo de su política internacional era la restitución del Perú a sus antiguas fronteras. Esas declaraciones pasaron en Chile deliberadamente inadvertidas. ¡Las estamos oyendo desde hace tanto tiempo! Poco familiarizado con esta política de "bravatas" ¿Mr. Kellog, se alarmó con las graves consecuencias para la paz futura que tendría una derrota del Perú en el Piebiscito? Talvez. Pero ya sea esto verdad o no, lo que no se puede discutir es que los esfuerzos de Mr. Kellog por alcanzar una solución transaccional fuera del Plebiscito, alcanzaron límites imprevistos.

Nada tendría esto, en principio, de censurable; pero su error estuvo en pensar que debía sacrificarse por cualquier medio la solución del Laudo para lograr una solución distinta.

Ahí podríamos encontrar la primera razón de la impracticabilidad.

b) No parece que Mr. Kellog haya recordado la sentencia arbitral, sino cuando creyó conveniente presionar al Perú con el fin de que entrara por el camino de los "Buenos Oficios", y ordenó al General Lassiter que siguiera adelante con el Plebiscito el día 25 de Marzo.

En la noche de ese día, así lo anunció a Santiago el Embajador Cruchaga, se presentó el Perú en Washington, aceptando los "Buenos Oficios".

Pero, ¿quería esto decir que Mr. Kellog se lanzaba por el camino del Plebiscito?

Ya sabemos que no, porque, según lo ha dicho el Delegado del Perú, señor Freyre Santander, se *insinuaba* inmediatamente a su país que se abstuviera de concurrir a las inscripciones.

No nos detenemos en este instante a demostrar la condición totalmente unfair de esta actitud; no queremos tampoco representar la injusticia de obligar a Chile y al Perú, (a este último en mucho menor escala) a incurrir en los gastos considerables que las inscripciones demandaban, cuando ya existía la resolución de prescindir del Plebiscito en todo caso; bástenos señalar el hecho al examen imparcial de nuestros lectores y decir que la insinuación americana debe haber sido tan efectiva que desde ese mismo momento comenzó a reembarcarse el escaso elemento plebiscitario del Perú hacia el Callao.

c) Al concertarse los Buenos Oficios, había quedado establecido que éstos no perjudicarían en nada el procedimiento plebiscitario; fué ésta una condición puesta por Chile y aceptada por el Gobierno de los Estados Unidos. Pero la letra era una cosa y el propósito otro. La nota oficial del señor Freyre Santander exclarece el ánimo de Mr. Kellog, que ha venido a culminar en la declaración de impracticabilidad propuesta por el General Lassiter en Arica.

Esta declaración era, por lo demás, el único medio de que el Secretario Kellog podía valerse para evitar una situación

bien delicada a su prestigio.

Las inscripciones se habían hecho con la mayor tranquilidad y corrección. Ellas arrojaban más de 5,800 votantes chilenos. El Plebiscito estaba virtualmente realizado. Nativos y extranjeros se inscribían en las listas chilenas y trabajaban por Chile. ¿Qué esperanza podía abrigar el Perú? Descontando posibles fraudes, cohecho o intimidaciones, siempre la mayoría chilena tenía que ser abrumadora.

Si el Plebiscito se hubiera realizado, el Perú podía probar

que su abstención de las inscripciones se había debido a una insinuación del Gobierno de los Estados Unidos y culparlo exclusivamente de su derrota. ¿Cómo evitar esto? Primero presionando a Chile para que aceptara las fórmulas peruanas en los Buenos Oficios; y fracasado este plan, declarando la impracticabilidad del Plebiscito.

He ahí también, un posible aspecto de la verdadera razón que buscamos.

4. ¿Por qué se retiró el Perú de la inscripción?

a) Ya sabemos que los electores peruanos no encontraron tropiezos para la inscripción. La abstención del Perú en este acto se debe, según lo expresó el señor Freyre Santander, Delegado peruano, al General Lassiter en nota del 30 de Abril, a una insinuación del Gobierno de los Estados Unidos.

Las desautorizaciones privadas de esta declaración hecha por el Secretario Kellog al Embajador de Chile en Washington, señor Cruchaga, no han servido hasta hoy para destruir una afirmación oficial, hecha por un diplomático responsable y de indiscutible talento y experiencia como el señor Freyre Santander.

Tenemos, pues, derecho para partir de la base de que existió esa insinuación, y que, mientras Chile recibía seguridades escritas y solemnes de que la tramitación de los Buenos Oficios no entrabaría el proceso plebiscitario en forma alguna, el Perú recibía "insinuaciones" para que se abstuviera de participar en éste;

b) El Perú se abstuvo, también, de participar en la inscripción, porque no tenía sino un número muy reducido de votantes.

El Ministro de Relaciones señor Mathieu, demuestra en su circular, que desde que el Perú fué obligado a ir Washington en 1922, resistió el Plebiscito. Esta resistencia se acentuó en Arica, en donde no se podían encontrar otras actividades peruanas que la de preparar un fardo de quejas con que impresionar a la Comisión Americana. Actividades plebiscitarias propiamente tales no desarrolló ninguna. Desde el momento en que los "nativos" tomaron resueltamente por su cuenta la campaña en favor de Chile y en el instante en que los extranjeros, sin excepción digna de mencionarse, se inscribieron en las listas chilenas, el Perú perdió su última esperanza, si alguna conservó después del Laudo Arbitral. De ahí su desinterés primero, su aversión, en seguida, por el Plebiscito.

5. Los Buenos Oficios.

Especialmente en los dos números anteriores de esta Revista, hemos tenido oportunidad de ocuparnos en la gestión de Buenos Oficios iniciada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, por medio de su invitación a Chile y al Perú, fechada el 17 de Febrero del año en curso. (1)

Haciéndose cargo de observaciones que se habían formulado en comentarios extraoficiales, el Embajador de los Estados Unidos en Santiago, presentó el 3 de Mayo, una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual procuraba dejar establecido que los Buenos Oficios del Gobierno de los Esta-

dos Unidos habían sido solicitados por el de Chile

El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Mathieu, contestando aquella nota de 3 de Mayo espresó al Embajador de los Estados Unidos que, aún cuando el Gobierno de Chile tendría a mucho honor el haber sido el iniciador de la gestión amistosa de los Buenos Oficios, tenía que declararle que los documentos del Ministerio y todos los antecedentes conocidos hasta ese momento, no le permitían al Gobierno de Chile

atribuirse semejante iniciativa. Con posterioridad a esta comunicación, el Embajador de los Estados Unidos procuró demostrar en la prensa y en comunicaciones oficiales que la acogida cordial que se había prestado en la Cancillería de la Moneda a sus insinuaciones para buscar un arreglo directo entre Chile y el Perú, le habían inducido a pensar que una gestión de Buenos Oficios del Gobierno de los Estados Unidos, sería bien recibida por el de Chile. Colocada la cuestión en este terreno, el Embajador de ios Estados Unidos ha estado perfectamente en la razón. Los documentos que se han publicado y las declaraciones oficiales, demuestran que, en todo momento, el Gobierno de Chile estu o llano a procurar el advenimiento de un arreglo directo con el Perú, si era posible encontrarlo dentro de lo razonable, que pudiese asegurar, en mejor forma que lo pudiera hacer el Plebiscito mismo, la paz y la armonía que habían

⁽¹⁾ El ofrecimiento y la aceptación de los Buenos Oficios se hizo el 17 y 19 de Febrero de 1926, durante la administración del Exemo. Señor Figueroa y por un acuerdo de su Consejo de Ministros. Buscar la iniciativa de este ofrecimiento en una conversación de Octubre de 1925 cuando era Vice-Presidente el señor Barros Borgoño y Ministro el señor Barros Jarpa es un absurdo que el Canciller Mathieu ha rechazado perentoriamente en notas oficiales. Igual absurdo es atribuir tal iniciativa al Presidente Alessandri y a su Ministro señor Jorge Matte. Ambos han probado que este hecho es inexacto.

sido las inspiraciones determinantes de la iniciativa diplomática que llevó al arbitraje de Washington; pero siempre cuidó

de dejar perfectamente a salvo el proceso plebiscitario.

La gestión de Buenos Oficios del Secretario de Estado Mr. Kellog, habría quedado así reducida a una simple tentativa generosa de los tres países que en esa gestión participaron para alcanzar una solución amigable de las diferencias pendientes entre Chile y el Perú. Pero desgraciadamente, el curso que a esta gestión dió el Secretario de Estado, ha venido a demostrar que ella fué perdiendo poco a poco su carácter eminentemente conciliador y voluntario, para convertirse en una gestión en que el alto funcionario que actuaba como mediador entre las partes contendientes, trataba de imponer fórmulas determinadas de arreglo y alcanzar forzadamente soluciones que las partes consideraban inaceptables.

En la historia del Derecho Internacional que vive de estos antecedentes y de estos casos prácticos, quedará la gestión de Buenos Oficios iniciada y proseguida por el Secretario de Estado Mr. Kellog, entre Chile y el Perú, como un caso típico de

una acción diplomática inconveniente.

Ya hemos visto que para obtener la aceptación peruana al ofrecimiento de Buenos Oficios, Mr. Kellog se valió del tornillo de presión de ordenar que el Plebiscito continuara y que

se comenzara normalmente el período de inscripciones.

Más tarde, cuando a juicio del Secretario de Estado, Chile rehusaba aceptar las fórmulas que él proponía, las amenazas de declarar impracticable el Plebiscito y la declaración misma de impracticabilidad, más tarde, fueron nuevas presiones de que se valió el Secretario de Estado para imprimir a su gestión un rumbo inconveniente y contrario a la esencia misma de esta institución del Derecho Internacional.

Pero aparte de la presión ejercida como sistema en el curso de los Buenos Oficios, es conveniente también hacer presente que Mr. Kellog usó de su autoridad de mediador en condiciones contrarias a la confianza con que es lógico que las partes actúen dentro de este medio pacífico para resolver los con-

flictos internacionales.

Podemos resumir así su actuación inconveniente:

a) Obligó al Perú a entrar forzadamente a los Buenos Oficios;

b) Propuso la constitución en Tacna y Arica, de un Estado soberano, después de conocer la oposición de Chile a tal fórmula y de haber declarado a nuestro Embajador en Washington que la consideraba como inadecuada y peligrosa;

c) Patrocinó la incorporación de Bolivia a un arreglo den-

tro de los Buenos Oficios, complicando así su gestión en vez de simplificarla, y después de conocer a este respecto la oposición de Chile y aún de haberla alentado con sus declaraciones de conformidad con esa actitud. La iniciativa de Mr. Kellog para incorporar a Bolivia a los arreglos amistosos, malogró una negociación bien adelantada entre Chile y Bolivia para lograr una inteligencia directa, pues este último país notificó oficialmente el término de tal negociación en el mismo momento en que creyó contar con el apoyo de Washington;

d) Aceptó que los Buenos Oficios no paralizaran en ninguna forma la operación plebiscitaria, pero «insinuó» al Perú que

se abstuviera de concurrir a las inscripciones;

e) Ordenó la declaración de impracticabilidad del Plebiscito, mientras estaban pendientes los Buenos Oficios y pendiente la respuesta de una fórmula de arreglo propuesta por Chile.

Parece que estos antecedentes, que no son todos los que existen, demuestran que Mr. Kellog obró sin prudencia en la gestión de Buenos Oficios.

6. Las responsabilidades.

Cuando se discutió el Protocolo de Washington y el Secretario de Estado Mr. Hughes ejerció sus Buenos Oficios, jamás una sola acción descomedida salió del Gobierno americano para Chile o para el Perú. No se podrá decir lo mismo de la actitud de Mr. Kellog.

Los frutos que unos y otros han cosechado con sus respec-

tivas políticas, son también distintos.

Hughes disfrutó del honor de ser el Arbitro de toda la América del Sur.

Chile y el Perú le sometieron sus dificultades; todos los países de Centro América se juntaron después (Noviembre 1922-Febrero 1923) en torno de su mesa para arreglar un Tratado fraternal; Brasil, Colombia y el Perú, firmaban el 4 de Marzo de 1925, bajo los auspicios de Hughes y en su propia sala, el Convenio Tripartita que eliminaba insalvables dificultades para les arreglos Perú-Colombianos; Ecuador y el Perú, convenían en entrar en Washington en sus arreglos de fronteras; Colombia lograba una satisfacción por lo de Panamá; Panamá mismo tramitaba la modificación de su régimen con los Estados Unidos en condiciones más liberales; Cuba lograba la ratificación del viejo Tratado de la Isla Pinos, pendiente desde Marzo de 1904.

En fin, no hace falta más, para decir lo que fué la obra de Hughes con respecto a Sud-América, durante el tiempo que

desempeñó la Secretaría de Estado.

Mientras tanto, Mr. Kellog inicia sus actividades con presiones e intimidaciones a México, a las cuales se refiere Jacinto López en uno de sus brillantes artículos que en este número se publica; interviene en Panamá con fuerzas regulares para sofocar una huelga; en Octubre de 1925 ordena el desembarco de marinería americana en Nicaragua; hace la política de un Shylock, apremiando a las desangradas naciones de Europa para el pago de las deudas de una guerra que fué común; y termina malogrando, con intimidaciones y violencias, una generosa iniciativa de paz como el arbitraje chileno-peruano, que pudo traer la armonía a esta parte de la América del Sur.

Para arreglar el Tratado de 1883, bastó que saliera Blaine de la Secretaría de Estado americana; para arreglar la cuestión de Tacna y Arica, ¿será acaso el obstáculo la intervención

de Mr. Kellog?

7. Tarata

¿La entrega del territorio de Tarata hecha por el Gobierno de Chile al del Perú con fecha 1.º de Septiembre, está o nó afectada por la declaración de impracticabilidad del Plebiscito?

Nuestra opinión es negativa y se funda en las siguientes razones:

1.ª Las cuestiones de Tarata y Chilcaya fueron sometidas al Arbitro separadamente de la del Plebiscito en el número 5.° del Acta Complementaria, y sin tener con la consulta popular otra relación que la de establecer, según fuera la decisión del Arbitro después de oir el informe de la Comisión Especial nombrada al efecto, si los nacidos o residentes de dichas regiones, podían votar en el Plebiscito. (Ver conclusiones 1, 5 y 7 del Laudo Arbitral. Edición Oficial del Arbitro, pág. 62);

2.ª Fué resuelto por el Arbitro, fijando así la recta inteligencia de la disposición que estaba llamado a interpretar que "ninguna parte de las provincias peruanas de Tarata está incluída en el territorio a que se refiere el Art. 3.º del Tratado

de Ancón". (Laudo Arbitral, pág. 60);

3.ª Inmediatamente después de notificado oficialmente al Gobierno de Chile el Fallo Arbitral, éste se apresuró a declarar por escrito al Arbitro que estaba listo para entregar al Perú la parte del territorio ocupado por Chile y que, según la sentencia, no estaba comprendido en el Art. 3.º del Tratado de Ancón:

4.ª Por iniciativa de nuestro Gobierno y con la solemnidad especial de la presencia del Representante del Arbitro, esta entrega se efectuó el 1.° de Septiembre de 1925, suscribiéndose las Actas respectivas y retirándose las autoridades chilenas;

5.ª La entrega comprendió sólo la parte en que Chile y el Perú estaban de acuerdo para reconocer como afectadas por el Fallo Arbitral. La línea verdadera debía ser indicada por el Arbitro después de oir el informe de la Comisión Especial de Límites, cuyo trabajo ha sido en todo momento separado y extraño al de la Comisión Plebiscitaria. (Laudo Arbitral. Conclusiones 5 y 6, pág. 63);

6.ª No habría ninguna razón para desconocer en este punto la sentencia arbitral, porque el Fallo se ha ajustado estrictamente a la facultad que las Altas Partes Contratantes confirieron al Arbitro para interpretar los límites del territorio a

que se refiere el Art. 3.º del Tratado de Ancón;

7.ª La declaración de impracticabilidad del Plebiscito fué desconocida por Chile en sus efectos jurídicos, porque, a juicio de su Gobierno. habría sido librada, excediendo las facultades conferidas a la Comisión Plebiscitaria por el Laudo Arbitral. Esta sola circunstancia demuestra que no habría consecuencia en atribuir a semejante declaración el efecto jurídico de alterar lo resuelto en el Laudo Arbitral, mucho más si se considera que tales efectos vendrían a producirse en una materia con la cual la Comisión Plebiscitaria no tenía ninguna relación.

No debe, pues, alterarse la situación ya creada con respecto al territorio de Tarata, ni debe ejecutarse ningún acto que importe un desconocimiento de lo resuelto por el Arbitro en cuanto a este punto, porque tal desconocimiento no tendría

asidero alguno en el derecho.

Falta sólo agregar que el Fallo Arbitral al dar la correcta interpretación del Art. 3.° del Tratado de Ancón, resolvió diversas cuestiones de fondo, como la que se refiere al plazo de los 10 años y a la legítima mantención de la autoridad chilena en Tacna y Arica hasta que el voto popular no resuelva otra cosa,—que no podría Chile invocar en su abono, si desconociese una parte del Fallo como es la que se refiere a los verdaderos límites del territorio afectado por el artículo 3.° del Tratado de Ancón.

8. La iniciativa diplomática de 1921.

Están muy en boga los comentarios que repudian y condenan la iniciativa diplomática de 1921 y la vinculan con la situación creada en Arica por la declaración de impracticabilidad del Plebiscito.

La ausencia del país del hombre que tuvo la inspiración y la responsabilidad directiva de aquella gestión, obliga especialmente a evitar que corran y se difundan errores y acusaciones, a veces sinceros a veces no, que deben ser sofocados hov, lo mismo que lo fueron durante la discusión del Protocolo de Washington cuando les ahogó la opinión pública, cuya intervención reclamó el Presidente Alessandri, desde la alta tribuna de sus Mensajes, hasta la modesta de la plaza o de la asamblea popular.

Hay que decir con dolor que esta ola inexplicable de pesimismo que parece cubrir la situación internacional, es obra de los mismo errores que pretendieron cruzar el paso a la ini-

ciativa diplomática de 1921.

Ha llegado a reproducirse el incidente bien triste de aquella ocasión, cuando ciudadanos deplorablemente equivocados llevaban hasta la Embajada Americana sus dudas y sus temores y discutían con representantes extranjeros las más graves cuestiones nacionales.

La iniciativa diplomática de 1921, incidió en un momento en que acababa de ser dada a la publicidad la Memoria de Relaciones Exteriores de 1920 y el Libro Blanco Peruano de de 1921, y en ambos documentos oficiales se contenía esta fórmula de la política del Perú en aquella fecha:

"De las razones contenidas en esta exposición se des-" prende clara y definitivamente: 1) Que el Tratado de

" Paz suscripto entre el Perú y Chile el 20 de Octubre de " 1883, debe ser revisado y devuelta al Perú incondicio-

nalmente la Provincia de Tarapacá.

"2) Que deben igualmente ser devueltas al Perú las " Provincias de Tacna y Arica, sin ningún género de in-" demnización o pago por su parte". (Libro Blanco Pe-

" ruano, pág. 53).

No debe olvidarse que el Tratado de 1883 había sido demandado de revisión en Ginebra y que lo mismo se había hecho con el Tratado de 1904 con Bolivia.

Gracias a una acción diplomática coordinada y metódica, el Gobierno del Excmo. señor Alessandri, llegó a la convicción de que una iniciativa chilena para resolver las dificultades con

el Perú, sería muy bien recibida en la América, y que el respeto integral del Tratado de Ancén, podía ser la base de cualquiero rectión dialomética que se iniciare.

cualquiera gestión diplomática que se iniciara.

La guerra europea acababa de terminar. El Tratado de Versalles había impuesto todo el rigor de la victoria sobre Alemania y sus aliados, y la voz revisión que desde Berlín se hacía oir como toda esperanza, encontraba la más enérgica resistencia entre los vencedores.

El mundo estaba por el respeto integral de los pactos internacionales.

Ese era el secreto del éxito de cualquiera actitud chilena.

El honor que nunca abandonara al Gobierno del señor Alessandri es el de no haber vacilado en ningún instante; el de haber emprendido la ofensiva diplomática de 1921 en el momento preciso en que esa ofensiva podía dar los resultados que dió, saneando la reputación internacional de Chile, harto amagada, y llevándonos a un arbitraje en el que, no es hora de discutir las seguridades que se tomaron en resguardo del interés nacional, sino el éxito amplio, sin condiciones, que se obtuvo.

Pensemos en la iniciativa diplomática de 1921, emprendida hoy.

Locarno marca el principio triunfante de la revisión de los Tratados, con la misma fuerza con que Versalles marcó el

del respeto de los mismos.

Los plebiscitos que por obra de Wilson habían resucitado al Derecho Internacional en el Tratado de Paz de la Gran Guerra, hoy están desacreditados. En 1921 eran la voz de orden; hoy son la causa de las incertidumbres. Alemania nunca cesará de reclamar las tierras que perdió en la Alta Silesia o en Malmedy y aún para estudiar la cuestión de los asientos permanentes del Consejo de la Sociedad de las Naciones se hacen presentes y perturban los problemas que dejó planteados entre Polonia y Alemania el Plebiscito de Alta Silesia.

Pero si esto era en el orden externo, hay que decir que en el orden interno la situación era más difícil.

A don Gonzalo Bulnes, quien sostuvo que Chile obstruía con malas artes el plebiscito, siguió don Agustín Ross, para quien la devolución de Tacna y Arica al Perú era la única forma honrada de resolver el problema con el Perú; y a estos dos eminentes ciudadanos siguió Carlos Vicuña Fuentes, profesor y pensador de relevantes condiciones, proclamando la guerra del Pacífico como un crimen.

El derrotismo empezaba a tomar así, alas peligrosas. El mayor peligro de malograr los éxitos de 1879 estaba dentro de la casa. El Presidente Alessandri lo comprendió así y afrontó con valentía la tarea de resolver un problema que 40 años de cobardía tenía pendiente.

El mérito de la acción internacional del señor Alessandri no está en haber provocado la solución de este problema para alcanzar un éxito; está en haberlo provocado para lograr la solución prevista por las Altas Partes Contratantes en el Art. 3.º del Tratado de 1883, ya fuera ésta favorable o adversa a Chile.

El Laudo, que fué el mejor de los éxitos jurídicos y morales que nuestra política exterior podía esperar, domostró que la iniciativa del señor Alessandri, además de valiente y de hon-

rada, había sido feliz para su patria.

Los que procuran hoy reflejar en el ex-Presidente Alessandri y quienes le acompañaron (1), el absurdo de la declaración de impracticabilidad adoptada en Arica, se olvidan 1.° que la iniciativa de 1921 dejó de ser obra exclusivamente del Gobierno, cuando fué sancionada por una inmensa mayoría en el Congreso Nacional; 2.° que en el desarrollo de las incidencias que han llevado a término tan inesperado como deplorable la gestión plebiscitaria no corresponde al señor Alessandri responsabilidad alguna, alejado del Gobierno como estaba y divorciado de la forma en que se llevaban las negociaciones; 3.° que el acto arbitrario de Arica no disminuye en ninguna manera nuestro título sobre el territorio disputado, debido a la previsión que se tuvo de ponerlo a cubierto de resoluciones extrañas; y 4.° que gracias a la iniciativa de 1921, tenemos una interpretación autorizada del artículo 3.° del Tratado de Ancón dada en el

⁽¹⁾ Jorge Matte Gormaz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ernesto Barros Jarpa, Ministro de Relaciones Exteriores y aboga-

do de Chile en Washington;

Carlos Aldunate Solar, Ministro de Relaciones Exteriores y abogado de Chile en Washington. Tuvo a su cargo la defensa del Protocolo de Washington en el Congreso Nacional. Firmó el Protocolo como negociador en compañía del señor Izquierdo;

Luis Izquierdo, Ministro del Interior negociador del Protocolo y de-

fensor de él en el Congreso;

Samuel Claro Lastarria, Ministro de Relaciones, defensor del Protocolo en el Congreso;

Antonio Huneeus, Ministro del Interior y defensor del Protocolo en el Congreso;

Beltrán Mathieu, Embajador de Chile en Washington, jestor inicial de la negociación;

Ismael Tocornal, leader de la defensa del Protocolo ante el Senado; Tomás Ramírez Frías, leader de la defensa del Protocolo en la Cámara de Diputados.

Laudo Arbitral, según la cual el plazo de los 10 años era un mínimum de tiempo para celebrar el Plebiscito y que nuestra posesión con posterioridad a 1894 ha sido legal y justa.

Felizmente no logrará empañar el prestigio que el Presidente Alessandri alcanzó con su política exterior, la crítica apasionada de hoy. La política de la inacción y del abandono no ha dado jamás ningún éxito diplomático a la República. En cambio con su acción decidida y consciente, el señor Alessandri logró: 1.º sanear nuestra reputación exterior y aparecer ante el mundo buscando sinceramente soluciones de paz; 2.º afirmar la validez y vigencia del Tratado de Ancón; 3.º obtener la declaración de nuestra posesión legítima en Tacna y Arica con posterioridad a 1894; 4.º justificar la obra hecha en el gobierno de ese territorio al amparo de las leyes y autoridades chilenas; y 5.º obtener condiciones plebiscitarias ventajosas para ser aplicadas sobre la base de conservar el gobierno del territorio durante el Plebiscito, etc., etc.

Si esto no vale nada, podremos hablar de que bajo su administración se obtuvo en Ginebra el rechazo de la demanda boliviana sobre revisión del Tratado de 1904; que la cuestión del *Mauri* presentada por Bolivia, fué felizmente eliminada; que Chile obtuvo la Presidencia de la Sociedad de las Naciones y que durante su administración siempre contamos con

buenos amigos en el continente.

Para objetar la política internacional del señor Alessandri habría que invocar un Gobierno que hubiera hecho más que el su**y**o en este ramo.

Pero ese Gobierno no existe.

EL BRASIL Y LA LIGA DE LAS NACIONES

(Crónicas especiales para la REVISTA CHILENA)

Respecto de la actitud del Brasil en la Asamblea Extraordinaria de la Liga de las Naciones que acaba de realizarse en Ginebra, los telegramas de la prensa han dicho todo lo que había que decir mirando el asunto desde arriba, pero han guardado silencio sobre lo que ocurrió y lo que se opinó en Rio Janeiro mismo, durante la Asamblea y después de su fracaso.

Desde luego conviene hacer notar que la prensa de Rio de Janeiro ha tenido una actitud bien definida en este caso. Tanto el "Jornal do Commercio", como "O Paiz", "Imparcial", "A Patria", "A Noticia", etc., o sea todos los que obedecen a la voz de orden que lanza en cada oportunidad Itamaraty, iniciaron, aún antes de reunirse las Delegaciones en Ginebra, una sostenida campaña preparando el terreno para los acontecimientos que se preveían.

Por su parte, los diarios de oposición abrían sus fuegos en respuesta a las alegaciones de la prensa gobiernista, sosteniendo que el Brasil debía retirarse de la Liga imitando a los Estados Unidos y a la República Argentina, y que la pretensión de obtener un lugar en el Consejo Permanente, no pasaba de ser una satisfacción inútil, destinada a amarrar definitivamente al Brasil a un Instituto Internacional que sólo se preocupaba de la política exterior de la Europa.

Algunos de estos diarios de oposición fueron particularmente enérgicos en sus ataques. El diario "O Jornal", cuyo más fuerte accionista es el ex-Presidente Dr. Epitacio Pessoa, se distinguió por la fuerza de algunos artículos, en los que calificó de músicos desafinados a los componentes destacados del

Cuerpo Diplomático Brasilero, y al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Pacheco, como el más desordenado de los Directores de 'Jazz Band'.

Naturalmente, los diarios gobiernistas no dejaban sin respuesta estas salidas de tono, y en el propio "Jornal do Commercio" (propiedad del Ministro Pacheco), se apostrofó a los periodistas de oposición tratándolos de "traidores", de "malos brasileros", de "mercenarios", etc.

Pero todas estas escaramuzas periodísticas no tenían otro objeto que preparar la opinión para recibir la entrada del Brasil a un puesto permanente en el Consejo de la Liga, que aquí se estimaba completamente asegurada, como una victoria patriótica de la más grande resonancia mundial. La política de Itamaraty iba a hacer reconocer en Ginebra el derecho del Brasil a constituirse en "leader" del Continente, primer paso para que, en seguida, se le pudiera contar entre las grandes potencias del mundo.

El resultado de la Asamblea de la Liga ha sido otro que el que aquí se esperaba; pero ello no impidió que el Gobierno aprovechara la situación con el objeto de agitar el sentimiento patriótico y tratara de estrechar las filas del pueblo en torno de los funcionarios que han dirigido las fracasadas negociaciones de Ginebra.

El primer paso para obtener la adhesión del país a la política del Presidente Bernardez y del Canciller Pacheco, fué dado el dia 19 de Marzo, fecha en que se reunieron en el Palacio de Itamaraty todos los funcionarios de la Cancillería, todos los diplomáticos brasileros actualmente con licencia en Rio de Janeiro y los representantes de los diversos Ministerios y oficinas públicas. Se trataba de hacer una demostración "de solidaridad" hacia el Ministro Pacheco y la política seguida en Ginebra. En nombre de los presentes hizo uso de la palabra el Ministro del Brasil en Alemania, señor Adalberto Guerra Duval, de modo que se escogió como orador justamente al representante del Brasil ante el país cuya entrada a la Liga había sido vetada.

El discurso del señor Guerra Duval, cuyo texto completo ha sido, sin duda, transmitido a la prensa santiaguina por la vía telegráfica, fué contestado por el Canciller Pacheco con una preparada pieza oratoria, destinada, no tanto a agradecer una manifestación "íntima" como la que se había organizado por el personal de Itamaraty, sino a ser transmitida por el cable a todos los países, para que se conociera el pensamiento de la Cancillería después del fracaso de la Asamblea de Ginebra.

Una vez terminada la ceremonia "íntima" de Itamaraty, to-

dos los asistentes se trasladaron en un tren especial a Petrópolis, en donde los esperaba el Presidente de la República señor Bernardez, quien recibió de los visitantes un pergamino con un acta de adhesión a la actitud observada en Ginebra.

Al día siguiente de esta ceremonia se organizó una manifestación de carácter más amplio. Se formó un comité presidido por el Senador Lauro Müller, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, el cual citó para el Domingo 21 de Marzo en Petrópolis, a todos los representantes de las diversas oficinas públicas del Brasil, de las Cámaras legislativas, de las sociedades culturales y organizaciones obreras. El llamado tuvo éxito y pudo ofrecerse al Presidente Bernardez el espectáculo de una masa compacta de representantes de muchas organizaciones oficiales y privadas, que concurrían ante el Palacio de Rio Negro a manifestar su conformidad con el resonante paso que acababa de dar el Brasil.

En esta oportunidad el Presidente Bernardez pronunció un

vibrante discurso, en el cual explayó su punto de vista.

Dijo así en un período de su oración:

"Por otro lado somos un gran Continente, cuya importancia no se puede oscurecer y cuya influencia en los destinos del mundo se desenvuelve cada día en provecho de la civilización y en beneficio de la

" humanidad.

"Ya en 1921 el Brasil reclamó contra la injusticia hecha a América y contra la desigualdad en el tratamiento dispensado a las naciones del viejo mundo y a las del nuevo mundo.

" Dijo entonces el Brasil por la voz de su represen-

" tante en Ginebra:

"No me opongo a la entrada de España como "Miembro Permanente del Consejo. Me opongo so-"lamente a que esa entrada se realice con la exclu-

" sión de América en el Consejo Permanente".

"He ahí por qué tuvimos ahora, en el seno de la "Liga, la misma actitud. El Brasil no varió de política, no hacía distinción entre Alemania y las otras "naciones europeas, ha mantenido coherencia con un "punto de vista en que se colocó desde 1921".

Durante su discurso el Presidente Bernardez aludió a la proposición hecha el año 1922 por nuestro Delegado ante la Liga de las Naciones, señor Agustín Edwards, para que se dieran lugares permanentes en el Consejo Ejecutivo a España y al Brasil.

Pero no paró en la manifestación al Presidente Bernardez

la campaña para dar al resultado de la Asamblea de Ginebra un carácter de gran victoria patriótica: todos los cinematógrafos de Rio de Janeiro y de todo el Brasil, estuvieron exhibiendo, durante más de quince días, una película titulada "Un momento de vibración nacional", en la cual se exhibían los retratos del Barón de Rio Branco, de Ruy Barbosa, del Presidente Bernardez, del Canciller Pacheco y del Embajador Mello Franco, junto con escenas de las manifestaciones de Itamaraty y de Petrópolis. La exhibición de esta película, que tenía leyendas explicativas sobre la actitud del Brasil, redactadas manifiestamente por mano oficiosa, terminaban invariablemente con la ejecución del himno nacional, que hacía estallar en todas las salas cinematográficas, grandes vivas al Brasil y a quienes están manejando su política exterior.

Pero...en "El Jornal do Commercio", propiedad del Ministro Pacheco, órgano casi oficial del actual gobierno, y desde cuyas columnas editoriales se preparan con antelación todas las campañas internacionales, se han publicado últimamente varios artículos tratando despectivamente a la Liga de las Naciones. "Organismo que no mira sino a los problemas europeos", "Institución contaminada", "Herramienta de la acción internacional de Inglaterra", etc., etc., frases todas que bien hubieran querido registrar, antes en sus columnas, los diarios de

oposición.

Frases como éstas, están indicando claramente que la Cancillería del Brasil prepara, ya, su actitud para Septiembre, y ésta no saldrá de estas dos eventualidades:

1.ª O se concede un puesto permanente a la América y el

Brasil continúa formando parte de la Liga;

2.ª O se rechaza la idea de aumentar los lugares permanentes, en cuvo caso el Brasil abandonará la Liga.

X. X.

EL DR. GERMAN VALENZUELA BASTERRICA

Conferencia dada en el aniversario de su muerte, el 6 de Julio 1925, a los alumnos de la Escuela Dental

Año a año, el 6 de Julio, algunos amigos y discípulos del doctor Germán Valenzuela Basterrica se dirigen en silencio al campo santo, recorren las avenidas de cipreses y se detienen al borde de su tumba.

Recuerdan la vida de este hombre y en este recuerdo encuentran motivos de reflexiones que los alientan en sus esperanzas, los fortalecen en sus dudas y afirman su valor.

Al borde de su tumba, como al borde de una fontana, vie-

nen a beber el agua refrescante de su ejemplo.

Y él, a medida que se aleja, a medida que se hunde más y más en la noche del más allá, parece que proyectara una sombra más y más alta sobre la avenida de cipreses.

Hoy, aniversario de su muerte, quisiera, con un soplo mágico, hacerlo revivir ante Uds. Quisiera cobijarlos unos momentos bajo su sombra, porque estoy seguro que a su contacto, es imposible que algo de lo grande y bueno que en él había no pase a Uds.

El estudio de la personalidad de Germán Valenzuela deja enseñanzas. Vamos a estudiarlo juntos y verán Uds. como un hombre superior, aun ausente, sigue indicando rumbos, sigue manteniendo, con brazo firme, la antorcha que ilumina el ca-

mino.

El doctor Valenzuela nació en 1860, era descendiente por el lado paterno, de chilenos, de una familia de agricultores de la provincia de Curicó; por el lado materno, de españoles, era nieto de vizcaínos y de catalanes. Su padre, don Juan Valenzuela, abandonó las labores agrícolas para ir a buscar oro a California. He ahí un rasgo de valentía, de temeridad, que vamos a encontrar como uno de los rasgos dominantes en el hijo. De ese viaje don Juan Valenzuela volvió sin oro de California y despojado del poco oro chileno que llevaba en sus faltriqueras. Volvió a cultivar la tierra, dura, pobre, pero fiel. Antes que la tierra le diera el fruto de su trabajo, murió a la edad de 46 años.

Dejaba una numerosa familia y numerosas deudas. Germán Valenzuela acababa de cumplir 16 años; adolescente, asomaba su cara fresca e ingenua, a la vida, y recibía el hálito frío, he-

lado como la muerte, del egoísmo humano.

Cuando el jefe de la familia parte tempranamente, la familia se derrumba. El sostén económico, de repente falta y se tiene la sensación de una caída en el vacío. El amigo que tiende la mano una vez con cariño, la segunda se acerca cumpliendo un deber y la tercera se excusa. Los hijos aún niños, sienten a su alrededor la indiferencia propia de la naturaleza inanimada. Están solos en el desierto. Comprenden en forma súbita y trágica que la vida es una lucha sin tregua y que la garganta del vencido, como en los combates de gladiadores, está a mered de la espada del vencedor.

También, con la muerte del padre, falta el brazo en que apoyarse, falta el consejo de la experiencia, falta para siempre el viejo, el buen amigo, el inagotable amigo, el único ami-

go que lo da todo y no pide nada.

En estas tempestades que levanta la fatalidad, como esos torbellinos que asaltan al caminante y lo ciegan, lo paralizan y lo hacen desfallecer; en estas crisis primeras de la vida, el adolescente decide su porvenir. Si carece de valor, si las fuerzas no contestan a su voluntad, dobla la rodilla y se condena a la perpetua obscuridad de la medianía. Renuncia a la lucha, cierra los libros, y como barco temeroso busca reparo en la costa. Busca una segura pero precaria existencia. Se emplea.

Germán Valenzuela hizo frente al vendaval, miró el horizonte triste y obscuro, se encaminó hacia él, lo desafió; y sin

recursos se vino a Santiago a estudiar Medicina.

Había perdido a su padre. Conservaba a su madre, que fué su ángel tutelar.

Doña Juana Basterrica, que acaba de cumplir 90 años, era

hija de vizcaínos.

La raza cantábrica, que vive al norte de la Península Ibérica, tiene como distintivos raciales la tenacidad, la laboriosidad, y es fama en España, país de parlar sonoro y largo, su parquedad de lenguaje.

Es interesante anotar que estos distintivos raciales aparecen también, como rasgos sobresalientes; en la fisonomía de Valenzuela.

Valenzuela era laborioso, era incansable, era tenaz, de una tenacidad que llegaba a la porfía y todos recuerdan sus frases cortas, que traducían en el menor número de palabras su pensar. Daba contestaciones que parecían avisos telegráficos.

Me detengo en estas influencias ancestrales ibéricas, porque estas influencias obran sobre todos nosotros, hijos, nietos y bisnietos de españoles. Los eternos ausentes nos acompañan y mandan.

Y estos orígenes españoles de los chilenos, que algunos con criterio ligero y fútil, reniegan, nos enaltecen.

Descendemos de una raza en que florecen, espontáneamente, como las flores silvestres de los cerros, las más hermosas cualidades que honran al hombre. Cualidades que en otras razas son tenidas como floración extraordinaria, de conservatorio.

En España existe, aún en la clases bajas, el desinterés. El pobre español desprecia el dinero, como podría despreciarlo el aristócrata millonario; desprecia la muerte, como podría despreciarla el soldado veterano, para el cual guerrear es vivir.

El español es franco, es leal, es sincero por naturaleza. Es generoso, es hospitalario, y como en la noble Grecia, en España el huésped es un ser sagrado.

Hace poco leía un estudio psicológico de un literato francés contemporáneo sobre España y terminaba su estudio más o menos con esta frase: "En España, reside la aristocracia del mundo, la aristocracia del alma".

Somos descendientes de españoles, tratemos de conservar, de cultivar en Chile, todas las flores que crecen en la Península y que como herencia espiritual nuestros padres nos legaron.

Muchas, o casi todas estas cualidades encontramos en Germán Valenzuela.

Me detendré especialmente en una de ellas.

Germán Valenzuela era franco.

La franqueza parece, para los que no profundizan el sentido de un concepto, algo banal, una cualidad corriente, menuda moneda que como moneda menuda no se cuenta. Grave error. La franqueza es un lujo y el lujo, sea material o moral, está siempre en manos de unos cuantos afortunados. No es franco el que quiere sino el que puede.

La franqueza es una resultante, así como la salud es la re-

sultante del perfecto funcionamiento de todos nuestros órganos. La franqueza es la manifestación evidente de la sanidad del alma.

Sólo el alma en que no se anida ninguna intención pérfida, en que no se oculta ninguna bajeza; sólo el alma impregnada de bondad, puede revelarse a los demás tal cual es. Sólo la casa de honrado vivir puede abrir las puertas de par en par, para que penetre en ella la mirada del extraño.

El hombre franco deja ver el fondo de su alma desde la primera conversación, así como el rio deja contar los guijarros de su lecho cuando sobre él corren aguas cristalinas.

No pretendais jamás divisar el fondo de una alma turbia, es un abismo en que naufragan la amistad, la benevolencia, el desinterés, la justicia . . . es decir, todos esos sentimientos que hacen al hombre el rey de la creación.

La franqueza es el penacho que adornaba el fieltro del sol-

dado caballero.

La franqueza es el penacho blanco del alma bien nacida. Germán Valenzuela era franco. Era franco hasta la brusquedad, hasta la dureza.

Durante su infancia Valenzuela vivió en el campo, en el fundo de su padre, en Curicó, y allá pasaba sus vacaciones de colegial. Fué alumno primero del Seminario y después del Instituto Nacional.

El campo de Curicó había dejado su huella en él.

Curicó es una de las provincias más genuinamente nuestras. Esa lonja de tierra situada entre la cordillera infranqueable y la costa inabordable, se comunica con el mundo por Talca y San Fernando, es decir, el mundo antes de llegar a ella se tamiza en la provincia de Colchagua y en las arenas del Piduco. La ola extranjera se estrella contra esos dos bastiones formidables de nuestra nacionalidad.

Curicó conserva así puras las costumbres, el modo de ser, el lenguaje del tiempo de los birlochos y de los fusiles de

chispa.

Nada había, a pesar de su fuerte ascendencia goda, nada había más chileno que Valenzuela. Sus dichos tenían sabor al terruño, dichos intraducibles y que sólo se oyen y se entienden en Chile.

Recuerdo que en una sesión de la Sociedad Médica fué atacado con vivacidad, con aparente hostilidad por un médico. Todos esperábamos la contestación de Valenzuela. Pide

la palabra el Doctor, se hace un silencio de espectación y dice éste, dirigiéndose muy serio a su adversario: "No tenga miedo, amigo, no voy a sacar cuchillo". La tempestad se deshizo en una risa general.

Otra vez se discutía sobre el tamaño de un tumor operado en el Hospital San Juan de Dios. Unos decían que era del tamaño de una naranja, de una manzana. "Señor Presidente, dijo Valenzuela, era del tamaño de un huevo de gallina caderuda".

En otra ocasión se combatía, con muchos argumentos, uno de sus diagnósticos; el Doctor cortó la discusión: "Yo creo que mi enfermo tiene esto, y debalde cantan los triles"

En su servicio de San Juan de Dios poco usaba la anestesia local y cuando se trataba de alguna operación rápida, que no requería el cloroformo, usaba una anestesia muy chilena.

Al paciente pusilámine, le decía: "Amigo, hay que tener hígado, hay que dejarse de tencas muertas'' y en voz alta or-denaba: "Preparen la anestesia a 4 manos". Los enfermeros conocían la receta, se acercaban inmediatamente dos de ellos que con sus cuatro manos inmovilizaban al paciente. Si la cosa era de más entidad, Valenzuela ordenaba con aire militar: "Anestesia a 8 manos" y se aparecían 4 mozos formidables.

Ese humor, esa gracia chilena, llena de picardía y a veces de grandeza de alma, no lo abandonaba nunca, ni en las horas del peligro, ni en la hora de la muerte.

Cuando se sintió con su salud quebrantada, le dijo a su madre de 90 años: "Misiá Juanita, estamos apostando carrera, a ver quien la gana".

El día de su último ataque, cuando volvió en sí, vió los ojos de su madre, que lo miraban ansiosos: "Misiá Juanita, misiá Juanita, le dijo el Doctor con una sonrisa, se la gané" y murió pocas horas después.

Murió como el gentil hombre de la Revolución Francesa,

que subía al cadalso con una sonrisa

En Zapallar, playa de moda, "dernier cri", donde se lleva y se ostenta la última novedad veraniega de Francia o de Londres, recuerdo haber visto a Valenzuela con una gran manta de castilla y una chupalla colchagüina. Sólo Valenzuela podía permitirse en Zapallar semejantes originalidades, otro habría sido crucificado en la playa misma.

El clima de la provincia de Curicó es inclemente, soplan vientos de nieve en invierno y reina una temperatura tropical en verano. Se sentía en Valenzuela al hombre fuerte, acostumbrado a las durezas de la madre tierra. Con su chalina alrededor del cuello, si aiguien lo hubiera invitado al polo, sin más habria partido al polo.

Hemos visto a Valenzuela llegar pobre a estudiar Medicina. Durante los momentos que le dejaban los libros, trabajaba para vivir.

Antes de recibirse de médico, estalla la Guerra del Pacífico. Valenzuela toma la espada y forma parte del ejército de ocu-

pación de Lima.

Terminada la guerra, Valenzuela vuelve a Santiago, da su examen de médico, se casa y la necesidad lo destierra por varios años a Combarbalá.

Durante este exilio en un villorrio de provincia, iba de nuevo Valenzuela a recibir la influencia, la señal de la nacionalidad.

A Combarbalá, aldehuela, perdida allá en el norte, dejada de la mano de Dios, se llegaba del mundo de los vivos por una sola mala carretera. Vivió allí, como en una isla, largos años, en contacto diario con la gente del pueblo, aprisionado de nuevo entre la Cordillera de los Andes, la cordillera de la costa y el cielo. En la ciudad se veían más cabras que seres humanos. El Doctor era sin duda el príncipe de la localidad. Vestía con una corrección que tocaba a la elegancia, allí donde nadie usaba cuello, ni las autoridades en las fiestas patrias; leía, estudiaba allí donde pocos sabían leer, pensaba allí donde todos sesteaban.

Talvez, en Combarbalá, revestido de los atributos de su superioridad, adquirió Valenzuela esa seguridad de su persona, ese aire de mando, ese no sé qué de dominio que fluía de él. Entraba Valenzuela a una pieza y había en su paso, en sus ademanes, tal rosolución, en su cabeza tal altivez, en su mirada tal seguridad, que dominaba. Se sentía claramente la impresión del hombre fuerte, del hombre más fuerte que los demás.

Esta influencia magnética la han ejercido siempre los que

han nacido para pastores y no para ovejas.

Recuerdo a este propósito una anécdota histórica. Cuando Bonaparte, joven de 25 años, fué nombrado general en jefe del ejército de Italia, su nombramiento cayó como una bomba entre los generales franceses veteranos, a cargo de las tropas.

Uno de ellos, Desaix, un hombronazo, valiente como un león, deslenguado como un carretero, se aprontaba para aplastar al jovenzuelo intruso, al mozo enclenque, pálido, imberbe que se les enviaba, desde París, como patrón. Estaban todos los generales reunidos en el Estado Mayor y Bonaparte entró a la pieza, como un domador a una jaula de fieras. Entró Bonaparte, de sombrero puesto, saludó con la cabeza, dió sus órdenes con palabras secas y golpeadas como martillazos y les despidió con un: "Señores, hemos terminado, pueden Uds. retirarse", y los viejos generales se retiraron en silencio, el gigante Desaix el último, arrastrando los piés, más corrido que los demás. "No sé qué tiene este chico, dijo al salir, pero me entró el habla".

En esos minutos, quien lo hubiera creído, Bonaparte conquistó el mundo.

El destierro de Combarbalá, sin duda ha ejercido gran influencia en la formación de la personalidad de Valenzuela.

Allí maduró su espíritu. Coincidió justamente su estada con esa fructífera época de los 25 a los 30 años, en que después de la carrera al través de los libros, después del viaje rápido al través de las tierras desconocidas del saber, se hace un descanso, se recapitula, se reflexiona, se medita.

Se produce una sedimentación de los conocimientos adquiridos, y después de haber oído pensar a los demás, se prin-

cipia a oir el pensamiento propio.

El hombre nace por segunda vez, asiste al nacimiento de su espíritu. Después de haber leído los libros, lee el gran libio de la vida y todos los acontecimientos del mundo exterior provocan reflexiones, meditaciones que a su vez poco a poco se sedimentan y forman la verdadera personalidad. Sin este proceso espiritual el hombre no tiene originalidad, es un número del gran rebaño humano.

Esta época de maduración, talvez la más interesante de la vida, por ventura de Germán Valenzuela, acaeció en el aislamiento, en la soledad de un pueblecito perdido al pie de los

Andes.

Digo por ventura, porque su personalidad se desarrolló ajena a toda influencia extraña, inevitable en la gran ciudad; se desarrolló libremente, fué más él, su naturaleza dió puro cuanto encerraba. Así como la floresta virgen es más hija de la tierra y del cielo que el bosque que planta la mano del hombre.

A este retiro de Combarbalá debe talvez mucho la originalidad especialísima, que distinguia, más aún que adornaba a Germán Valenzuela.

De Combarbalá pasó a La Serena por corto tiempo; allí atendió a los coléricos y en 1889 lo vemos llegar a Santiago de nuevo.

Venía pobre de dinero pero rico de valentía, de empuje, de

voluntad, de inteligencia.

Aquel joven de 30 años, gallardo, bien apuesto, de músculos henchidos, de pisada firme, de mirada desafiante, de mente clara, aquel joven hermoso, fuerte y bueno tenía que ser un vencedor y lo fué.

Entró a la Clínica Quirúrjica del Prof. Carvallo Elizalde y por la fuerza de las cosas, porque no podía ser de otro modo, al jefe le llamó la atención su nuevo ayudante, se interesó

luego por él y pronto fué el hombre de su confianza.

En ese tiempo, en la Facultad de Medicina se había hablado repetidas veces de crear la especialidad de las enfermedades de la boca, de crear una enseñanza científica, moderna de la Dentística.

Naturalmente, el Profesor Carvallo pensó en su ayudante Valenzuela Basterrica y habló con el Ministro de Instrucción, el Dr. Puga Borne.

En 1897 el Gobierno lo envía a Europa a estudiar Odonto-

logía.

1897 es una fecha en la vida de Valenzuela; desde ese momento su interés personal pasa a un segundo plano y se entrega con toda su alma a la realización de una gran idea. Desde entonces su vida es un apostolado.

1897 es una fecha que no deben olvidar los dentistas y los médicos chilenos. En 1897 nace en la mente de Valenzuela la actual Escuela Dental, es un sueño. Durante 25 años Germán

Valenzuela vive realizando ese sueño.

La Escuela Dental desde entonces es una idea fija, una obsesión que martillea su frente y lo impulsa siempre, siempre hacia adelante. Es una quimera que siempre vuela y revuela ante sus ojos, es una sirena que lo atrae, que lo embelesa, que lo fascina y Valenzuela hasta su muerte la persigue con la ilusión de la juventud.

El mundo pertenece a los obsesionados, porque la idea para convertirse en realidad, necesita pasar a la categoría de idea

fija, necesita convertirse en obsesión.

Cuando la idea se presenta al espíritu y luego desaparece, no es fecunda, es un chispazo en la noche de lo que no es y no será nunca.

¿Han pensado bien los estudiantes que ocupan los bancos de la Escuela Dental y reciben allí el pan espiritual, que mañana se convertirá en el pan dorado de la realidad; han pensado bien lo que significa de audacia, de resolución, de sacrificio ese plantel de educación? Os lo voy a decir. Germán Valenzuela volvió de Europa en 1898 y empezó a convertir su sueño en realidad.

El era pobre, no tenía relaciones políticas, no tenía influencias sociales, no tenía ni siquiera todavía una situación médica expectable.

Era un cirujano modesto, aún sin personalidad, contaba apenas 38 años. No tenía nada y con la nada levantó el monumento de la Escuela Dental.

Colocó debajo de la nada la palanca de su voluntad y de la nada surgió, como en un cuento de hadas, algo real, hermoso y grande.

¡Qué mentís para los impotentes que se retuercen en la inacción y atribuyen su impotencia a los demás.

Cuando pienso en la obra de Valenzuela me viene a la mente una anécdota íntima.

Tenía yo un viejo pariente que se preocupó durante su larga vida, no de fundar una familia, sino de formar una fortuna, y ya viejo, achacoso, se consolaba de no verse rodeado de hijos, contando "in mente" sus sacos de escudos. Era avaro, pero, circustancia atenuante, era también filósofo. Una tarde que desfilaban ante sus ojos brillantes, en danza fantástica, sus lingotes de oro, me dijo: "Mire Carlos, sabe Ud. . . Ha pensado Ud. que la gracia no es hacer chocolate con chocolate sino hacer chocolate sin chocolate? Eso es lo que yo he hecho. Hace 50 años yo no tenía un real en el bolsillo. Eso es lo que Ud. debe hacer"

Mi tío murió sin dejarme la receta, y, lo que es mucho más grave, sin dejarme el chocolate.

Pues bien, estudiando a Germán Valenzuela, me he convencido que el Doctor conocia la receta de mi pariente.

Valenzuela empezó a hablar de su proyecto—fundar una Escuela Dental—ante algo peor que la hostilidad, ante la indiferencia, aún más, ante algo peor que la indiferencia, ante la oculta burla de los que lo oían.

Interesar a alguien en ese entonces por la nueva Escuela Dental es como si se tratara hoy de despertar entusiamo por la creación de una Escuela de Pedicuros. En ese entonces los grandes problemas universitarios mismos, no atraían la atención de ninguna persona pudiente, eran cosas para la gente de medio pelo.

De esta misma época es el dicho siguiente de un político chileno de fuste, eterno candidato a la Presidencia de la República. Se discutía en su presencia de problemas sociales y opinó: "Estas llamadas cuestiones sociales, me hacen el efecto de asuntos del tercer patio de mi casa, son asuntos de sirvientes".

En ese ambiente inició su labor Germán Valenzuela.

La Escuela funcionó muchos años en forma vergonzante en 3 o 4 piezas de arriendo, de unos altos de la calle Agustinas. Conseguido el local, había que formar el profesorado. Nadie quería ser profesor de esta famosa escuela del loco Valenzuela. Había que ir de casa en casa mendigando una aceptación y el Doctor iba de casa en casa con el presente griego.

Y Valenzuela que era orgulloso, que tenía derecho para ser orgulloso, ¿cuántas negativas humillantes no recibiría,

cuántas sonrisas no sorprendería?

Los tiempos han cambiado. Para proveer la última cátedra

vacante se presentaron 6 candidatos.

La Escuela vegetó hasta que el destino, que no es ciego, hasta que la Providencia que es justa, golpearon un día su humilde puerta.

Aconteció el crimen de Becker. La actuación de Valenzuela fué tan sobresaliente, que el Presidente don Pedro Montt lo llamó y le acordó de antemano lo que él pidiera.

El pidió la actual Escuela Dental.

Construido el edificio, el Doctor siguió incansable en la tarea. Modificó el plan de estudios, modernizó la enseñanza, seleccionó el profesorado, mejoró el alumnado etc., etc., y seguía trabajando cuando la muerte se detuvo a su lado.

Valenzuela cayó desplomado pero la muerte soltó por cortos instantes su presa. Cuando recobró la palabra, la primera que dirigió a su esposa fué: "Llamen a Amunátegui". Llamaba al Decano de la Facultad de Medicina para recomendarle una vez última la Escuela Dental, habló del sucesor, habló de futuras reformas...

Después, y sólo después pensó en él, es decir en los suyos.

He ojeado con la mayor rapidez las hojas del libro que al vivir escribió Germán Valenzuela.

De esta lectura se desprende una lección de optimismo moralizador.

Haced como él, daos por entero a la vida si queréis que la vida sea pródiga con vosotros.

Valenzuela entró a la lucha con todas sus fuerzas corporales, toda su mente, toda su alma y venció.

Pero no olvidéis que es preciso ser bueno como él para ser un triunfador querido.

Para conquistar los corazones hay que tener corazón.

Pero para tener ese empuje constante de guerrero invasor

como Germán Valenzuela, hay que tener como él una ilusión, una quimera.

Buscadla, que sea hermosa e ideal como la que él escogió.

Porque todos vosotros vais a tener vuestra quimera, escogedla bien, antes que se apodere de vuestro espíritu. Todos vosotros vais a atravesar la vida persiguiendo un fin, que ese fin sea noble.

Un día, un poeta tuvo esta visión que tituló: "Cada cual con

su quimera»:

"Bajo un amplio cielo gris, en una vasta llanura polvorienta, sin sendas, ni césped, sin un cardo, sin una ortiga, tropecé con muchos hombres que caminaban encorvados.

Llevaba cada cual, a cuestas, una quimera enorme, tan pesada como un saco de harina o de carbón, o la mochila de un

soldado de infantería romana.

Pero el monstruoso animal no era un peso inerte; envolvía y oprimía, por el contrario, al hombre, con sus músculos elásticos y poderosos; prendíase con sus dos vastas garras al pecho de su montura, y su cabeza fabulosa dominaba la frente del hombre, como uno de aquellos cascos horribles con que los guerreros antiguos pretendían aumentar el terror de sus enemigos.

Interrogué a uno de aquellos hombres, preguntándole a dónde iban de aquel modo. Me contestó que ni él ni los demás lo sabían; pero que, sin duda, iban a alguna parte, ya que les

impulsaba una necesidad invencible de andar.

Observación curiosa: ninguno de aquellos viajeros parecía irritado contra el furioso animal, colgado de su cuello y pegado a su espalda; hubiérase dicho que lo consideraban como parte de sí mismos. Tantos rostros fatigados y serios, ninguna desesperación mostraban, bajo la capa tediosa del cielo, hundidos los pies en el polvo de un suelo tan desolado como el cielo mismo, caminaban con la faz resignada de los condenados a esperar siempre.

Y el cortejo pasó junto a mí, y se hundió en la atmósfera del horizonte, por el lugar donde la superficie redondeada del

planeta se esquiva a la curiosidad del mirar humano.

PAN-AMERICANISMO AUN ANTES DE LA DOCTRI-NA MONROE

Una misión diplomática chileno-argentina a Estados Unidos en 1816

Las relaciones políticas entre Estados Unidos y los restantes países del continente americano comenzaron aún antes de que éstos estuvieran definitivamente constituídos, o sea antes de que su independencia hubiera sido oficialmente reconocida.

Producido el reconocimiento de las repúblicas americanas en 1822, varias de las antiguas colonias españolas, ya mucho antes de esa fecha, habían mandado agentes diplomáticos con credenciales dirigidas al Presidente de Estados Unidos, con la misión de establecer relaciones de amistad y especialmente

con la de impetrar dicho renonocimiento.

Se inauguraba así entre todas las repúblicas del continente de Colón la política de acercamiento que más tarde ha sido denominada panamericanismo y que, cultivada con interés por todas ellas en un común deseo de cooperación y solidaridad, ha encontrado su exteriorización en las Conferencias Panamericanas y en el establecimiento de la Unión Panamericana que presta tan importantes servicios a la causa común y que está llamada en un porvenir próximo a incrementar su saludable influencia.

No debe confundirse el Panamericanismo con la Doctrina Monroe. Aquel nació antes que ésta y es política del continente entero, al paso que la Doctrina Monroe, como lo dijo el Secretario de Estado Mr. Hughes en su notable discurso de Minneapolis, es una política propia de Estados Unidos cuya definición, interpretación y aplicación solamente a este

país corresponde. La Doctrina Monroe ha sido útil a la causa de la independencia americana y continúa siendo necesaria para los estados de este continente que debieran concurrir con menos pasividad a su aplicación, sobre todo ahora que con las declaraciones de los últimos Presidentes y Cancilleres de Estados Unidos ha quedado bien definido el espíritu y alcance de la Doctrina, despejada la atmósfera de recelos y desconfianzas que existía y robustecida la individualidad de las jóvenes repúblicas del continente.

Como lo hemos dicho al comienzo de este artículo, las relaciones de los países del Continente Americano con Estados Unidos fueron iniciadas tan pronto como despertó en ellas el sentimiento de independencia y apenas se sintieron conscientes de los destinos a que estaban llamados como pueblos libres.

Queremos referirnos en este artículo a la misión diplomática argentino-chilena confiada al ciudadano don Manuel H. de

Aguirre.

Esta misión conferida por el Director Pueyrredón en 1816, con acuerdo del Congreso de Tucumán, figura en primera línea entre los antecedentes que provocaron el reconocimiento por Estados Unidos de la independencia sudamericana; y es al propio tiempo uno de los antecedentes que sirvieron para la declaración, poco más tarde, de la Doctrina Monroe, que tan señalada importancia tiene en la política internacional del Continente.

La misión tenía por objeto negociar el reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias españolas del sur, que habian luchado por su emancipación del rey de España y que habían logrado después de esfuerzos gigantescos, constituirse en entidades con vida propia y en organismos políticos que entraban decididamente en las normas constitucionales.

Aguirre llegó a Estados Unidos premunido de tres cartas credenciales dirigidas al Presidente Monroe por el Director Pueyrredón de las Provincias Argentinas, por el Director O'Higgins de Chile y por San Martín, General en jefe de los

ejércitos libertadores.

Aguirre reunía así la representación diplomática de Chile y Argentina, países que nacían a la vida libre en un mismo momento histórico y por obra de combinados y comunes esfuerzos patrióticos. El espíritu de cooperación, estrecha solidaridad y franca amistad entre esos dos países que hoy informa las relaciones chileno-argentinas y que el porvenir no hará sino robustecer y consolidar, quedó establecido en la histórica misión Aguirre confiada por las dos nacientes repúblicas.

Las credenciales dadas por Pueyrredón dejaban constancia

de que cuando los principios de justicia están de acuerdo con los intereses de la sana política, nada es más fácil que el mantenimiento de la armonía entre poderes conectados por íntimas relaciones, y pedían que se concedieran al agente las consideraciones correspondientes a su cargo, lo cual constituiría un lazo que aseguraría más efectivamente para Estados Unidos del Norte la gratitud y afección de las libres provincias del Sur. La carta de San Martín señalaba como fin primordial de la misión Aguirre la realización de los planes del Director Supremo del Gobierno de Chile O'Higgins, encaminados a la formación de una escuadra para operar en el Océano Pacífico en combinación con los ejércitos de tierra. Obtenida ya la independencia de Chile, decía San Martín, la fortuna ha abierto un favorable campo para nuevas empresas que aseguren el imperio de la libertad y la ruina de los enemigos de América. San Martín decía al Presidente de Estados Unidos. "S. E. que tiene el honor de presidir a un pueblo libre que luchó y derramó su sangre en causa idéntica a la en que están comprometidos los habitantes de Sud-América querrá dignarse, lo espero, extender al enviado Aguirre una total protección que sea compatible con las relaciones actuales de su gobierno y tengo la alta satisfacción de asegurar a S. E. que las armas de mi país, bajo mis órdenes, no trepidarán en dar valor y respeto a los compromisos de ambos gobiernos". Las credenciales de O'Higgins fueron acompañadas de una carta dirigida por él al Presidente Monroe, en la cual da cuenta de la libertad alcanzada por "el hermoso reino de Chile" y de su elección popular para el gobierno del nuevo país: considera de su deber anunciar al mundo la formación de este asilo ofrecido a la industria y amistad de los ciudadanos de todas las naciones del globo; afirma que los habitantes de Chile, que han reasumido sus naturales derechos, no aceptarán en adelante ser despojados de sus justas prerrogativas ni tolerarán la sórdida y perniciosa política de España; y termina diciendo: "Si la causa de la humanidad interesa los sentimientos de S. E. y la identidad de los principios de nuestra presente lucha con los que antes condujeran a Estados Unidos a constituir su independencia disponen a Vuestro Gobierno y pueblo en favor de nuestra causa, S. E. me encontrará firmemente deseoso de promover las relaciones comerciales y amistosas de ambos países y de remover cualquier obstáculo para establecer la más perfecta armonía y buen entendimiento"

El agente Aguirre tropezó con graves obstáculos desde los primeros momentos de iniciadas sus gestiones. La situación de Estados Unidos frente a la política de las monarquías europeas ligadas por el pacto de la Santa Alianza era delicada y este país no se resolvía a reconocer y menos a ayudar la independencia de colonias españolas, temeroso de desagradar

a las cortes aliadas a España.

Las comunicaciones de Aguirre al Departamento de Estado manifiestan un gran carácter y abundan en consideraciones de derecho que, aún cuando desde el primer momento no decidieron al Gobierno de Estados Unidos en favor de la causa sudamericana, fueron sin duda parte importante para producir poco más tarde un cambio radical en el pensamiento de los estadistas norteamericanos y especialmente en el Presidente Monroe.

Aguirre decía a Adams en nota de 16 de Diciembre de 1817 que los nuevos países creyeron que debían solicitar el reconocimiento de su independencia a Estados Unidos antes que a ningún otro país en vista de la identidad de principios políticos, la consideración de pertenecer al mismo hemisferio y la simpatía tan natural hacia aquellos que han experimentado los mismos males. Deben recordarse con gratitud por los pueblos sudamericanos los siguientes elocuentes conceptos del diplomático argentino-chileno: "Aún existen y aun presiden los consejos de la Nación muchos de los que aquí sostuvieron y sellaron con su sangre los derechos del género humano. Aun existen sus cicatrices y éstes son otros tantos abogados que tiene aquí la causa de la América española. Al recordar que fueron estos estados los que nos mostraron más inmediatamente el recto sendero de la gloria y gustaron más de lleno los frutos de la libertad, me atrevo a asegurar que toca a ellos también ser los primeros en revelar que han sabido apreciar nuestros esfuerzos y alentar así a las otras provincias que, menos venturosas, no han podido dar fin todavía a la lucha sangrienta."

Los argumentos jurídicos expuestos por Aguirre eran formidables. Los países cuyo reconocimiento de independencia pedía habían adquirido el derecho de ser libres porque habían triunfado después de una lucha de siete años y porque habían entrado en régimen de gobierno propio. Las naciones, decía Aguirre, no pueden ni deben reconocer otro poder soberano sino aquel que lo es de hecho, de facto, sin que les sea lícito inmiscuirse en las cuestiones internas de los países que tienen derecho a ese reconocimiento. Dividida de hecho España en dos partes, Sud-América y Península, ambas tienen los mismos derechos y a los neutrales corresponden los mismos deberes. Si alguna variante tuvieran estas reglas, la excepción de-

bería estar siempre en favor del oprimido y en contra del

opresor.

Conjuntamente con impetrar el reconocimiento de la independencia de los países que le habían designado como agente diplomático, Aguirre activa las gestiones para adquirir los buques de guerra que O'Higgins v San Martín consideraban necesarios para consolidar la obra realizada y para llevar la acción libertadora a otros países del continente. La actividad adversa de Rush, Secretario de Estado, no fué bastante para desanimar al enviado. Si bien Rush decía que tanto el Presidente Monroe como toda la Nación se hallaban bien dispuestos hacia todos los habitantes del continente americano y miraban con sentimientos de gran solicitud e interés la contienda en que estaban empeñados, haría saber, sin embargo, que el Gobierno de Estados Unidos no podía tomar un partido abierto en favor de ellos porque se lo prohibían los deberes de neutralidad en general y especialmente los vínculos del tratado vigente con España. No podía el Gobierno vender los buques que deseaba adquirir Aguirre, pero éste podía comprarlos a particulares aunque no armarlos ni equiparlos para guerra por que esto era prohibido por leves recién dictadas.

Aguirre llevó adelante sus propósitos. Previa consulta con jurisconsultos distinguidos de este país sobre el espíritu y alcance de la lev de 817 relativa a compra-venta de armas. resolvió la adquisición de dos fragatas de guerra en New York y así lo hizo saber al Departamento de Estado agregando que era su intención despacharlos a Sud-América como mercantes y con bandera neutral. Cuando los buques estuvieron listos y con su dotación correspondiente, una orden judicial del juez federal de New York pronunciada a pedido del representante español, redujo a prisión al agente Aguirre por violación de las leves norteamericanas y por delito de alta traición. Aguirre dedujo recurso de amparo ante la Corte Suprema y ésta ordenó la libertad de aquél por cuanto si bien ha c nstruido, habilitado y tripulado los buques, no se había probado que él

mismo los hubiera personalmente armado.

Aguirre zarpó con los buques comprados y estos llegaron a

Chile con los nombres de Horacio y Curacio.

Los antecedentes de toda esta gestión fueron llevados a la Cámara de Representantes de Estados Unidos y en Marzo de 1818 Adams presentó a su consideración el informe que la Cámara requirió del Poder Ejecutivo y en el cual se pretendía justificar la actitud de las autoridades administrativas.

Cuatro años más tarde, 8 de Marzo de 1822, el Presidente Monroe se dirigió al Congreso de Estados Unidos proponiendo el reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias españolas del Continente Americano. Se encontraban ya en esa época libres de fuerzas españolas los países que habían iniciado su campaña libertadora desde años atrás. Argentina y Chile tenían ya ampliamente consolidada su independencia. Con el auxilio de Chile y de Buenos Aires, decía Monroe, la revolución se ha extendido al Perú y desde tres años atrás el Gobierno de España no ha enviado tropa alguna para recuperar a México, que también se ha declarado independiente.

La misión Aguirre prestó señalado servicio a la causa del reconocimiento de la independencia, despertó grandes simpatías en Estados Unidos en favor de los pueblos que luchaban por su liberación y las dificultades que encontró en las esferas del Gobierno fueron de naturaleza más jurídica que

práctica.

MIGUEL CRUCHAGA TOCORNAL.

ORGANIZACION SINDICAL FEMENINA

La Mujer ante la Ley

Al estudiar a la mujer como nuevo e importante factor en la solución de los problemas económicos de los países de América, paréceme oportuno y razonable ocuparme de la mujer que trabaja, de la mujer profesional, empleada, u obrera, que lucha por su vida o por la de su familia.

Considero yo que el problema trascendental es que la mujer adquiera su independencia económica y en este concepto abarco y encierro a todas las mujeres de América, sin dis-

tinción de clase, ni de fortuna.

Mas, para evitar mal entendidos, no se entienda por independencia la licencia de costumbres, ni los alardes libertarios que tanto nos perjudican.

Hablo de la independencia económica como base única y fundamental para adquirir la independencia política y moral.

I. INDEPENDENCIA ECONÓMICA

Toda mujer sujeta al hombre por las necesidades de la vida, indefectiblemente pierde algo de su libertad moral. Si la guía el amor en el matrimonio puede realizar su felicidad; pero si la pobreza la obliga a efectuar un enlace que le repugna, será desgraciada. Muchas veces la prostitución y aún la inmoralidad que se oculta bajo apariencias honestas, son motivadas por la miseria o por la incapacidad de la mujer para bastarse a sí misma.

Hoy en día las leyes modernas abren libre campo a la mujer en todas las actividades profesionales, culturales, científicas y comerciales. Aún más, el Código Civil autoriza a la mujer casada a disponer libremente de sus bienes, gajes y salarios.

Se nos presenta, pues, la oportunidad de vivir nuestra vida con toda la dignidad que le corresponde al ser humano.

II. EL TRABAJO DE LA MUJER

Podrá argüirse que el trabajo de la mujer resulta perjudicial para la conservación de la especie, que su sitio está en el hogar. Pero como en la realidad las estadísticas mundiales anotan una cifra aproximada de cien millones de mujeres que trabajan en ambos hemisferios, no podemos prescindir del estudio de este problema vital y ante un mal inevitable hemos de luchar porque las labores femeninas se efectúen en condiciones que no perjudiquen a la raza.

No es la industria más nociva para el hombre que para la mujer si ésta recibe un salario equitativo, si la fábrica u oficina en la cual trabaja reune condiciones de higiene y seguridad, si la jornada de trabajo es racional, si se cumplen las leyes de protección a la maternidad, de seguro de ac-

cidentes, enfermedad e invalidez etc., etc.

Es el abuso que se hace del trabajo de la mujer el que desmejora la raza, es el concepto de tratarla como una mercancía que una vez averiada se arroja a la calle como una basura, es la explotación inicua de su debilidad la que esteriliza su cuerpo y su espíritu.

La mujer obligada a trabajar noche y día para ganar exiguos salarios, se envejece prematuramente y constituye una "quiebra humana que se debería temer mucho más que una

quiebra comercial".

Por eso, la mujer que trabaja debe unirse, a fin de formar una *Fuerza Social* que la defienda de la explotación y los abusos de los patrones o de los seres que influyen en su vida.

Mientras el elemento femenino que trabaja por adquirir su independencia económica, forme una masa inorgánica y disgregada, jamás podrá luchar victoriosamente por la conquista de sus derechos y ni aun podrá abrigar la más remota esperanza de ser escuchada ni por el patrón que le mostrará la puerta, ni por el opresor que explota su aislamiento y su miseria.

III. ORGANIZACIÓN SINDICAL FEMENINA

Para obtener el mejoramiento económico de la mujer, considero yo que el medio más eficaz es la organización sindical.

De nada sirve que los Congresos Feministas declaren y las leyes estatuyan que el "Trabajo de la mujer y del hombre deben obtener igual remuneración por igual clase de trabajo" (1), si esta disposición queda como letra muerta porque la mujer no posee una fuerza que haga respetar la ley.

Hasta hoy día dichas disposiciones del Contrato de Trabajo son burladas impunemente por industriales y comerciantes y aún en las oficinas públicas por el mismo Gobierno

que las dicta. (2)

Ante todo, es preciso hacer desaparecer el prejuicio de que toda organización obrera es subversiva, de resistencia o enemiga del patrón.

Por el contrario, dichas organizaciones resultarían beneficiosas para los patrones, pues ya no tendrían que contratar con un solo individuo sin responsabilidad, sino con entidades eco-

nómica y moralmente responsables.

Toda Mutualidad o Sindicato, con base cristiana y moral, constituye una fuerza de solidaridad que se engendra en una natural aspiración de mejoramiento económico y estricta justicia, la cual tiende a restablecer, por su unión, el equilibrio entre la voluntad del obrero y la voluntad del patrón, llegando así a formar, según el buen decir de Adam Smith, una "Coalición Natural".

Los Sindicatos son, pues, auxiliares, colaboradores, precursores, por decirlo así, del fin al cual tienden los pueblos bajo

el nuevo ideal de justicia y solidaridad humana.

Mientras los hombres se han organizado en federaciones nacionales e internacionales y han hecho pesar su voz en Parlamentos y Gobiernos, la mujer no logra aún conseguir justicia por falta de *Unión*, perdiendo así la única fuerza que haría posible su mejoramiento económico.

La Legislación Social de casi todos los países americanos

(1) Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo.

⁽²⁾ El statuto Administrativo fijaba 15,000 pesos anuales al Jefe de la Inspección del Trabajo de la Dirección General del Trabajo y sólo \$ 9,000 a la Jefe de la Inspección del Trabajo Femenino, de la misma repartición. El contrasentido es aún mayor porque es el mismo Ministerio del Trabajo que aprobó la Ley de Contrato de Trabajo el que la viola impunemente.

estatuye que a "igualdad de trabajo debe corresponder igualdad de salario para el hombre y para la mujer". Sin embargo, como ya lo hemos dicho, esta disposición no se cumple y el abuso continúa por diversas razones de orden biológico económico, político y moral.

1.º La mujer contribuye a esta injusticia social con su espíritu esencialmente individualista. Ignora por completo el concepto de solidaridad y por obtener mejor empleo no vacila

en sacrificar a sus compañeras de labor.

Es desconfiada y teme la lucha. Obligada a ganar el sustento diario, su espíritu se deprime y se cierra a toda acción que no le produzca un bien inmediato. Su fatalismo de esclava le infunde la convicción de que es inútil luchar y se resigna a su triste condición, como si su destino fuera sufrir y soportar toda dependencia y vejación.

Es tímida y tiembla ante la amenaza del patrón, quien le prohibe reunirse o formar sindicatos o corporaciones obreras y llega hasta despedirla si así lo hace. Este temor desaparecería si existiera solidaridad entre los gremios femeninos.

La mujer carece, por lo general, de espíritu público y tiene en su contra la ignorancia y una apatía nefasta para luchar por su mejoramiento, la cual nace de un falso concepto de su inferioridad.

2.º La abundancia de mano de obra destruye todo conato aislado de protesta contra la exigüidad del salario, la insalubridad de los locales de trabajo, el incumplimiento de otras

leyes sociales que benefician a la mujer.

Tanto la superproducción, como las épocas de cesantía obligan a las obreras a aceptar, como aprendices, salarios de hambres y en ese continuado cambio de oficios van dejando vacantes que otras más necesitadas aún llenan a costa de su

salud y de su vida.

3.° La inmoralidad, que las hace ver en la prostitución un factor de ganancia que suple la exigüidad del salario comercial o industrial. Este concepto explotado por los patrones puede condensarse en aquella lapidaria respuesta dada por un empresario de teatro a una artista que reclamaba del salario que percibía por su actuación en la escena.

"Le quedan a usted los entreactos".

El abandono o muerte del jefe natural de la familia, y demás factores de miseria obligan muchas veces a la mujer a completar las necesidades de vida con la venta de sus cuerpos. La organización sindical femenina daría por resultado:

1.º Destruir la idea de que el salario es sólo un complemento de vida para la mujer, y ningun Gobierno puede basarse en el errado concepto de que el hombre como jefe natural del hogar ha de obtener mejores salarios en igualdad de trabajo.

Puede este criterio aceptarse en forma sentimental pero no legal, en las clases altas donde el padre, el marido o el hermano por razones de cultura, vanidad o conveniencia social dan a la mujer el rango que le corrresponde. Pero no así en el bajo pueblo que por ignorancia o imprevisión no organiza aún en forma culta su hogar. En aquel medio la mujer es con frecuencia la víctima de las vejaciones del hombre, a la vez que la mantenedora de la familia. Mientras el marido gasta su salario en cantinas, salas de juego y prostíbulos, la mujer vacia todo su salario en la olla misérrima que ha de nutrir a sus hijos.

2.° Exigir el cumplimiento total e integra! de las leyes sociales que benefician a la mujer y el respeto de los patrones a dichas disposiciones. Casi todos los Gobiernos han ratificado las Convenciones de la Liga Internacional del Trabajo y basta con exigir su estricto cumplimiento para favorecer el mejora-

miento económico de la mujer que trabaja.

3.° Li reducción de la jornada de tra ajo a su límite legal. En este punto se abusa con las horas extraordinarias en las Casas de Moda, Sastrerías, etc. Exigiendo el pago del 50% de recargo por cada hora extraordinaria se haría obra de justicia. Igual cosa podemos decir si se lleva un control en el trabajo

a domicilio, que es el peor remunerado de todos.

4.° El mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en los locales de trabajo. En tanto que los hombres jamás admiten trabajar en talleres insalubres y mal ventilados, las obreras pierden la vista y la salud en sótanos húmedos y oscuros y en las trastiendas mal olientes de las Casas de Moda. (1)

5.° La fijación del salario mínimo por industria, calculando el costo de la vida y el valor adquisitivo de la moneda. Los hombres, sin que intervengan disposiciones legales, lo han conseguido mediante huelgas y movimientos colectivos.

6.° Solución pacífica de los conflictos entre patrones y obreros por medio de la presentación legal de las peticiones hechas

⁽¹⁾ Pueden visitarse las trastiendas del Comercio en la calles de Estado, San Antonio y Ahumada.

por un Sindicato que tenga personería jurídica, y además el aprovechamiento de la Ley de Conciliación y Arbitraje, obteniendo así ventajas económicas.

7.º Aumento de la cultura de la mujer por medio de cursos de enseñanza práctica, de economía doméstica, conferencias,

bibliotecas y demás beneficios que reportan toda unión.

8.° Influencia del mejor salario sobre el bienestar doméstico. La habitación sana y espaciosa evita la inmoralidad producida muchas veces por la promiscuidad del tugurio estrecho y sucio; el buen alumbrado atrae al marido al hogar y los niños bien vestidos asisten a la escuela.

Esta influencia reporta indirectamente un mayor rendimiento de trabajo para la oficina o el taller y por ende el floreci-

miento económico de los pueblos.

- 9.° Creación de oficinas de colocaciones o bolsas del trabajo, organizadas por personas calificadas y competentes que lleven una estadística de las épocas de crisis industrial, de la conducta y preparación de las obreras desocupadas, con lo cual acreditarían la oficina de colocaciones y harían obra de justicia con las oponentes que recurren allí.
- 10. Sociedades cooperativas de consumo, como medio de abaratar la vida.
- 11. Cajas de préstamos sin interés, para los casos de Cesantía. Las épocas de crisis son frecuentes en la industria, que hemos dado en llamar de temporada, v. gr. Peleterías, Modas, Bebidas refrescantes etc. En dichos casos la obrera sindicada recibe una pensión módica que ella reembolsa a la Caja de Préstamos del Sindicato, una vez que ha reanudado su trabajo.
- 12. Cajas Dotales. Como contribución a la mayor moralidad de las jóvenes resulta muy conveniente y evita las uniones ilegítimas a que las obliga la falta de medios para realizar sus matrimonios.
- 13. Talleres Colectivos de producción como de venta. Controlan la baja del salario por superproducción o abundancia de mano de obra al hacer la competencia en el mercado. Los Talleres Colectivos han llegado a rivalizar con grandes casas industriales. Tenemos el ejemplo de Italia, cuyos Sindicatos de Ropa Blanca constituyeron un factor económico de tal importancia que llegaron a fijar los precios de sus manufacturas en diversos mercados.
- 14. Participación parcial en la propiedad de las empresas por medio de Acciones del Trabajo que junto con las Acciones del Capital formen el engranaje económico de las empresas industriales.

15. Fomentar por medio de la propaganda hablada o escrita el ideal sindicalista. Entre estos medios anotamos el Sistema Label, que marca toda manufactura que sale de las fábricas o talleres donde las obreras han obtenido buenos salarios y el cumplimiento de las leyes sociales que las benefician.

Conclusiones

- 1.º La mujer, nuevo e importante factor en la solución de los problemas económicos de los países de América, debe ante todo obtener su independencia económica como base única y fundamental para adquirir su independencia política y moral.
- 2.° Las estadísticas mundiales arrojan una cifra de cien millones de mujeres que trabajan en ambos hemisferios. Debemos pues luchar porque el trabajo de la mujer se realice en condiciones que no perjudiquen a la raza, ya que la carestía de la vida y otros factores sociales irremediables, las obligan a abandonar el hogar.

3.° La condición primordial para obtener el mejoramiento económico de la mujer es el respeto a las leyes sociales que le otorgan igual salario que al hombre por igual trabajo, protec-

ción a la maternidad, etc.

4.º Estas leyes sociales no se cumplen porque la mujer constituye una masa disgregada e inorgánica a causa de su espíritu individualista, tímido y a las veces intrigante. Si no se une, jamás podrá conquistar la plenitud de sus derechos.

5.° El medio más eficaz para conseguir la unión de todos los gremios femeninos es la Organización Sindical basada en un

ideal de orden, de justicia y de moral.

ROXANE.

Mayo de 1926.

LAS CUESTIONES CON MEJICO

El aspecto odioso de todas las cuestiones entre Méjico y Washington, es el elemento de coacción y de amenaza, el tono de arrogancia v de imperio, el efecto de humillación v de injuria, inseparable de todas esas cuestiones por parte de Washington. Apenas surge una diferencia cualquiera entre los dos Gobiernos, el Departamento de Estado infla y magnifica, la lanza a todos los vientos de la publicidad, arma en torno de ella el mayor ruido posible y estalla en amenazas contra el Gobierno de Méjico haciendo creer al público de los Estados Unidos y al mundo que se trata de una cuestión muy grave, que el Gobierno de Méjico es un Gobierno perturbador e insensato, eterno transgresor del derecho y de las leves internacionales, infiel a su palabra y hostil a los extranjeros; que las relaciones entre los dos Gobiernos están en peligro y que la existencia del Gobierno de Méjico depende de la solución de la cuestión a contentamiento del Departamento de Estado. Esta torpe política de intemperancia, de difamación y de rudas y torpes maneras en las relaciones con Méjico y en las cuestiones con Méjico, es particularmente la política del Departamento de Estado desde el advenimiento del actual Secretario, el ex-Senador Kellogg, un politician del tipo de Lodge y de Fall y demás conocidas figuras de la oligarquía republicana del Senado, imperialista, capitalista; enemigos de Méjico y partidarios de su subyugación por los Estados Unidos.

Por razones aún no conocidas, el Sccretario Kellogg amenazó al Gobierno de Méjico con la revolución y con la intervención en Junio del año pasado. El Gobierno de Méjico estaba sometido a prueba y el Departamento de Estado tenía en sus manos su existencia, bastándole desatar sobre Méjico el azote de la guerra civil para que el Gobierno existente fuera pulverizado. La tempestad se desvaneció pronto en el horizonte, sin embargo. El Embajador Shefield, acusador o denunciante del Presidente Calles en el Departamento de Estado, regresó a Méjico y fué recibido cual si nada hubiera ocurrido, el Presidente Calles está todavía en Chapultepec, y las relaciones entre los dos países no han sufrido interrupción alguna. Estamos todavía esperando sin embargo las anunciadas declaraciones del Secretario Kellogg con los hechos específicos que motivaron según dijo su epiléptica explosión contra el Gobier-

no de Méjico en Junio de 1924.

Las aguas parecían dormidas otra vez en la paz de los días corridos desde entonces, cuando nuevas irrupciones verbales y amenazas del Departamento de Estado y de su prensa contra Méjico nos han hecho saber la aparición de nuevas diferencias entre los dos Gobiernos. El familiar aspecto odioso de las amenazas y las tergiversaciones en las cuestiones con Méjico, está por supuesto presente también en esta nueva cuestión. Si el Gobierno de Méjico no cede a las pretensiones del Departamento de Estado, será desconocido por el de Washington, o en los términos de los informantes de Washington, se le retirará el conocimiento que insinúan se le vendió en 1923 por ciertas condiciones o compromisos relacionados con la legislación pendiente entonces sobre el artículo 27 de la Constitución de 1917; y el Gobierno del Presidente Calles será devorado por las furias de la guerra civil, que el Departamento de Estado desencadenará sobre Méjice. La inmoralidad y perversidad de esta política son la afrenta de estos tiempos en el mundo civilizado.

La actividad revolucionaria en Méjico ha coincidido en efecto con las amenazas del Departamento de Estado; y mientras el Embajador Shefield protesta en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Méjico, el Gobierno mejicano refuerza apresuradamente las guarniciones militares a lo largo de la frontera de Chihuahua y Coahuila, "como medida de precaución contra un movimiento revolucionario dirigido por agentes de Adolfo de la Huerta en los Estados Unidos contra el Gobierno de Calles". (Despacho especial al New York Times, El Paso, Texas, Enero 7). Las fuerzas de infantería y caballería en Juárez, han sido duplicadas con tropas procedentes de Chihuahua, En Jalisco, Aguas Calientes y Sinaloa han tenido lugar levantamientos que han sido pronto sofocados. En Guadalajara se han descubierto conspiraciones. En el país todo han circulado impresos excitando a la revolución. Un telegrama de la Prensa Asociada, también del 7 de Enero, confirma la noticia

de la concentración de fuerzas federales mejicanas en la frontera para impedir la entrada de los revolucionarios procedentes de los Estados Unidos.

El Washington Post, reconocido como órgano de la Administración, repite editorialmente las amenazas y las ficciones del Departamento de Estado contra Méjico. Véase lo que dice: ".... Una vigorosa protesta ha sido presentada por el Embajador Shefield contra la confiscatoria legislación de Méjico... Méjico tendrá que abandonar la posición que ha asumido o los Estados Unidos adoptarán medidas eficaces para proteger a sus ciudadanos... Si la Administración Calles persiste en sus planes confiscatorios a despecho de la protesta americana, será el deber de los Estados Unidos retirar el reconocimiento, romper relaciones diplomáticas y no oponer obstáculo a un movimiento del pueblo mejicano para constituir

un Gobierno republicano responsable".

Todo esto es por la legislación sobre tierras y petróleo que el Congreso de Méjico acaba de sancionar en ejecución del artículo 27 de la Constitución. Washington encuentra que estas leves son retroactivas y destructoras de consiguiente de derechos va adquiridos. Su oposición se concentra en la retroactividad de la aplicación de estas leyes. Pero el Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico, en una extensa exposición publicada en 20 de Enero en los grandes diarios de los Estados Unidos, explicando la historia, el sentido, la significación, los fines y el alcance de estas leyes, niega que estas leyes sean retroactivas, o que se tenga intención alguna de aplicarlas retroactivamente y observa que no se ha citado hasta ahora específicamente la disposición de las leves que hagan su ejecución retroactiva. Niega asimismo que sean confiscatorias. Dice:

"La ley orgánica en cuestión no es retroactiva. El artículo 5 claramente establece que los derechos a que la lev se refiere, y que fueron legalmente adquiridos por extranjeros antes de su vigencia serán conservados por los que los adquirieron hasta su muerte. Si un derecho previamente adquirido es conservado hasta la extinción de su poseedor, no puede de ninguna manera alegarse que ese derecho ha sido perjudicado".

A los que arguyen que los derechos adquiridos con anterioridad a la ley son perjudicados si sus tenedores no poseen el derecho de traspasarlos a sus herederos, el Ministro mejicano contesta que el Estado no puede ser privado de la libertad de modificar sus leyes porque ello impediría el desarrollo de su progreso jurídico. "Todo Estado soberano puede modificar los derechos individuales existentes y es de la incumbencia del Estado mismo decidir sobre las ventajas o desventajas de una

nueva ley para la comunidad". Y agrega: "Si es cierto, y un hecho perfectamente aceptado por el derecho internacional y por todas las naciones civilizadas de la tierra, que es un derecho soberano de todo Estado legislar sobre herencias, hasta el extremo de prohibir absolutamente la transmisión de la propiedad de una persona fallecida a otra persona, nadie puede dudar que el Gobierno de Méjico tiene el poder soberano de imponer condiciones a la adquisición de propiedad por dere-

cho hereditario de una persona fallecida".

Cuanto a la objeción de que la legislación es confiscatoria, el Ministro de Relaciones Exteriores advierte que aunque la ley prescribe que los extranjeros que no cumplan con sus estipulaciones no podrán conservar los derechos afectados por la ley, las propiedades no son por ello confiscadas, sino que señala amplios y convincentes períodos de tiempo durante los cuales los derechos respectivos pueden ser transferidos; y sólo en el caso de que esto no se haga en el tiempo fijado por la lev, las propiedades serán enajenadas en venta pública por la vía judicial v el valor obtenido se entregará al propietario extranjero. El artículo VII de la ley dispone que los extranjeros hagan una declaración ante el Ministerio de Relaciones Exteriores referente a sus derechos anteriormente adquiridos. Los derechos de propiedad del extranjero que no cumpla con esta disposición, serán considerados como adquiridos con posterioridad a la ley. "Si esta disposición es juzgada con un espíritu imparcial y justo", dice el Ministro mejicano, "se encontrará que tiene la sana intención de definir y asegurar los derechos de extranjeros adquiridos de buena fe". Si la declaración es hecha en la oportunidad legal el extranjero tendrá la seguridad de que sus derechos serán considerados como establecidos y serán respetados bajo las disposiciones de la ley, con cuyos requerimientos no tendrá que cumplir. La falta de la declaración tendrá el efecto de que las propiedades serán consideradas como adquiridas después de la promulgación de la ley, y si su adquisición es contraria a la ley, serán consideradas como no adquiridas, y los contratos de traspaso como nulos. "Esto no implica de ningún modo confiscación", dice el Ministro, "desde que las consecuencias de la nulidad de los contratos en cuestión son las previstas normalmente por las leyes ordinarias para las actuaciones judiciales que son nulas".

Por lo demás, hay justicia judicial en Méjico; y a los órganos constituídos de esta justicia pueden apelar los extranjeros contra las injusticias en que puedan creerse amenazados en estas u otras leyes mejicanas. Las reclamaciones y protestas de Washington no sólo son odiosas por el inusitado e in-

necesario carácter que tienen de amenaza y coacción y agravio, y por su tergiversación y alteración de los hechos, sino que son prematuras y equivalen en realidad a una intervención para contrariar o limitar el ejercicio de la soberanía de Méjico en materia de legislación nacional. Esta legislación puede ser sometida a prueba en los tribunales de justicia en casos concretos. El Gobierno de Méjico no es como el de Rusia un Gobierno dictatorial y revolucionario, sino un Gobierno regular y constitucional. Ni la retroactividad ni la confiscación son legales ni constitucionales en Méjico; y hasta ahora no se ha probado que los tribunales ordinarios no sean competentes en Méjico para hacer efectivas las garantías constitucionales comunes a los extranjeros y a los nacionales. En este caso como en otros las protestas de Washington y sus pretensiones no son, pues, sino una forma de intervención, odiosa en sí mísma pero más odiosa aún por su propósito manifiesto de humillar y coaccionar al Gobierno de Méjico, y por la inmoralidad de la amenaza de derrocarlo envolviendo a Méjico en una guerra civil.

No es un Gobierno civilizado el Gobierno que es capaz de tales abusos de la fuerza y del poder y de tales recursos y arbitrios en la persecución de sus designios contra una nación más débil. No es un Gobierno libre el Gobierno sometido como el de Méjico a esta invasión constante de sus fueros y preeminencias en el ejercicio de su soberanía. En esta extraordinaria situación, sin paralelo en el mundo internacional, el destino del Gobierno de Méjico, si ha de ser un Gobierno libre, parece ser la lucha incesante por la preservación de su

libertad. (1)

JACINTO LÓPEZ.

⁽¹⁾ Reforma Social, Febrero de 1926.

NOTAS DE ARTE

del señor Juan Barros

GUIDO MONTI

Me alargó su mano suave de mujer y me dijo en media lengua italiana, expresiva y rápida como una estocada florentina: Com-stá.

Le fijé profundamente la mirada en sus ojos azules y lánguidos como quien trata de adivinar al través de un antifaz en una noche de carnaval si es hombre o mujer la máscara que nos alarga la mano, y pude convencerme después de un instante de observación que, tras la barba descuidada y traje descolorido y remendado, pero no sucio, de Guido Monti, se escondía un hombre mucho más inofensivo que una mujer, pero tan interesante como una mujer.

Ofrecíle asiento con cortesía y, sin retirarle la vista de los ojos azules en los cuales el hambre y el dolor habían pintado

el desengaño, le pregunté:

—¿Ruso o italiano es Ud?

—Italiano, de Florencia, de la tierra del Dante y de Beatriz.

(Suspiró profundamente y en sus ojos llenos de lágrimas vi la laguna Estigia llena de manos crispadas que trataban de aferrarse a la borda del barco en que Virgilio y el Dante navegaban hacia regiones no descubiertas todavía...)

Al verlo sollozar me impresioné y mi corazón se dispuso a concederle al curioso desconocido a lo menos todas las atenciones que una enfermera pudiera prestarle a un enfermo. ¡Son tantos los que han golpeado en mi corazón en la misma forma!

Sin hallar otra cosa más próxima que ofrecerle le ofrecí agua. Bebió discretamente. Al recibirle el vaso le pregunté:

-¿Es Ud. soltero o casado?

-Ni una ni otra cosa. Tengo mujer, tengo hijo, pero no sov casado. Profeso el amor libre, sin complicaciones de ninguna especie, sin fanatismo. Tuve la desgracia en mi primera juventud de seguir la carrera eclesiástica con el mismo entusiasmo que hubiera tenido para hacerme militar o cómico. Pero me eduqué en un colegio franciscano y me acostumbré a la vida fácil de la penitencia, de la contemplación y de las profundidades teológicas, las cuales mientras más se estudian v profundizan siempre queda una distancia mayor para tocarles el fondo. Aprendí el latín, el griego y el sanscrito y poco me faltó para meterme en los laberintos del arameo. Fuí profesor de griego a los veinticinco años, y predicador de cierta fama en Turín, la tierra de don Bosco y del Cardenal Caglhiero. La vida monástica dedicada al estudio v a la enseñanza me produjo un debilitamiento progresivo que me amenazó de muerte. Consultado el médico del Convento, me recetó vida al aire libre y contacto con la naturaleza. Mis superiores me enviaron a la Argentina v en este país enorme y poco complicado, el Gobierno me contrató para ir al Chaco a convertir y civilizar indígenas. Fué en el Chaco donde comencé a sentir la mordedura de la realidad al verme rodeado de un verdadero ejército de indios que empezaron por tratarme con animosidad guerrera y que, gracias a mis conocimientos lingüísticos, luego que empecé a adivinarles el idioma y entenderme con ellos, pude pacificarlos con la ayuda que me prestaron un Juez de Paz, bruto y descorazonado, y sus sayones, a quienes los indios del Chaco les habían jurado guerra a muerte por las injusticias y exacciones que frecuentemente cometían con ellos antes de mi llegada.

A la vuelta de seis u ocho meses, después de muchas y pintorescas incidencias y una vez que los indios establecieron la diferencia entre la dominación del Juez de Paz y la de un discípulo de Cristo que sólo les hablaba de Dios, de amor al prójimo y del cielo, se dejaron pastorear por mí como man-

sas ovejas y me proclamaron Rey del Chaco.

Y realmente era un rey.....

Mi corte se componía de ocho vírgenes elegidas entre las más jóvenes y bonitas del lugar. Mi servidumbre era más numerosa que la del Rey Humberto. Mi omnipotencia tan completa como la de Dios.

Para conseguir la confianza de los indios me ví obligado a practicar con todo rigor sus costumbres: abandoné el queri-

do hábito franciscano y mis blancas carnes italianas brillaron bajo el implacable sol del Chaco entre las tostadas carnes de gente que sin duda no tiene para qué andar vestida en un clima canicular en que hay que respirar por todos los poros para no perecer de calor.

Mi traje blanco de rey de todos modos adquiría un relieve especial entre las tostadas vestimentas de mis súbditos, quienes

veían en mí un ser superior, un semidiós.

La vida al aire libre recetada por el médico de la orden empezó a hacer sus benéficos efectos en mi escuálida naturaleza y al poco tiempo de abandonar los hábitos y de retornar a la vida salvaje empecé a sentir el ímpetu feroz de la salud y de la vida, y una nueva mente y una nueva naturaleza nacieron en mí. Mi cerebro repleto antes de frases griegas y de expresiones bíblicas y teológicas, se limpió de toda ideología. Mi corazón, empapado en la poética ensoñación que arrastró al Pobrecillo de Asis a desposarse con la Madona Pobreza, abrazó la nueva vida con inmenso amor y como una justificación de los ideales franciscanos.

Al principio, ningún esfuerzo, ni ningún vencimiento tuve que hacer para mantenerme, en la misión que Dios me confiaba, libre de toda tentación pecaminosa; pero mi corte de doncellas cada día estrechaba más el círculo de sus exóticos agasajos para conmigo y una noche al resplandor de una gran fogata y a la luz de una luna con cara de comadrona, mientras mis doncellas danzaban a mi alrededor para lucirme las galas de sus formas y el encanto de su incipiente voluptuosidad, se detuvo mi vista en una de ellas, en la que me pareció más ágil y graciosa, y, sin poder contenerme, le insinué después del baile que se sentara a mi lado. Al ver esto las demás doncellas empezaron de nuevo su danza que se hizo más impetuosa y desordenada. Gritos de angustia surgían de cuando en cuando de sus gargantas de cristal; contorsiones inverosímiles ejecutaban sus cuerpos de cauchú. De pronto se apartó una de ellas de entre sus compañeras y en precipitada carrera huyó hacia el bosque vecino como una ilusión. Las demás siguieron danzando con mayor furia y sus gritos estridentes parecían una voz de alarma o de victoria. En sus rostros se adivinaba furor, sus senos de cobre se estremecían espasmódicos y sus manos se extendían suplicantes hacia mí con una elocuencia tan real que estuve varias veces a punto de levantarme para correr hacia ellas. Pero mi elegida, mientras sucedía todo esto, estaba absorta en contemplarme y en rodearme de un nimbo de atracción irresistible; cada vez que quise levantarme me rodeó el cuello con

sus cálidos brazos y mi cabeza sintió el pinchazo de sus senos de cobre y me sentí envenenado como con la mordedura de una víbora...

Dos horas más o menos habrían transcurrido desde que empezó esta especie de ceremonia ritual con que se consagraba el primer impulso sincero que tenía mi corazón hacia el amor, cuando sentí a mis espaldas un inmenso clamoreo de innumerables voces que progresivamente se hacía más y más claro. Miré hacia el bosque cercano que a la luz de la luna aparecía como una ciudad encantada llena de torres de plata y vi que de él surgía un numeroso grupo de indios que en incontenible carrera avanzaban hacia nosotros y daban gritos de alegría y de triunfo. La primera en acercarse a la fogata y reunirse con sus compañeras de baile fué la doncella de mi corte portadora del anuncio que provocaba esta manifestación grandiosa de los indios del Chaco a su rey blanco en el plenilunio de su primera noche de amor.

Fué un sueño de hadas.

Se reunieron al rededor mío unos dos mil indios. Formaban un conjunto armonioso y sorprendente a la luz de la hoguera con sus trajes sencillos de género humano adorna dos con collares y pulseras de huesos de animal y pepas de oro nativo.

La ceremonia fué sencilla y breve.

Las danzarinas bailaron hasta caer sin conocimiento con los últimos estertores que dieron las llamas de la fogata en medio del círculo compacto de indios, los cuales seguían el compás de la danza sagrada con gesticulaciones y gritos como de monos.

Yo y mi elegida fuimos suspendidos en unas parihuelas adornadas con ramas de laurel y romero por cuatro jóvenes del mismo porte y que parecían los más altos del reducto indígena y luego que las danzarinas quedaron tendidas en la tierra como siete cadáveres después del malón, fuimos transportados hacia el monte congran pompa por todos los circunstantes. A unos cuantos pasos del arroyo sagrado que sirve de deslinde a la selva inmensa y al parecer impenetrable, se alzaba una choza de proporciones mas suntuosas y agradables que las treinta o cuarenta rucas que formaban el semicíro del caserío: era mi ruca, transformada mágicamente por los indios para que yo y mi esposa pudiéramos disfrutar con mayor encanto de las delicias de la luna de miel.

Los gritos cesaron una vez que pusimos el pié en la puerta de la choza. Una anciana del pelo blanco cuyos senos le colgaban lánguidos hasta la cintura avanzó hacia mi compañera en cuyo rostro resplandecía la dicha y le colocó en la cabeza una corona de algarrobo cuyas espinas parecían puñales. A mí el indio más anciano de la comparsa me alargó un cayado nudoso de lapacho y yo lo recibí con gran unción mística como un símbolo de mando y de trabajo.

Después se hizo el silencio y los indios corrieron a esconderse en sus rucas mientras mi compañera y yo presenciábamos desde la puerta de nuestro palacio encantado el advenimiento de la aurora: una cortina tenue de luz indecisa velaba todas las cosas, la luna dorada se teñía de una palidez mortal, los gallos salvajes y los insectos empezaban a rumorear sus actividades diarias como motores que empiezan a caldearse para que la fábrica estalle en un momento dado en una trepidación progresiva de vida y de movimiento.

Nos miramos sorprendidos, luego nuestros brazos formaron el nudo ritual de todos los amores y caímos en nuestro lecho nupcial para agregar una nota más al concierto magnífico de la naturaleza.

(A esta altura de la narración, no pude menos de darle a entender a mi extraño visitante mi temor de que todo lo que contaba fuera una invención enfermiza de su cerebro latino, pero Guido Monti, sonriendo apaciblemente, me contestó: "La imaginación es insignificante ante las realidades de la vida, como podrá comprobarlo Ud., amigo mío, luego que termine mi relato. Mas si le parece poco interesante, su servidor se retira y yo me contentaré con contar desde ahora con un amigo un poco incrédulo, pero demasiado bondadoso con el pobrecillo Guido, que ha golpeado en tantos corazones sordos como el suyo, sin ser escuchado, pero sí, juzgado malamente."

La tradicional astucia florentina había comprendido que mis temores y mi incredulidad sólo tenían por objeto estimular con mayor brío a mi visitante para que no fuera a omitir ningún detalle de su admirable autobiografía, y, encendiendo un cigarrillo después de ofrecerle otro a Guido, me acomodé en mi sillón en actitud complaciente y le expresé que estaba dispuesto no sólo a escucharlo sino a favorecerlo con mi amistad.

Sin alterarse, encendió el cigarrillo y prosiguió).

Como jefe del reducto indígena estaba dispensado de la ley implacable del trabajo y de este modo pude dedicarle a mi agradable compañera todas las atenciones intelectuales necesarias para hacer de ella la digna esposa de un civilizado. De religión no quise hablarle para dejarle siempre el alma petrificada en sus sentimientos primitivos, pero sus maneras, de tanto copiar las mías, tomaron la forma italiana y se hicieron apacibles y elegantes. Era una discípula encantadora y a la

vez una maestra eximia: mientras yo le daba las lecciones convencionales de esta ridícula y afectada sociedad asesina de todo lo que es espontaneidad y belleza pura, ella me iniciaba en los misterios del amor con la candidez de una paloma arrulladora y galante cuyo único fin era el transporte amoroso elevado a la sublimidad primitiva.

Arrobamiento inefable, delicia suprema, fué el idilio aquel y culminó hasta el paroxismo de la felicidad y del vértigo amoroso cuando Haydée, así me acostumbré a llamarla, me anun-

ció con cierta sorpresa que iba a ser madre.

Fué una especie de delirio el que experimenté. Mi alma se deshacía, como la nieve al sol, de ternura y de amor, y en el colmo de mi entusiasmo la cubría de caricias y de besos y apretándola contra mi pecho trataba de escuchar en su seno la milagrosa palpitación del nuevo Guido que iba a venir al mundo a ocupar un humilde lugar social y en mi alma un trono!.

Pero la maldad social se entromete a veces hasta en los rincones de la tierra que más pudieran parecerse al cielo y así fué que cuando menos lo soñábamos un hecho inusitado e inverosímil vino a interrumpir nuestro idilio en los precisos momentos en que Haydée daba a luz la más hermosa criatura que es posible imaginar.

En la tarde de ese día glorioso sentimos desde nuestra ruca un lejano rumor como de una cabalgata que se acercaba. Efectivamente, después de media hora de atenta vigilancia, acompañado de algunos vecinos que no habían salido ese día al trabajo, pude establecer que una partida de 50 jinetes armados

galopaban en dirección a nuestro caserio.

No nos causó alarma el hecho, pero sentí un pálpito angustioso en mi corazón a la vista de 50 visitantes armados que venían de los lejanos centros civilizados quién sabe con qué propósitos respecto a nosotros. Comuniqué mi presentimiento a Haydée y ésta, cogiendo al niño en sus brazos, me miró temerosa y se tomó de mi brazo invitándome a huir hacia el interior del bosque. No tuve tiempo de considerar su invitación, porque los jinetes ya estaban muy cerca de nosotros y sólo me limité a exigirle a Haydée que se escondiera con el niño dentro de una enorme bolsa de cuero en que solíamos guardar los granos durante el invierno.

Remataron los jinetes sus caballos a la orilla del arroyo que separaba el bosque de la extensa pradera y pudimos distinguir la fiera silueta del Juez de Paz, que, empinado en los estribos, trataba de orientarse sobre el límite de los campos cultivados y sembrados de algodón que poseían los indios en una extensión como de 20 cuadras cuadradas que estaban rodeadas de bosque y que constituían un anfiteatro hermosísimo construido en muchos años de tenaz labor agrícola. Los demás jinetes soltaron la rienda de sus potros en medio del arroyo para darles de beber y pudimos contar desde nuestras rucas cerca de 50 soldados perfectamente equipados.

Como todos los indios del lugar, yo andaba desnudo; mis hábitos franciscanos, envejecidos y apolillados, hacían el oficio de cortina en una ventana de mi ruca. Me vestí rápidamente con ellos y salí de mi ruca con el propósito de presentarle mis respetos a don Báez, así se llamaba el Juez de Paz, a quien no había visto desde dos años hasta aquella fecha:

Me saludó con cierta fiereza y desconfianza. No me dió entrada ni para saludarlo con mi cortesía acostumbrada. Sin desmontarse de su picazo me dijo con voz aguardientosa:

—A buscarlo vengo, padre Guido. Traigo órdenes de arrear con los indios éstos a diez leguas lo menos de este arroyo, porque los campos cultivados por ellos han sido declarados de utilidad pública. Creo que Ud. no querrá acompañarlos tan lejos....

Como yo me quedé mudo al oir la intimidación inicial,

prosiguió:

—Además, entre mis soldados, viene un compañero suyo de Turín, el padre Turri, con orden expresa de llevárselo a Europa para que rinda cuentas de su misión en el Chaco. Creo que Ud. me ayudará a entenderme con los indios para evitar escarmientos inútiles. Como Ud., padre Guido, es el únido cristiano que se entiende con ellos....

Cada palabra del feroz don Báez caía sobre mí como una pedrada y sin darme por aludido de mi situación, para salir airoso de la jornada, me atreví a ofrecerle mi humilde rancho para que se alojara en él en compañía del padre Turri.

Volvió riendas don Báez, después de darme las gracias, para dar sus órdenes y volví a la ruca a prevenir a Haydée de

lo que iba a acontecer.

Con dificultad la ayudé a salir de su escondite, y me abracé con ella llorando a mares. Sorprendida, me dió a entender que estaba dispuesta a seguirme hasta el fin del mundo...

La consulté sobre los huéspedes que iban a pasar la noche

con nosotros y no me manifestó ningún temor por ellos.

Comprendí desde el primer momento que habría sido inútil ocultarle a mis huéspedes la verdadera situación en que me encontraba; la paternidad además me había revestido de una coraza de insensibilidad respecto a todo lo que no fuera cuidar a mi adorada compañera y del precioso angelito que, pegado

a su seno, estaba todavía a inmensa distancia de las complicaciones que nos rodeaban, de tal modo que la misma brusquedad de la sorpresa me obligó a proceder desde luego con una prudencia que jamás he tenido en situaciones normales.

Preparó Haydée una frugal comida para recibir a don Báez y al padre Turri de quien, por suerte, era yo muy amigo.

Lo que pasó durante la comida es fácil imaginarlo. Don Báez celebró discretamente lo ocurrido y hasta se permitió sus bromas de mal gusto sobre mi apostasía, palabras que repitió un ciento de veces después de habérselas oído al padre Turri. El padre Turri en cambio guardó un elocuente silencio, durante el cual trató de medir seguramente la profundidad de la situación teológica en que yo me encontraba habiendo cambiado el hábito por el placer de verme reproducido en la forma mas poética imaginable. De cuando en cuando, miraba extasiado a Haydée y aunque seguramente no encontraba en ella el atractivo convencional de una de nuestras modernas sirvientes vestidas de blanco, no dejaba de interesarle el cuadro que ofrecía una dueña de casa haciendo los honores a sus convidados en perfecto traje de Eva y con un lindo chicuelo pegado al seno por todo adorno.

Al observar que yo me había abatido hasta la petrificación ante la atenta observación de que me hacía objeto, a modo de galantería se atrevió a decirme después de un largo silencio:

—Ante los hechos consumados, quedan, amigo Guido, dos caminos: el del arrepentimiento y la penitencia o el de mudar de condición. Por el primero se obtiene el perdón, por el segundo la desesperación....

Me atreví a insinuarle que en este caso la desesperación no sobrevendría por mi nuevo estado, sino por la incomprensión del vulgo para juzgar de un caso como el mío; y, respecto al arrepentimiento y al perdón, yo no tenía por qué arrepentirme del único acto de mi vida que me había hecho disfrutar durante dos años de delicias celestiales....

—Veo, me contestó el padre Turri, que ya estás perdido para nosotros, pero esto no sería nada si consideramos que también estás perdido para la vida social...¿Sabes tú qué haría yo en tu caso? Me quedaría aquí en el Chaco con Haydée y su hijo y renegaría de volver a la sociedad con una mujer desnuda y un hijo inadaptable, socialmente considerado, como va a ser el tuyo.

Talvez, si el padre Turri me hubiera expresado su admirable raciocinio sin aludir a la triste situación en que iba a quedar mi hijo y mi esposa habría adoptado el temperamento que me aconsejaba; pero al oir su voz inquisitorial que caía

sobre mi responsabilidad paternal como una maldición, sentí la mordedura de su envidia y me cerré a toda reflexión: desde ese instante me propuse salir del Chaco con los adorables compañeros que Natura me había proporcionado y apreté mi juramento contra mi corazón como un santo y seña sagrado e inquebrantable.

Don Báez me ayudó a salir airoso de la jornada porque, dirigiéndose al padre Turri con cierta ironía, y mirando a Hav-

dée complacido, insinuó:

—La señora es bien parecida y una vez vestida como las de la ciudad yo creo que dará su petardo. Ud. sabe, reverendo padre, que allá todo lo hace el frontispicio. (y dirigiéndose a mí). Además, cuando un hombre carga con una mujer, es cobardía dejarla en mitad del arroyo con una criatura en los brazos (Hablaba el hombre, no el Juez de Paz!).

Al oir hablar de este modo a don Báez me reconcilié con él y me le ofrecí desde luego para servirle de lenguaraz en

sus próximas conferencias con los indios.

Al otro día muy temprano empezaron estas conferencias y, aunque me fué muy duro tratar de convencer a mis buenos amigos, los indios, que tanto bien me habían proporcionado, de que sería inútil cualquiera resistencia a las órdenes terminantes del Gobierno, pensé que todo lo hacía por salvar a mi mujer y a mi hijo, y pude así marcharme con ellos de esas tierras inolvidables en el primer convoy que envió don Báez a dar cuenta de su cometido a Buenos Aires y así pude también librarme de volver a la ciudad en la ingrata compañía de mi amigo Turri y de presenciar el terrible despojo de que fueron víctimas los pobres indios del Chaco.

De mi vida en Buenos Aires puedo decirle que estuve un año sin poderme adaptar a las actividades ciudadanas, ni mi mujer tampoco; pero fué ella la mantenedora de la familia, vendiendo los chales que tejía primorosamente con unos grandes palillos de ébano, a los coleccionistas de cosas antiguas.

No es ambiente el de la capital del Plata para la venta de productos indígenas y aunque yo pude ayudar un poco también dando a domicilio lecciones de griego y latín a algunos intelectuales, doctores principalmente, apenas tuve durante el año que estuve en Buenos Aires con qué afrontar una vida medianamente cómoda y agradable.

Ahora estoy aquí, en Chile, en esta Italia de la América del Sur, frente a Ud., señor mío, y vengo a invitarlo a mi hu-

mildísimo hogar para presentarle a mi Haydée y a mi Guido y podré así confirmar con una agradable realidad todo lo que le he contado. He tenido noticias de que Ud. es amigo de los pobres y trata siempre de conocer las interioridades de las almas sencillas...

No le pido otra limosna sino que acuda mañana a mi modesta invitación para que en mi mesa frente a Haydée y a Guido sellemos una amistad que pueda proporcionarnos a ambos algún agrado: a Ud. un capítulo más, a mí los buenos consejos suyos para afrontar la vida chilena con probabilidades de éxito.

Nos despedimos con un abrazo y al otro día, en la modestísima mesa de Guido Monti, frente a Haydée y a Guido segundo, pude constatar que era un tipo perfecto de belleza indígena, que el chicuelo de los ojos grandes y sombreados que me miraba astutamente tenía los rasgos precisos y marcados de un producto seleccionado de valor inapreciable y que Guido Monti tenía sobrado derecho para adornar con su familia y con su hogar el ambiente social más estricto en prejuicios al uso que es el nuestro.

JUAN BARROS.

NOTAS Y DOCUMENTOS

DISCURSO

pronunciado por el miembro representante de Chile en la sesión 37.ª celebrada el 14 de Junio de 1926:

1.º La resolución propuesta por el Presidente de la Comisión Plebiscitaria en la última reunión del 9 de Junio de 1926, en sustitución de las dos mociones pendientes del miembro chileno, no puede ser ni siguiera discutida por la Comisión, menos aún aprobada, pues, como me atreví a declararlo inmediatamente que fué presentada, toca materias que exceden las facultades de la Comisión y las del Arbitro mismo y no puede, por más fuerza imaginativa que se ejercite, ser considerada como una resolución en sustitución de las dos mociones presentadas por el miembro chileno. En realidad, la resolución ha sido presentada en sustitución del Laudo y no simplemente de las mociones del miembro chileno. Es una rescisión de aquella sabia resolución del Arbitro incorporada en uno de los documentos más convincentes y concluyentes que jamás se havan generado en una disputa internacional. La moción del Presidente colocaría a la Comisión Plebiscitaria en situación de arrogarse, sin autoridad en su estatuto orgánico, la facultad de declarar que un plebiscito libre y correcto es impracticable y de ordenar lisa y llanamente la terminación de los procedimientos plebiscitarios.

El Arbitro se reservó la facultad de resolver las condiciones del territorio plebiscitario

La primera de todas las cuestiones que el Arbitro examinó y resolvió fué la practicabilidad del plebiscito a la luz de los actos de la administración chilena de que el Perú se quejaba y resolvió que "un plebiscito debía celebrarse y que los intereses de ambas partes podían ser debidamente salvaguardiados, estableciendo condiciones adecuadas para ello". Estas condiciones que procedió a enumerar constituyen las garantías mismas para ambas partes contendientes, y le dió a la parte perjudicada derecho para instituir procedimientos contenciosos en el evento de que esas condiciones no se llenasen, a fin de que el Arbitro mismo pudiera ulteriormente resolver, si a pesar de las condiciones el voto plebiscitario estaba afectado por intimidación, cohecho o fraude hasta tal punto que el resultado alcanzado no representara la voluntad del pueblo de Tacna y Arica. La facultad de resolver respecto de las condiciones del territorio plebiscitario es una facultad que el Arbitro se reservó a sí mismo y que debe ejercitar, no motu proprio, sino

como resultado de tres actos consecutivos, a saber:

1.º La consumación del plebiscito; 2.º La institución de procedimientos contenciosos; y 3.º El informe de la Comisión sobre la celebración del plebiscito y sobre dichos procedimientos contenciosos. Los procedimientos contenciosos que son un paso esencial de esta serie de etapas, no pueden instituirse por el Arbitro mismo ni por su representante en la Comisión. Sería eso la subversión de todos los principios que rigen el procedimiento arbitral. Ni el Arbitro ni su representante pueden ser a un mismo tiempo juez y parte en la contienda. Además, el protocolo de Washington se firmó el 20 de Junio de 1922; el Laudo se expidió el 4 de Marzo de 1925. Durante ese período de más de dos años y medio el Arbitro examinó la cuestión que le había sido sometida de "si procede o no en las circunstancias actuales, la realización del plebiscito". Después de examinar a fondo todas las condiciones del territorio descritas por el Perú y de disponer de toda la información que los agentes diplomáticos y consulares de los Estados Unidos estaban en situación de darle, el Arbitro pronunció su sentencia y declaró que el plebiscito no sólo era practicable sino que debía realizarse. El Arbitro no puede ahora, motu proprio, declararlo impracticable. Menos aún puede la Comisión adoptar una resolución semejante. Sería pertinente inquirir donde se encuentra en el Laudo la prescripción especial que faculta a la Comisión Plebiscitaria para adoptar una resolución semejante. La Comisión fué instituida para ejecutar el Laudo, no para decapitarlo. La única prescripción del Laudo que contempla la posibilidad de declarar nula toda la obra plebiscitaria está en el párrafo "Informe al Arbitro. Procedimientos contenciosos", (pág. 46), que se refiere a la nulidad del voto plebiscitario con intimidación, cohecho o fraude. El párrafo en cuestión dice así: "Después que estén completos la tabulación y escrutinio de los resultados sometidos por las juntas inscriptoras y electorales a la Comisión Plebiscitaria, ésta informará telegráficamente al Arbitro y a los Ministros de Relaciones Exteriores de las partes, el resultado del plebiscito. Cada una de las partes tendrá derecho a iniciar procedimientos contenciosos ante la Comisión Plebiscitaria, dentro de 5 días siguientes a este informe, fundándose en que el resultado del voto plebiscitario, tal cual se ha hecho público, está viciado por intimidación, cohecho o fraude, hasta tal punto que el resultado alcanzado no representa la voluntad del pueblo de Tacna v Arica. Si se iniciaren tales procedimientos contenciosos, la Comisión deberá oirlos sumariamente, de acuerdo con las reglas de procedimientos que serán determinadas por ella, y transmitir sus conclusiones al respecto a la brevedad posible, al Arbitro y a las partes. Si dentro de los 5 días no se instituyeran procedimientos contenciosos, la Comisión Plebiscitaria lo hará así saber al Arbitro y a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores por Telégrafo". Conforme al Laudo, la autoridad plebiscitaria no está facultada para presentar al Arbitro otro informe que aquel en que debe dar cuenta de que ha completado sus tareas tomando el voto plebiscitario, y rehuso hacerme solidario de semejante violación de la resolución arbitral. No puedo aceptar responsabilidad en este desconocimiento de la sabiduría de las resoluciones del Arbitro. Además, respecto de la "Proclamación del resultado del plebiscito", el Laudo dice (Pág. 49): "Cuando la Comisión Plebiscitaria le haya notificado debidamente el resultado del plebiscito, el Arbitro, en caso de que no se havan incoado procedimientos contenciosos—como más arriba se establecen—proclamará el resultado, notificando a las dos partes. En caso de que se instituyan procedimientos contenciosos, el Arbitro, al recibir el informe de la Comisión Plebiscitaria sobre ellos, proclamará el resultado del plebiscito notificando, de consiguiente, a las partes, o bien declarará nulo el voto plebiscitario y decretará un nuevo plebiscito dentro de los tres meses". Es claro, por lo tanto, que no le corresponde a la Comisión declarar de propia autoridad que los procedimientos plebiscitarios han terminado. Podía efectuar, y en verdad efectuó, cambios respecto de las fechas y lugares de inscripción y votación, dos operaciones correlativas e inseparables; pero no podía, precisamente en la última etapa de los procedimientos plebiscitarios que vamos a alcanzar—a saber el voto que ha de confirmar y dejar constancia de la voluntad del electorado ya expresada en las inscripciones-declarar que sus funciones han terminado y rehusar el cumplimiento de las obligaciones que le impuso el Arbitro. El plebiscito, en conformidad al Laudo, puede ser declarado nulo y sin valor por el Arbitro, en cuyo caso debe repetirse; pero no puede ser abandonado después de haber declarado que debía realizarse. Esta es una monstruosidad jurídica. En mi opinión debe, por lo tanto, la Comisión abandonar antes que sea demasiado tarde un camino que no corresponde a la confianza que en ella depositó el Arbitro.

2.º La resolución dice que "como resultado de sus experiencias y observaciones a través del curso de los procedimientos plebiscitarios, la Comisión tiene la convicción arraigada de que la prosecución ulterior de los procedimientos plebiscitarios en un esfuerzo para celebrar el Plebiscito contemplado

por el Laudo sería inútil".

La Comisión no tiene la facultad de juzgar la conducta del Gobierno, autoridad y pueblo chileno

El Presidente en sus observaciones—no me refiero solamente a las que hizo en la última reunión, sino también a las que ha hecho en ocasiones anteriores—ha significado con esto que la conducta del pueblo en el territorio plebiscitario, y por implicancia, la complicidad de las autoridades en los desórdenes que han tenido lugar, impide que la Zona Plebiscitaria se empape en esa atmósfera que ha sido tantas veces invocada por mi distinguido colega el Miembro Peruano como una condición necesaria para un plebiscito libre y correcto. Esta imputación la hace claramente S. E. cuando declara en su resolución que "La Comisión considera como un hecho que el fracaso de Chile a este respecto ha frustrado los esfuerzos de la Comisión para celebrar el plebiscito contemplado por el Laudo y ha hecho su tarea de cumplimiento impracticable".

La Comisión se arroga así la facultad de juzgar la conducta del Gobierno de Chile, de las autoridades chilenas y del pueblo chileno. No tiene semejante facultad, y si yo hubiera de admitir que ese camino no era ilícito, creo que el Gobierno de Chile, las autoridades chilenas y el pueblo chileno tendrían también la facultad recíproca de juzgar la conducta de los miembros de la Comisión Plebiscitaria y de su personal subalterno, y debo agregar que el resultado no le sería favo-

rable.

Esta resolución,—la culminación de una política que ha sido perseguida desde un principio por la delegación americana,—se inspira en una desgraciada y equivocada concepción del

Laudo, de sus objetivos y espíritu y de los propósitos con los cuales se instituyó la Comisión Plebiscitaria.

No hay ninguna prescripción del Laudo que le imponga a la Comisión el deber de constituirse en un juzgado de policía de alta jerarquía y de hacer la policía del territorio durante un período indefinido y arbitrariamente creado entre la expedición del Laudo y la realización misma del plebiscito.

Fuera del período máximo de 6 meses después de su expedición, dentro del cual la Comisión debía reunirse en la ciudad de Arica, no encuentro en parte alguna del Laudo la creación de un período intermedio entre su expedición y ejecución. Es lógico. La cuestión de la practicabilidad del plebiscito había sido resuelta ya por el Arbitro. Después de la expiración de ese período, se suponía que la Comisión procedería inmediatamente a formular reglas para sus propios procedimientos y reglamentos que rigiesen el plebiscito y a fin de fijar la fecha de éste, el tiempo y los lugares de inscripción y votación, aún cuando se le dió cierta elasticidad a la Comisión para cambiar esas fechas, tiempo y lugar, no son el objeto de prolongar sus procedimientos, como ha ocurrido durante casi once meses, sino simplemente para darle el tiempo necesario a fin de salvar cualquiera posible dificultad material rutinaria con que pudiera tropezar en la preparación y en la dirección de la inscripción y votación. Esta prescripción del Laudo ha sido, sin embargo, deformada hasta dejarla inconocible. Contrariando el espíritu de la disposición, se ha recurrido a ella para la postergación en más de una ocasión de la fecha de la inscripción, no porque así lo exigiese el Laudo sino para la conveniencia de ciertas negociaciones para el arreglo de esta cuestión fuera de la jurisdicción del Arbitro. Constituye esto la más flagrante violación de las estipulaciones del Laudo.

Si el Arbitro hubiese creído necesario que la Comisión Plebiscitaria emprendiese una investigación a fondo de todos y cada uno de los casos de que se quejaba el Perú antes de que comenzase efectivamente a ejercitar sus deberes y funciones, como ejecutor de la sentencia arbitral, habría dicho en palabras expresas y con la misma precisión y conciencia con que proveyó a todos los otros detalles, si el primer deber de la Comisión era investigar todos los casos de que se quejaba el Perú y cerciorarse de si las conclusiones incorporadas en el Laudo concernientes a estas mismas quejas podían corroborarse con la observación práctica y directa en el terreno. No puede señalarse ninguna prescripción del Laudo que le confiera a la Comisión Plebiscitaria la tarea de examinar "los actos de que el Perú se queja y que constituyen la dispersión de la

población peruana después de 1900". Estas son las palabras precisas empleadas en el Laudo, en la página 25. Además, las materias mismas investigadas durante meses v meses por la delegación americana son precisamente las mismas que fueron examinadas por el Arbitro en detalle en el Laudo, esto es la suspensión de diarios peruanos; la privación del derecho de los peruanos a reunirse y desplegar la bandera peruana; el boycott a los obreros peruanos; la conscripción de la juventud peruana en el Ejército chileno; la expulsión de ciudadanos peruanos y la persecución general de la población peruana por tumultos violentos, ya sea tolerados o estimulados por las autoridades, y persecuciones oficiales varias de toda naturaleza. Este es el lenguaje mismo que se emplea en la página 25 del Laudo. Las conclusiones allí citadas fueron examinadas en relación con la gran masa de quejas que han sido motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la delegación americana; v sin embargo, en realidad es solamente ahora que la Comisión Plebiscitaria las encuentra de tal naturaleza que justifican una repudiación del plebiscito contradiciendo abiertamente el Laudo, que había declarado que no bastaban a justificar el abandono del plebiscito, aún cuando reconocía que eran de carácter bastante serio, y exigían el establecimiento de ciertas condiciones que han sido llenadas y pueden dar origen a procedimientos contenciosos. No es que el Laudo las mirase con ligereza, que el Arbitro hubiese sido engañado, por falta de informaciones; el Arbitro tomó conocimiento de todos los casos de que el Perú se quejaba, como también de su gravedad. Todo esto, que fué considerado por el Arbitro en su Laudo, declarando que no constituían un obstáculo para la celebración del plebiscito, es lo que se arguye ahora en justificación de esta repudiación del plebiscito. Si el Laudo hubiese dicho que la Comisión Plebiscitaria debía hacer una investigación completa de todas las materias de que el Perú se quejaba, nada tendría que decir. La Comisión Plebiscitaria habría estado facultada para reexaminar estas materias y pronunciarse sobre ellas en vista de su carácter y amplitud.

La Comisión fué enviada para ejecutar el Laudo

La celebración del Plebiscito no podía recomendarse al Arbitro. Pero la Comisión Plebiscitaria no fué enviada aquí para investigar y pronunciarse sobre la practicabilidad del Plebiscito; fué enviada aquí para ejecutar el Laudo, y todo lo que puede concedérsele a la Comisión es que tenía la facultad limitada de investigar la forma en la cual la inscripción y votación

misma se llevaban a cabo dentro de las condiciones del territorio, a fin de asegurar igual protección y garantías a ambas partes en los recintos de inscripción y votación. Esto es todo.

Además en la resolución del Arbitro de Enero 15 de 1926, sobre la apelación interpuesta por la resolución de la Comisión Plebiscitaria, tomada el 9 de Diciembre de 1925, respecto del "cuadro de fechas" fijado, el Arbitro dijo que era "deber de la Comisión Plebiscitaria, para el objeto de que puedan tomarse las debidas providencias para un Plebiscito justo, tomar nota de la actual situación del territorio plebiscitario y formar su juicio con relación a las medidas apropiadas". La Comisión Plebiscitaria, por lo tanto, podría "tomar nota" y formar su juicio con relación a las medidas apropiadas, o, en otras palabras, idear otras medidas si eran necesarias; pero ciertamente no podía poner término al Plebiscito.

Debe también tenerse en cuenta que el Miembro chileno, al oponerse a la Moción de Diciembre 9 de 1925, que fué el motivo de la apelación, objetó las condiciones anunciadas en el preámbulo de dicha Moción y que no fué el "cuadro de fechas", en lo que se basó la apelación sino en las condiciones a que ese "cuadro de fechas" estaba subordinado. Y el Arbitro en sus conclusiones, al resolver la apelación dijo que aún cuando la Comisión estaba facultada para fijar y cambiar las fechas del Plebiscito, esas fechas no estaban condicionadas o dependían de otras disposiciones o de los considerandos contenidos en dicha resolución, confirmando así una vez más, el hecho de que la Comisión no está facultada para tomar resoluciones sobre las condiciones y menos aún para declarar que abandona el Plebiscito a virtud de esas condiciones. Sus facultades generales eran controlar y reglamentar las condiciones existentes y no cambiar la atmósfera, y, en las palabras del Laudo, por medio de reglas artificiales restablecer un electorado de un período "pretérito". Sus funciones no eran vagas ni elásticas, sino precisas y rígidas. Desde el primer momento la Comisión Plebiscitaria equivocó su camino e interpretó mal sus funciones. Por fin, concluyó, como era natural, arrogándose facultades que el Laudo deliberadamente no le concedió.

¿Cuándo se llegó a la conclusión de que el Plebiscito era impracticable?

Tercero.—Sería interesante saber cuándo se llegó a la conclusión de que el Plebiscito debía abandonarse como impracticable. Algunas veces las declaraciones de S. E. han indica-

do esa convicción, y antes de la época de V. E. el general Pershing así lo declaró desde el primer día. Sin embargo, la Moción de Requisitos Previos se adoptó en 2 de Noviembre último, precisamente para proseguir y activar su celebración. El reglamento de registro y elección se dictó para llevarlo a cabo. Las inscripciones se iniciaron y concluyeron legalmente, lo que implica, por lo menos, que el Plebiscito está a estas horas, de hecho, realizándose. Al proceder así la Comisión demostraba, sin género de dudas, que sus facultades estaban limitadas a la consumación práctica propiamente tal del Plebiscito.

Si se tenía el convencimiento que las condiciones que prevalecían en el territorio impedían la celebración de un Plebiscito libre y correcto, con arreglo a las normas ideadas por la Delegación americana, normas que temo no puedan alcanzarse en ninguna parte del mundo en elecciones de esta naturaleza, ¿por qué no se dijo al comenzar y se procedió con arreglo a esa resolución? ¿Por qué se ha mantenido en suspenso y convulsionada a toda la población del territorio plebiscitario durante once meses? ¿Han cambiado de alguna manera o empeorado las condiciones del territorio plebiscitario desde que el Laudo fué expedido? ¿Fueron examinadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada por el Arbitro en su Laudo? ¿Qué diferencia hay entre las condiciones del territorio hoy y las condiciones del territorio cuando la cuestión fué sometida al Arbitro? Si esas condiciones en alguna forma han cambiado, es para mejorar. El volumen e importancia de las quejas peruanas ha disminuído grandemente. Entonces los peruanos se quejaban de que sus diarios habían sido suprimidos; hoy publican dos diarios, uno en Tacna y otro en Arica. Entonces se quejaban de haber sido privados del derecho a desplegar la bandera peruana; hoy hay varios centros en Arica y en Tacna en los que se reunen, y circulan libremente por campos y ciudades. Hace muy pocos días los funerales de Espinoza Cuéllar se convirtieron en un gran mitin y se usó el lenguaje más injurioso en contra de Chile y de las autoridades chilenas. imputándoles aún el asesinato; sin embargo, la policía cumplió con su deber protegiendo a esos mismos peruanos que la injuriaban. Entonces se que jaban de que los sacerdotes peruanos habían sido expulsados; hoy día circulan en el territorio ejerciendo su ministerio; entonces se quejaban de que la juventud peruana había sido enrolada en el ejército chileno; hoy esos conscriptos han sido licenciados y han regresado a sus hogares. Entonces se quejaban de expulsiones y de persecución general a peruanos; hoy día los expulsados han regresado al territorio plebiscitario cuando así lo han pedido y numerosos grupos de peruanos circulan libremente a través del territorio. Cualesquiera que sean los resultados de las observaciones e informes recogidos por el personal de V. E., no puedo creer en la opresión, terrorismo e intimidación que describen, ni creo tampoco de que el mundo se dejará impresionar con esto. Entre los cinco mil ochocientos inscritos hay quinientos veintinueve extranjeros de todas las nacionalidades, que han vivido en este territorio por años, que conocen a las gentes y las condiciones del territorio como nadie y que por el hecho de inscribirse han demostrado, no solamente que abrazan la causa de Chile en el Plebiscito, sino también que tienen voluntad de hacerse ciudadanos chilenos y quedar bajo la protección del Gobierno de Chile, acogiéndose al derecho de libre determinación de los pueblos, que el Laudo consagra y ordena respetar.

Si las autoridades chilenas mantienen en estos territorios un régimen de opresión, intimidación y terrorismo, ni uno solo de los alemanes, americanos, argentinos, bolivianos, británicos, chinos, ecuatorianos, españoles, franceses, griegos, italianos, japoneses, mexicanos, polacos, rusos, sirios, turcos, uruguayos v vugoeslavos que han vivido en estos territorios v se han inscrito, tendría voluntad de renunciar a la protección de sus respectivos Gobiernos y quedar totalmente entregados a merced de autoridades tan indignas. Ni puede alegarse con exactitud que las que jas que se han presentado al Comité para oir e investigar quejas, o que me han sido referidas, o que han sido enviadas al Tribunal Especial corroboran las condiciones que prevalecen a través de estos territorios. Unas cuantas cifras bastarán para probarlo. Los informes del Comité para oir e investigar quejas son solamente ocho en total. Se refieren a treinta y siete peruanos y tres chilenos y cubren mil doscientas trece páginas. Los casos de quejas referidos al Tribunal Especial alcanzan a veintisiete en total, y se refieren a cincuenta y cuatro reclamantes peruanos. Han terminado con la condena de dieciocho individuos, todos chilenos, menos uno. Finalmente las quejas que me han sido trasmitidas por el General Pershing y por V. E. suman 98, muchas repetidas, en las cuales se hace referencia a doscientos individuos. Permítaseme agregar, que se supone que estos treinta y siete peruanos que figuran en las mil doscientas trece páginas mencionadas más arriba revelan un estado de terrorismo en una población de treinta y dos mil almas, que los veintisiete casos sometidos al Tribunal Especial se supone que envuelven delitos penados y dieron por resultado la condena, por un juez chileno, de dieciocho individuos, todos los cuales eran chilenos,

con una sola excepción, y que las noventa y ocho reclamaciones relativas a los doscientos individuos me han sido trasmitidas únicamente para que las comente, demostrando así que eran tan vagas e insustanciales que no podían ser objeto de una acción judicial. Esta masa de papel que constituye miles de páginas demuestra que este problema humano que afecta a seres humanos se ha convertido en un problema de papel, de una estructura empírica. Revela, no las condiciones del territorio sino más bien la laboriosidad de una Secretaría afanosa.

Chile cumplió los pre-requisitos

Vuestra Excelencia ha declarado que la Moción de Requisitos Previos no ha sido cumplida sustancialmente. Sin embargo, el ejército, los carabineros y las fuerzas de policía han sido reducidas a las cifras señaladas por la Comisión; las funciones civiles no están ejercidas ahora por ningún miembro de las fuerzas militares; el Gobierno de Chile ha removido a todos los funcionarios públicos, cuya remoción se ha pedido; todos y cada uno de los funcionarios civiles de rango militar han salido del territorio; la entrada v salida del territorio plebiscitario no tiene restricciones; no las hay tampoco para el tránsito dentro del territorio plebiscitario, ni existen reglamentos respecto de hoteles y casas de huéspedes. ¿Puede negarse que el único caso en que los peruanos han intentado celebrar un meeting público, fué el 5 de Marzo último, y que ni antes ni después de esa fecha nada de esa naturaleza se ha intentado y que, por lo tanto, esas actividades no han sido embarazadas y no pueden demostrar una condición general? Puede afirmarse que haya censura de alguna clase en la provincia, y, finalmente, puede negarse que todas las personas cuya vuelta al territorio plebiscitario se ha pedido han sido traídas de vuelta? ¡Y estos son los once requisitos previos! ¿Qué justificación puede haber sido cumplida sustancialmente? ¿Qué quiere significarse con la expresión "sustancialmente"? ¿No es esa una de esas frases vagas a que a veces se recurre para cubrir la debilidad de una declaración? ¿Por qué, en cambio, no se le señala a la Comisión cuáles ítems determinados de esa moción de requisitos previos no se han cumplido y hasta qué punto no se han cumplido, dando detalles concretos? Expresiones tan vagas como incumplimiento "sustancial" de la moción de requisitos previos, no logran destruir ninguna de las declaraciones hechas en la sesión anterior por el miembro chileno.

Lassiter no insinuó nunca medidas concretas

Además, tanto el señor Claro Lastarria, como yo, preguntamos una y otra vez al Presidente de la Comisión, verbalmente y por escrito, cuáles medidas adicionales consideraba necesarias a fin de rodear los procedimientos plebiscitarios de todas las garantías esenciales al Plebiscito libre y correcto que tenía en vista. El Presidente de la Comisión no nos sugirió medidas concretas, y en cada ocasión en que lo pedimos, se nos contestó vagamente sobre cierto cambio en las condiciones generales y con promesa de considerarlas cuidadosamente.

El momento reboza responsabilidades tan graves que las ambigüedades deben descartarse de nuestras deliberaciones.

La Comisión tiene el convencimiento de que no es competente

Cuarto.—A través de todos los procedimientos de la Comisión, se ve claramente que la Comisión misma tiene el convencimiento de que no es competente para conocer de una moción de esta naturaleza. Ni una sola vez ha dejado de ir adelante hacia la consumación del plebiscito, a causa de las condiciones del territorio. Ha sido lenta, pero no remisa en el cumplimiento de sus deberes. Ha sabido todo el tiempo que la cuestión de la practicabilidad del Plebiscito en las condiciones existentes había sido resuelta ya por el Arbitro. Examinemos por un instante el avance de sus labores. Cuando fué expedido el Laudo, se alegó que existían estas mismas condiciones inadecuadas que habían hecho impracticable el Plebiscito, v sin embargo—como he dicho—el Arbitro ordenó la celebración del Plebiscito. Cuando se reunió la Comisión Plebiscitaria, prevalecían todavía las mismas condiciones de acuerdo con las declaraciones hechas por S. E. y por su distinguido antecesor. Sin embargo, se procedió a adoptar la moción de requisitos previos, que no tenía otro objeto que proceder a la celebración del Plebiscito. Cuando se adoptó la moción de requisitos previos y las condiciones mejoraron considerablemente bajo el punto de vista americano a virtud de esa moción, la Comisión Plebiscitaria procedió a dictar el Reglamento de Inscripción y Elección. Comenzaron entonces las inscripciones bajo esas condiciones. Cuando el primer período de inscripción expiró las mismas condiciones prevalecían; sin embargo, se creyó oportuno prorrogar ese período hasta el 21 de Mayo. Esto, valiéndose de una expresión usada por V. E., no podría ser una "ficción". ¿Por qué, si las condiciones eran

las que se describen, la Comisión prosiguió paso a paso a través de todo el proceso que llevaba al voto plebiscitario? No puedo concebir que todo esto se hiciese como una simple ficción, no puedo ni por un momento concebir la idea de que la Comisión Plebiscitaria estuviese induciendo a error a la población del territorio, y haciéndole creer que el Plebiscito proseguía hacia su finalidad normal, cuando en realidad no había intención alguna de celebrarlo. Durante todos los pro-

¿Por qué la Comisión presenta cuando no tiene motivo, la moción de impracticabilidad?

cedimientos plebiscitarios se han producido dos estallidos populares que he considerado serios y que, a mi juicio, exigían medidas severas y el castigo de los culpables: los incidentes del 6 de Enero y los del 3 de Marzo. Si se hubiere estimado que estos estallidos eran una prueba concluyente de las condiciones adversas del territorio, ¿por qué el Presidente o el miembro peruano no presentaron en aquella época la resolución que ahora tenemos ante nosotros declarando que debía abandonarse el Plebiscito por impracticabilidad? Sabía que carecía de competencia y lejos de esto, todo lo que la Comisión hizo después de los sucesos del 6 de Enero, fué postergar por una quincena la iniciación de las inscripciones, y permítame la Comisión recordarle que la resolución que entonces se adoptó fué la de postergar por una quincena el "Cuadro de fechas" para todas las etapas del Plebiscito, demostrando así que a pesar de lo ocurrido, la Comisión Plebiscitaria pensaba, no sólo que la inscripción podía comenzar concediendo una quincena más para que se apaciguara la excitación, sino que también la votación misma podía tener lugar en la fecha correspondiente. Y séame permitido agregar que esa moción se adoptó unánimemente. Aún su Excelencia el miembro peruano, que ha sido tan pertinaz en su negativa para fijar la fecha del Plebiscito, votó esa moción.

La actitud de Lassiter

En la vigésima cuarta sesión de la Comisión, celebrada el quince de Febrero, y en la cual se postergó la fecha para iniciar las inscripciones hasta el quince de Marzo de mil novecientos veintiséis, V. E. dijo que nadie estaba más deseoso que V. E. mismo de terminar esta tarea y llevar a término el plebiscito. V. E. agregó estas palabras: "Desde que estoy aquí todo momento disponible de mi tiempo se ha dedicado a

este deber; y estoy convencido que mi antecesor adoptó la misma actitud y dió los mismos pasos. Sin embargo, en vista de los muchos obstáculos que han surgido y a los cuales es innecesario referirse aquí parece impracticable llegar a conclusiones antes de ahora". En seguida, después de demostrar que la postergación de una quincena era inevitable, V. E. dijo: "Sin embargo, debo decir, que a menos que surjan obstáculos serios que no preveo, miraré con desagrado cualquiera postergación de la inscripción". (Páginas 2056 y 2057 del texto inglés del acta de la sesión vigésima cuarta celebrada el quince de Febrero de mil novecientos veintiséis). Después de los incidentes del cinco de Marzo, V. E. no propuso que se declarase impracticable el plebiscito; por el contrario, V. E. votó en contra de la postergación indefinida propuesta por el miembro peruano, y en efecto ordenó que comenzase la inscripción, el primer paso para iniciar el plebiscito mismo. Estas son las palabras mismas con que V. E. votó contra la postergación indefinida de la reunión vigésima novena celebrada en veinticinco de Marzo: "Estoy pronto a continuar los procedimientos plebiscitarios, con la esperanza de que se provean salvaguardias adecuadas para el plebiscito, y con la intención de observar las condiciones y utilizar toda información que se recoja durante el plebiscito para formular un juicio acerca de las ulteriores decisiones por adoptar. Noveo que nada se gane con una postergación indefinida y, en consecuencia, voto en la negativa la proposición pendiente". V. E. no veía entonces qué se ganaría con una postergación indefinida, y concuerdo con las opiniones expresadas por V. E., pues la Comisión no es competente para posponer indefinidamente el plebiscito y está obligada a seguir en el cumplimiento de los deberes que le señala el Laudo. No podía moverse de Arica sin tomar la votación. No podía abandonar sus funciones, como se propone en esta moción, sin cumplir el Laudo, cuya ejecución le había sido encomendada y puedo agregar con relación a las condiciones del territorio que desde que V. E. hizo la declaración del veinticinco de Marzo último, las condiciones del territorio no han empeorado, y si nada se ganaba entonces con una postergación indefinida, no puedo percibir qué se ganaría ahora adoptando ese camino.

La moción Lassiter sirve de júbilo a los que han querido destruir el Laudo

QUINTO.—No sé qué suerte correrá la moción de V. E. si fuese aportada, será un día de regocijo para quienes vinieron

a Arica con el sólo propósito de destruir el Laudo y de continuar aquí al batalla contra el Plebiscito que comenzó en el arbitraje de Washington. Será un día de luto para los que abrigaban la esperanza de que el principio de arbitraje iba a ser aquí consagrado y este problema iba a ser resuelto dentro de las normas jurídicas establecidas en un Tratado y en un Laudo. La responsabilidad consiguiente a un pronunciamiento de esta naturaleza es muy grave.

El Laudo reconoce que el Tratado de Ancón "no provee a ninguna otra persona forma alternativa de arreglo" ni "estableció limitaciones en cuanto al tiempo o a la caducidad". V. E. dice en la moción que está a punto de ponerse en votación que "con arreglo a los términos del Tratado de Ancón el territorio plebiscitario ha permanecido y permanece todavía sujeto a las leyes y autoridades chilenas". Por lo tanto, si la Comisión procede a adoptar esta moción, lejos de facilitar la obra constructiva que iba a traer en época no lejana el establecimiento de las buenas relaciones entre Chile v el Perú. abre la puerta a incertidumbres, dudas y perturbaciones que podrían haber desaparecido mediante la verificación del plebiscito ordenado por el Arbitro con pleno conocimiento de las condiciones que prevalecían en esta provincia. Tendremos que esperar el día en que le haga justicia no sólo a Chile sino al Laudo mismo completando el proceso plebiscitario. Entre tanto, tendremos que darnos por satisfechos con lo que se ha hecho hasta aquí. La situación en lo que a Chile concierne se ha fortalecido. Una proporción abrumadora de la población y sobre todo elemento extranjero han expresado tácita pero inequivocamente su voluntad de hacerse chilenos, pues S. E. el miembro peruano ha declarado repetidas veces que no se han inscrito peruanos y hay cinco mil ochocientos hombres inscritos en una población de treinta y dos mil habitantes. Si la moción se adopta, la Comisión se colocará en la situación de haber rehusado dejar constancia y transmitir al Arbitro la voluntad del pueblo ya expresada. La parte más importante de los procedimientos plebiscitarios mismos ha sido ejecutada. Lo que queda es la anotación meramente mecánica de la voluntad popular por medio del voto, cosa que indudablemente le habría puesto el sello final a todo el procedimiento. Será lamentable que esto no se haga, pero a la luz de la moral y de la justicia no escrita, el pronunciamiento de los habitantes de estos territorios es definitivo y concluyente. La Comisión no habrá terminado su tarea, pero no obstante le ha dado al pueblo chileno una oportunidad de demostrar que estaba en la razón cuando sostenía que estos territorios eran

chilenos de corazón. Abrigo la confianza de que ésta será también la opinión del mundo, muy particularmente la opinión del pueblo americano, en cuyos sentimientos de justicia y equidad tengo la más plena confianza. Si la empresa plebiscitaria, como V. E. se complace en llamarla, no sigue adelante hasta dar su fruto normal y lógico, no será por culpa alguna de Chile.

Habrá muerto sofocada en el vacío de frases vagas, ahorcada con una larga serie de formalismos y aplastada bajo una montaña de papeles.

El Gobierno y Pueblo de Chile han creído siempre que el Laudo sería respetado

Conclusión.—He explicado las razones que me mueven a considerar que la Comisión Plebiscitaria, al aceptar la moción en debate, se arrogaría facultades que no posee ni siguiera el Arbitro. Lamentaré profundamente la actitud ilegal resultante que impide que complete la misión que le confió el Laudo. El Gobierno y el pueblo de Chile han creído siempre que el Laudo del Arbitro sería respetado en su letra y en su espíritu, pues ordenaba la celebración de una consulta popular irrevocablemente estipulada en la cláusula tercera del Tratado de Ancón. No debe, así lo temo, cifrar muchas esperanzas en el retiro de la moción que tenemos ante nosotros y la gravedad de la cual, en cuanto viola el Laudo y frustra la gran obra pacificadora del Arbitro, he tratado de demostrar; pero creo de mi deber agregar que el derecho de escoger libremente la nacionalidad definitiva que el Laudo reconoce a los electores legítimos de la provincia no puede ser destruído por la adopción de esta moción. El Gobierno y el pueblo de Chile no pueden reconocer que su derecho tan noblemente consagrado en el Laudo pueda serles legítimamente rehusado por una resolución de la Comisión que infringe las reglas señaladas por el Arbitro, y, por consiguiente, el miembro chileno de esta Comisión no sólo se abstendrá de participar en cualquier acto en relación con esta moción, sino que hace la más plena y formal reserva de todos los derechos de Chile derivados del Tratado de Ancón y del Laudo Arbitral que esta Comisión está a punto de destruir. Nuestros derechos son claros e inconmovibles, y en esta hora de ansiedad patriótica nos sentimos tranquilos porque nuestra actitud descansa en las bases inmutables del derecho. Cuando se haga la luz sobre todo lo que ha pasado en el seno de esta Comisión, podrá la opinión del mundo fijar las responsabilidades. Esa luz la ha pedido Chile infructuosamente desde que se iniciaron nuestras labores.

No temen la luz de la publicidad los que tienen la conciencia en paz

No temen la luz de la publicidad los que tienen la conciencia en paz. En nuestra sesión inaugural, el 5 de Agosto de 1925, el General Pershing pronunció estas palabras: "Dejar de usar en toda su plenitud los poderes y la jurisdicción otorgados a la Comisión para ejecutar el Laudo y las opiniones del Arbitro recién dictadas, sería una violación tan grande de los poderes que nos incumben como lo sería el ejercicio por nuestra parte de poderes y funciones que no se nos ha otorgado". Al poner en votación esta moción, permítame V. E. recordarle esas declaraciones que parecen una condenación anticipada del paso que la Comisión va a dar. Entretanto, protestamos ante las naciones amigas y en especial ante las naciones de América del escarnio que envuelve esta moción para el principio eminentemente americano del arbitraje. Quiera la cordura prevalecer y los ejecutores de una sentencia arbitral abjurar de la herencia jurídica de impedir que la justicia siga su curso.

TEXTO COMPLETO

del discurso pronunciado en la Comisión Plebiscitaria por el Delegado de Chile don Agustín Edwards al fundar su Moción sobre clausura de las inscripciones y fijación de fecha de las votaciones.

Hace hoy exactamente diez meses que la Comisión Plebiscitaria se reunió en Arica por primera vez y aún cuando el progreso ha sido lento, a pesar de los constantes esfuerzos hechos por el miembro chileno para impulsar la gran obra del plebiscito, no puede decirse que el plebiscito no esté a la vista. Una breve reseña de las diferentes etapas que los procedimientos plebiscitarios han atravesado, puede ser útil y oportuna en este momento, cuando estamos por decidir la fecha en que el voto plebiscitario debe tomarse, porque no puedo concebir que la Comisión Plebiscitaria proceda de otro modo que fijando la fecha inmediatamente.

Hay tres puntos que deslindan los procedimientos de la Comisión Plebiscitaria: Primero, la adopción de la moción de requisitos previos; segundo, la promulgación de los reglamentos de inscripción y elección; tercero, el período de inscrip-

ción.

I

La adopción de la Moción de requisitos previos

Después de madura discusión y consideración, el presidente de la Comisión Plebiscitaria (en aquella época el general Pershing) resolvió que ciertos preparativos preliminares eran esenciales para un plebiscito libre y correcto, aún cuando el miembro chileno disintió de esta opinión y pensó siempre que

cualesquiera garantías que se requiriesen para llevar a cabo la función material de la inscripción y votación, deberían ser parte integrante de los reglamentos de inscripción y elección—ya que era el deber primordial de la Comisión promulgar esos reglamentos de acuerdo con una prescripción expresa del Laudo,—todos y cada uno de los requisitos previos considerados como esenciales por el Presidente de la Comisión Plebiscitaria y adoptados en la llamada Moción de Requisitos Previos, que fué aprobada por la Comisión Plebiscitaria en la sesión de 2 de Noviembre de 1925, fueron debidamente llevados a cabo en cuanto estaba en la mano del miembro chileno hacerlo así.

Un breve examen de esos requisitos previos confirmará esta declaración:

La ejecución de los ítems 1, 2 y 3 que establecían la reducción de las fuerzas, fué confiada a un comité presidido primero por el Mayor Quakemeyer y después por el Mayor Crockett, y es un hecho que no puede negarse que un informe fechado en Enero 30 de 1926, fué presentado a la 29.ª sesión, firmado por el presidente y el miembro chileno, informando a la Comisión que esas prescripciones habían sido debidamente llevadas a cabo y que el presidente en persona había presenciado la partida del personal.

Los cargos hechos por el miembro peruano, en una carta fechada el 22 de Marzo de 1926, a efecto de que ciertos de los individuos así removidos del territorio plebiseitario habían regresado bajo un pretexto u otro, fueron contradichos con éxito por el miembro chileno, señor Claro Lastarria, en nota núm. 234, de 27 de Marzo de 1926, en la cual contestó cada uno de los casos individuales citados por el miembro peruano.

Es de pública notoriedad que el ítem 4.º que exigía el relevo de sus funciones de los miembros del Ejército y de los carabineros que fuesen subdelegados, inspectores de distrito o funcionarios que actuasen en cualquier capacidad civil o ejecutiva, ha sido escrupulosamente cumplida y ni uno sólo de los cargos está hoy día ocupado por personas que no sean civiles.

Con respecto al ítem 5.° es también de pública notoriedad que el Gobierno de Chile no ha rehusado ni una sola vez remover a cualquier funcionario público cuya remoción haya sido solicitada por la Comisión Plebiscitaria y esto sin discutir si esa remoción estaba justificada.

Con respecto al ítem 6.° todos y cada uno de los Subdelegados, inspectores de distrito y funcionarios ejecutivos civiles que eran anteriormente miembros de las fuerzas armadas o de

la policía que no eran nativos del territorio plebiscitario, han sido trasladados al sur.

El ítem 7.º que exigía la supresión de todas las restricciones para la entrada y salida del territorio plebiscitario, también se ha cumplido, y es suficiente para cualquiera, observar cómo los peruanos vienen a tierra y vuelven a bordo de su buque diariamente en gran número, a través del muelle oficial que estaba reservado antes para el uso de las Delegaciones oficiales, para establecer en la forma más práctica el hecho que ni aún las restricciones ordinarias que deberían prevalecer y que prevalecen en todos los puertos de entrada de todos los países civilizados, se exige en Arica de las personas que reclaman ser electores plebiscitarios, -aún cuando muchos de ellos, lamento decirlo, no son ni podrían ser electores plebiscitarios, porque es un hecho bien conocido que un gran número de peruanos han sido traídos aquí, que no han nacido v que no han sido residentes de este territorio, v esto simplemente con propósito de propaganda, si no es acaso para provocar desórdenes.

De acuerdo con el ítem 7.º de la Moción de Requisitos Previos se proveía a una razonable supervigilancia y limitación de esta libertad para entrar y salir del territorio; sin embargo, el Gobierno de Chile no se ha asilado ni una sola vez en esta prescripción para reglamentar o restringir en cualquiera forma el desembarco o la partida de peruanos por el mue-

lle oficial.

El ítem 8.º prescribía la supresión de todas las restricciones de tránsito dentro del territorio plebiscitario, y la modificación de los reglamentos de Hoteles v de Casas de Huéspedes aplicables a este territorio. Debo recordarle a la Comisión a este respecto que este ítem se ha introducido por el hecho de que ciertos reglamentos promulgados por las autoridades locales, relativos al tránsito dentro del territorio plebiscitario y al alojamiento en Hoteles y Casas de Huéspedes estaban en vigencia cuando la Comisión Plebiscitaria se reunió aquí en Agosto último. Estos reglamentos fueron inmediatamente derogados cuando el Presidente de la Comisión Plebiscitaria así lo solicitó del miembro chileno y desde que la moción de requisitos previos se adoptó. No recuerdo un sólo caso en que se haya presentado una queja sobre que a alguien no se le haya permitido ir de un punto a otro del territorio, o alojarse donde haya creído oportuno

El ítem 9.° ofrecía igual oportunidad y protección contra molestias o embarazos en materia de reuniones públicas, desfiles y otras formas de propaganda legítima, pero que no fué nunca invocado durante el período que precedió a la promulgación de los reglamentos electorales. Después que esos reglamentos fueron promulgados, esta medida se incorporó como parte del capítulo tercero denominado "ciertas condiciones es nciales para un plebiscito libre" (artículos 9.°, 10, 11 y 12).

A este respecto reconozco que el 5 de Marzo ocurrió un incidente, el que, sin embargo, no puede calificarse como molestia o embarazo de una reunión pública o desfile. Debo recordarle a la Comisión que los desórdenes que tuvieron lugar ese día no se debieron a acción alguna de las autoridades y no pueden tomarse como que significan que las autoridades conocieron que se debía igual protección e igual oportunidad a ambas partes; fué simplemente un estallido del sentimiento público, como ocurre frecuentemente durante las contiendas electorales y fué inevitable.

Debo agregar que la policía hizo todo lo que estaba de su mano para proteger a los peruanos que fueron atacados y aún sufrió varias bajas entre sus miembros como resultado de sus esfuerzos para protegerlos. Este caso aislado no puede, por lo tanto, ser interpretado con propiedad y justicia como prueba de que el ítem 9.° de la Moción de Requisitos Previos fuera

violado.

Además, me será permitido recordarle a la Comisión que choques como el del 5 de Marzo son frecuentes en todos los países. Sólo recientemente, por ejemplo, los telegramas de la prensa han dado cuenta de que en los Estados Unidos de América han tenido lugar verdaderas batallas campales entre prohibicionistas y antiprohibicionistas en las calles de varias ciudades y de la muerte y heridas de numerosas personas durante estos estallidos. Sin embargo, nadie podría alegar, (y estoy seguro de que mis dos distinguidos colegas se unirían a mí para protestar contra una aseveración semejante) que en los Estados Unidos de América no existe la más amplia libertad y el mayor respeto por el sentimiento y las ideas de todos los ciudadanos.

El ítem 10 de la Moción de Requisitos Previos, que establecía la supresión de la censura en los cables, prensa, telégrafos, teléfonos y correos, se ha cumplido desde un principio. Quien puede alegar con éxito que se mantenga cualquier clase de censura en el día de hoy sobre los cables que reciben noticias de toda clase y las telegrafían libremente, o sobre la prensa, que, por desgracia, abusa del privilegio de no estar sometida a censura, y debo reconocerlo, tanto del lado chileno como del peruano, publican artículos que merecen la condenación de todo hombre justo.

Respecto del ítem 11, se establecía que Chile debía hacer regresar al territorio plebiscitario a todo individuo, dentro de la jurisdicción chilena, que reclamase derecho a voto en el plebiscito. Es casi innecesario para mí decir que ha sido cumplido en toda su integridad. Largas listas de personas han sido proporcionadas por el miembro peruano al miembro de Chile. por intermedio del Presidente de la Comisión Plebiscitaria, y en todos y cada uno de los casos los individuos que deseaban hacerlo así, han llegado al territorio plebiscitario. Debo mencionar particularmente, a este respecto, una nota fechada en 15 de Marzo de 1926, que S. E. el miembro peruano dirigió al Presidente de la Comisión Plebiscitaria, dando tres listas (A. B. v C.) que comprenden los nombres de trescientos ochenta y cinco individuos, todos los cuales, a pesar de la información vaga que les concernía, han vuelto debidamente al territorio plebiscitario, va sea antes o durante el período de inscripciones, y no pueden, por lo tanto, cualesquiera que fueran las circunstancias en que salieron del territorio, haber sido privados del derecho a voto. Si no ejercieron ese derecho es porque el miembro peruano mismo les ordenó que se abstuvieran de inscribirse.

Es apenas necesario que agregue que en muchos de los casos se dieron nombres de individuos que protestaron enérgicamente, ya sea ante el Cónsul francés o ante el Cónsul americano, contra la presunción de S. E. el miembro peruano de que fuesen de sentimientos peruanos. Este hecho le fué debidamente comunicado al Presidente de la Comisión Plebiscitaria.

En su carta número 237, de fecha 29 de Marzo de 1926, el miembro chileno señor Claro Lastarria, dejó bien en claro que si ciertas personas cuyos nombres habían sido dados por el miembro peruano en las tres listas de individuos que deseaba que trajesen de vuelta al territorio plebiscitario y que según alegaba habían sido expulsados por la fuerza de aquí, eran personas que no habían salido involuntariamente, entonces las expensas en que se incurriese para traerlos deberían ser reembolsadas por el Gobierno peruano. Esta precaución se tomó porque sabíamos positivamente que muchos de los nombres dados correspondían a individuos que por su propia voluntad no deseaban regresar o no eran votantes prima facie.

Puede verse por lo que antecede, por consiguiente, que la primera etapa de la función plebiscitaria, esto es, la promulgación de la Moción de Requisitos Previos y el cumplimiento de sus prescripciones, fué salvada con éxito por la Comisión Plebiscitaria. Y, precisamente, porque fué así salvada pudo la

Comisión Plebiscitaria proceder con la segunda etapa, esto es, la promulgación de los Reglamentos de Inscripción y Elección.

Deseo dejar aquí en claro que no reconozco ahora que la Comisión tuviese derecho para promulgar la Moción de Requisitos Previos. Sigo considerando que todas las prescripciones que allí se incorporaron debían ser y pudieron ser, parte integrante de los reglamentos de inscripción y elección, pero reconozco el hecho y estoy discurriendo sobre esa base.

II

La Promulgación del Reglamento de Inscripción y Elección

La segunda etapa fué la promulgación del Reglamento de Inscripción y Elección, y esta fué también una empresa excesivamente laboriosa, engorrosa y complicada. Afortunadamente, sin embargo, ese Reglamento fué por fin promulgado el 27 de Enero después de tres meses de labor. Nadie puede alegar con propiedad, que no sea tan completo, exigente y severo en sus prescripciones para establecer el derecho de voto y fiscalizar el debido ejercicio de ese derecho, como pudiera hacerlo cualquier Reglamento electoral, ni puede negarse, con éxito, que no se le acompañó de formularios adecuados, y que la tarea de llenarlos resulta excesivamente difícil, si no imposible, para cualquier hombre sencillo, pues deben contestar preguntas que los más cultivados intelectuales considerarían difícil contestar; nadie puede alegar con propiedad que no se le revisó una y otra vez hasta que todo posible vacío, a través del cual cualquiera de las partes en la contienda electoral, rudiese escapar al control más apretado de sus actividades electorales había sido llenado, y que entonces, y sólo entonces, después de haber rodeado así todos los procedimientos de esta etapa de toda la salvaguardia concebible, consintió la Comisión Plebiscitaria en ponerlo en ejecución.

Este Reglamento es un verdadero Código, compuesto de 133 artículos, y si no estoy equivocado, se han aprobado alrededor de 33 formularios para ser utilizados en relación con dichos 133 artículos: precauciones más primorosas no podrían tomarse para hacer que la elección fuese la expresión más genuina y correcta de la voluntad del pueblo. Finalmente, todo parecía pronto para comenzar procedimientos propiamente tales de la elección plebiscitaria.

III

El Período de Inscripción

La fecha inicial para la inscripción había sido fijada para el 1.º de Marzo. El Presidente de la Comisión había declarado que era su firme propósito comenzar ese día, y llevar a cabo los procedimientos plebiscitarios tan rápidamente como fuese posible. Había dificultades materiales en el camino, sin embargo, pues tanto se habían modificado los reglamentos electorales en el último momento, tantos formularios se habían ideado y tanta demora se había experimentado en dibujar los modelos de los libros de elección que fué considerado indispensable postergar esa fecha hasta el 15 de Marzo.

Entre tanto, me veo obligado a recordarlo, el miembro peruano había comenzado el 13 de Febrero los preparativos para traer a los votantes peruanos. Los Reglamentos de Elección habían sido promulgados el 27 de Enero y no fué sino tres semanas después que el miembro peruano dió el primer paso para comenzar la construcción del campamento en que los votantes peruanos iban a ser concentrados. En otras palabras, habiendo llegado en Agosto del año último con el firme propósito de llevar a cabo un plebiscito, el Perú no comenzó a pensar cómo y dónde iba a concentrar sus votantes, sino seis meses después. Chile, en cambio, comenzó la construcción de sus hoteles plebiscitarios, poco después de la expedición del Laudo, mostrando así su sincero deseo de cumplir la sentencia arbitral lo más pronto posible, y en Febrero 13 de 1926, cuando el miembro peruano pidió facilidades con este objeto, presionó al miembro chileno cuanto pudo para conseguir privilegios que exigían la promulgación de una ley por el Congreso chileno.

Sin embargo, todas las dificultades fueron finalmente salvadas y después que el Perú había recibido de Chile todas las facilidades de transporte y desembarque que tenía a su disposición, los días pasaban sin que el Perú aprovechase estas facilidades, excepto en la forma más casual y demorosa. Es innecesario, para mí, volver a dar las cifras que el señor Claro Lastarria le dió a la Comisión en la sesión 28, de 14 de Marzo de 1926, para demostrar la forma en que fueron usadas las lanchas, las grúas y los carros del ferrocarril.

No fué sino veinte días antes de que iniciaron sus funciones las juntas inscriptoras que se inició la construcción del campamento peruano, y entonces, aún después de habérseles proporcionado una grúa especial para su exclusivo servicio, sólo descargaron doce lanchas en el espacio de diez o doce días. Diez carros del ferrocarril permanecieron ociosos en el campamento por más de ocho días sin ser descargados. Sin embargo, el Perú consiguió por fin tener su campamento pronto, más o menos en la época en que comenzaron las inscripciones.

El Presidente de la Comisión Plebiscitaria, después que se promulgó el Reglamento de Inscripción y Elección y que se habían establecido las Juntas Inscriptoras en conformidad con el informe del comité especial, designado para este objeto, cre-yó conveniente crear dos Juntas Inscriptoras extraordinarias contiguas al campamento peruano, evidentemente con el propósito de permitirles a los presuntos votantes peruanos que se inscribiesen y votasen sin embarazo ni intervención de parte del pueblo chileno o de las autoridades chilenas. Chile convino en esta proposición, mostrando así su deseo de hacer todo lo que estuviera de su parte para alcanzar el plebiscito libre y correcto prescrito por el Laudo.

Cuando se acercaba rápidamente la fecha para comenzar las inscripciones, el presidente de la Comisión Plebiscitaria, por razones completamente ajenas a las funciones de la Comisión misma y contra la opinión expresa del miembro chileno, propuso una nueva postergación inicial para la fecha de la inscripción, y el miembro peruano que desde un principio se había mostrado partidario de cualquiera postergación del día en que el plebiscito debía demostrar que el pueblo de estos territorios era chileno, votó, naturalmente, esa proposición. Ni siquiera el día mismo antes de comenzar las inscripciones estuvo el miembro chileno seguro de que en el último momento no habría de ocurrir algo que impidiera el comienzo de las inscripciones.

Sin embargo, las inscripciones comenzaron en la mañana del 27 de Marzo, pero apenas habían comenzado, cuando el miembro peruano ordenó a todos sus representantes en las diferentes Juntas que se retirasen e impartió instrucciones al electorado peruano de abstenerse de participar en la inscripción. Su campamento estaba pronto y todos los votantes peruanos podían haber sido concentrados allí, pues por sus proporciones habría podido dar alojamiento a muchos miles de individuos. Las Juntas inscriptoras habían comenzado a funcionar, por manera que nadie habría podido molestarlos. El muelle oficial estaba libre para que alla desambargado a su divisiosem a su companyamento.

ellos desembarcasen y se dirigiesen a su campamento.

Sin embargo, en vez de la llegada al territorio de un electorado peruano substancial, presenciamos atónitos el éxodo de cientos de peruanos que habían sido traídos a Chile para votar, así como de otros que se iban de diferentes partes del territorio. Se llamó la atención del presidente de la Comisión Plebiscitaria a este éxodo algún tiempo después y declaró que la misma información le había llegado a él de otra fuente.

La inscripción, sin embargo, estaba ya en camino y continuó hasta el 27 de Abril caracterizada por la ausencia de todo incidente molesto de cualquier género o descripción. Durante ese tiempo nadie se quejó de que se le hubiese frustrado su deseo de inscribirse. Ni una sola comunicación le fué enviada a la Comisión Plebiscitaria solicitando su acción en relación con cualesquiera irregularidad o incidente impropios en las Juntas Inscriptoras.

Los peruanos se abstuvieron de inscribirse de libre voluntad, si es que puede existir una voluntad libre cuando las gentes proceden por órdenes de su propio Gobierno. El miembro peruano ha reconocido que dió órdenes expresas a

este efecto.

No puede alegarse, pues, con equidad que estas inscripciones hayan sido "unilaterales". La palabra es inadecuada y no responde ni en su sentido mas amplio a los hechos en este caso. En primer término el Arbitro en el Laudo desatendió el hecho de que una de las partes en la contienda pudiera, ya fuese al comienzo o en el curso de los procedimientos, rehusar seguir con el plebiscito y proveyó por lo tanto al reemplazo del representante que se retirase por otro que no fuese ni chileno ni peruano. "Unilateral" es un término que se aplica solamente a los actos de una parte que procede por sí sola.

Sin embargo, en el caso que estamos examinando hay dos partes en la inscripción, esto es, el presidente de la Junta Inscriptora y el miembro chileno. El primero de acuerdo con el Reglamento Electoral tenía el derecho de rehusar la inscripción de cualquiera que no considerase calificado para votar. En las reglas de procedimiento adoptadas por la Comisión se fijó un quorum de dos para proceder a adoptar resoluciones. Además en el Reglamento de inscripción y Elección se proveyó también a la misma eventualidad y aún fué hasta darle al presidente un voto doble en ciertos casos (Art. 37 del Reglamento Electoral números 1, 5 y 6). Por lo tanto, la ausencia del representante del miembro peruano en las Juntas Inscriptoras no disminuye ni podría disminuir la eficacia legal de los actos de esa Junta.

Es cierto que el miembro peruano ha alegado que al

abstenerse de participar en las inscripciones procedía obedeciendo a una sugestión del Gobierno de los Estados Unidos. Esta declaración ha sido contradicha de lleno por el Secretario de Estado mismo, en comunicaciones oficiales y además, aún cuando la sugestión se hubiese hecho, no creo que esté dentro de la jurisdicción del Gobierno de los Estados Unidos, adoptar esa actitud, pues la cuestión del plebiscito no corresponde al Gobierno de los Estados Unidos sino al Presidente Coolidge como Arbitro.

Sin embargo, este no es el momento de alegar ni el lugar para discutir esta cuestión trascendental. Me refiero a ella simplemente, a fin de demostrar que la alegación del miembro peruano respecto de la ilegalidad de los actos de las Juntas Inscriptoras, basado en esto, es infundada y no puede prevalecer. Antes que expirase el primer período de inscripción de treinta y un días, le comuniqué al presidente de la Comisión Plebiscitaria la designación de los dos miembros de la Junta de Apelaciones que era mi deber designar, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento de Inscripción y Elección. En verdad, muy pocas apelaciones, sólo cinco en número, habían sido formuladas en todo el período; pero estimé preferible tener vivo este mecanismo del Reglamento de Inscripción y Elección, no sólo de un punto de vista técnico y legal, sino desde un punto de vista práctico. La otra parte en la contienda habría podido en cualquier momento iniciar una apelación o pedir la cancelación de todas las inscripciones que se habían efectuado, siempre que la apelación se iniciase antes de la expiración del quinto día que las inscripciones se habían cerrado y que la cancelación fuese solicitada antes que el décimo día hubiese trascurrido.

Estaba así proporcionándole a la otra parte en la contienda los medios de discutir la legalidad de los inscriptos, pues aún cuando todos los agentes electorales chilenos tenían instrucciones expresas de ser muy escrupulosos en la admisión ante las Juntas Inscriptoras solamente de aquellos que hubiesen probado concluyentemente que poseían las calificaciones prescriptas por el Laudo, deseaba darle a la otra parte una oportunidad para depurar los registros plebiscitarios.

Sin embargo, el miembro peruano no se aprovechó del mecanismo establecido en el Reglamento de Inscripción y Elección, ni del paso dado por el miembro chileno.

Además, el presidente de la Comisión Plebiscitaria misma rehusó también designar a los miembros americanos de las Juntas de Apelaciones, y al proceder así nos negó la cooperación que creíamos tener derecho a recibir para llevar a cabo el Laudo.

Más aún, antes de que el primer período de inscripción expirase, creí oportuno renovarle al presidente de la Comisión Plebiscitaria el ofrecimiento hecho por mi distinguido antecesor señor Claro y por mí, de considerar cualquier sugestión de medidas adicionales de las garantías ya en vigencia que pudiese tender a asegurarle a los presuntos electores peruanos todas las oportunidades para inscribirse, si es que deseaban participar en este acto.

El presidente de la Comisión contestó que había transmitido este ofrecimiento al miembro peruano y que él mismo estaba dándole al asunto consideración más seria y empeñosa y que pronto se pondría en comunicación conmigo a este respecto. Lamento decir que hasta ahora S. E.

no me ha hecho sugestión alguna.

Deseo recordarle a la Comisión en este punto que al finalizar el primer período de inscripciones, cuando estaban levantándose las actas de la última reunión de cada Junta Inscriptora, y a pedido de los miembros chilenos de ellas, se dejó con tancia del hecho de que durante la inscripción todo había ocurrido correctamente y que no se habían presentado quejas de ninguna naturaleza.

Los presidentes americanos de las distintas Juntas firmaron las actas que contenían esta declaración, sin vacilar ni un momento. En verdad, votaron la inclusión de esa declaración, manifestando privadamente a los miembros chilenos que la suscribían con gusto, porque era su convicción de que todos los procedimientos habían sido perfectamente

legales v correctos.

Esta fué la expresión espontánea de los sentimientos y de la convicción de hombres honrados que deseaban simplemente decir la verdad. Tiene todo el valor del impulso que lleva a un hombre honrado a decir lo que siente que es la verdad.

Poco antes del 27 de Abril, día en que expiraban los treinta y un días del período de inscripción prescritos en los Reglamentos de Inscripción y Elección, el presidente de la Comisión Plebiscitaria convocó a sesión con el objeto de proponer la prórroga de ese período hasta el 21 de Mayo. Cuando se hizo esta proposición era un hecho bien conocido que durante los pocos días anteriores muy pocos solicitantes habían acudido a las Juntas Inscriptoras y que estas Juntas estaban prácticamente ociosas. La prórroga de este pe-

ríodo de inscripción fué, por lo tanto, absolutamente innecesaria desde el punto de vista plebiscitario, pero como el miembro chileno no deseaba rechazar ninguna proposición que en alguna forma pudiera darle al Perú la oportunidad de participar en los procedimientos plebiscitarios, convine en la prórroga y al propio tiempo declaré en la Comisión que convenía en ella con el sólo propósito de proporcionar al Perú una oportunidad que Chile le daría de votar en el plebiscito.

No obstante es bien sabido que ni un solo peruano se aprovechó de la prórroga, a pesar del hecho de que las Juntas Inscriptoras estaban ociosas, prontas a proceder sin obstrucciones de ninguna naturaleza; estoy cierto de que la aseveración hecha por alguien y creo que por el miembro peruano mismo de que las inscripciones así llevadas a cabo están viciadas o son nulas, no tienen ni podrían tener el apoyo del presidente de la Comisión Plebiscitaria. Suponiendo que alguien haya alegado al comienzo del primer período de inscripción que ese era el caso, ¿es concebible que el presidente de la Comisión Plebiscitaria estuviese deseoso de renovar el período a fin de continuar participando en procedimientos viciados?

Es inconcebible que si las inscripciones que se estaban llevando a cabo eran consideradas, para decir lo menos, una farsa, el representante del Arbitro habría de prestar su cooperación después de haber descubierto el hecho y hubiese pedido a la Comisión que siguiese proporcionándole la oportunidad de hacerse parte de semejante ofensa a la moral y al propio respeto. ¿Cómo puede presumirse que veinte o más presidentes de las Juntas Inscriptoras, todos hombres de honor, tuviesen voluntad de prestar su cooperación para procedimientos fraudulentos? La cuestión debe descartarse sin mayor exa-

men por la Comisión como un absurdo.

El 21 de Mayo expiró el segundo período de inscripción, ningún incidente enojoso había ocurrido durante este período y el miembro chileno esperó pacientemente que trascurriesen los diez días prescritos en el Reglamento de Inscripción y Elección para averiguar si la otra parte en la contienda había solicitado la cancelación de las inscripciones, derecho que habría podido ejercitar durante ese período. Habría celebrado cualquier paso del miembro peruano en ese sentído, porque tengo la más absoluta confianza en el espíritu de justicia y de equidad de la Delegación americana y estoy cierto de que el único resultado de semejante actitud de parte del miembro peruano habría sido confirmando, no diré todas y cada una de las inscripciones hechas—porque pudiera haber unos pocos ca-

sos en que la buena fe de la secretaría chilena hubiese sido tomada de sorpresa—pero sí de las inscripciones casi en su totalidad.

Pero semejante actitud no fué adoptada ni siquiera intentada, pues temo que el miembro peruano comparta la convicción del miembro chileno de que todos los que se inscribieron son electores perfectamente legítimos. De otro modo los presidentes americanos que ordenaron su inscripción no habrían permitido que sus nombres se incluyesen en los Registros.

A la expiración del segundo período de inscripción y de los diez días del período de cancelaciones y transferencias, los miembros chilenos de las Juntas Inscriptoras hicieron la misma proposición de insertar en las actas una declaración en orden a que los procedimientos habían sido perfectamente correctos y conforme a la ley. Con sorpresa encontraron que los mismos presidentes americanos que no habían tenido vacilación alguna para hacer tal declaración al finalizar el primer período de inscripción, rehusaron uniformemente en todas las Juntas Inscriptoras hacer esa declaración. Sin embargo, es un hecho que nada habría ocurrido de naturaleza adversa durante el período de prórroga. Solamente habían sido hechas algunas inscripciones retardadas; no se había pedido ninguna cancelación ni transferencia, y por lo tanto la declaración no habría cambiado en forma alguna la naturaleza ni debilitado el valor de la declaración anterior. Habría sido simplemente, la confirmación de lo que ellos mismos habían firmado antes.

Sin embargo, rehusaron hacerlo y la uniformidad con que lo rehusaron lo lleva a uno a suponer que estaban procediendo con arreglo a instrucciones. En verdad creo que muchos de ellos reconocieron que procedían con arreglo a instrucciones de no suscribir lo que ellos pensaban que era simplemente una consignación de hechos.

Por lo tanto, hemos llegado al término mismo de los procedimientos plebiscitarios, después de un largo y tortuoso camino en que el miembro chileno ha encontrado todo género de obstáculos y ahora nada le queda por hacer a la Comisión Plebiscitaria, sino fijar la fecha para la votación.

No sé todavía cuáles sean las miras del Presidente de la Comision Plebiscitaria, espero que convenga conmigo a todo lo que he dicho. No podría ser de otra manera, porque rehusando la fijación de la fecha para la votación, nada se ganaría y Chile no puede, en derecho y en equidad, ser privado en esta etapa, de la victoria completa que ha adquirido. Hay más o menos cinco mil ochocientos inscriptos, todos los cua-

les conforme a la declaración del miembro peruano relativa a que ningún peruano se ha inscripto, deben ser considerados como de sentimientos chilenos. Voy a tratar de probar que esta inscripción no puede ser supeditada en forma alguna y en ningún tiempo, por el electorado peruano. No tomaré como base para esta prueba el censo de 1920, porque sé que en la forma más injusta ha sido atacado por el miembro peruano, como que no representa las verdaderas cifras de la población.

Tomaré como base el censo peruano de 1876 y el censo chileno de 1885, esto es, de fechas cuando nada se sabía ni la forma en que el plebiscito iba a tener lugar. En 1876 había conforme al censo peruano, doce mil quinientos diecisiete varones en el territorio plebiscitario. Si aplicamos las leves de mortalidad de las Compañías de Seguros a aquellos que con arreglo a ese censo no eran analfabetos, llegamos a la conclusión de que en 1925 deberían existir en Tacna y Arica mil doscientos un varones peruanos con derecho a voto, y si agregamos a éstos los nacidos y muertos y aplicamos las mismas tablas después de 1886, se llega a la conclusión científicamente precisa de que no puede haber más de dos mil quinientos varones peruanos con derecho a voto. Tomando ahora el censo de 1885, verá la Comisión que se llega más o menos al mismo resultado, pues, los varones en ese año eran 14,759 y si aplicamos las mismas tablas de mortalidad y la misma proporción de nacimientos, llegamos a la conclusión de que los nacidos con anterioridad a 1885 y que sabían leer y escribir suman más o menos 1,500 y que los nacidos después de ese año ascienden a una cifra que no difiere substancialmente de la dada antes.

Por lo tanto, es físicamente imposible que el voto plebiscitario dé otro resultado que el más completo triunfo de Chile, y al no fijar la fecha para la votación nada se gana, porque el mundo entero verá con claridad que la mayoría de los habitantes del territorio son chilenos de corazón. La voluntad de la Provincia de permanecer definitivamente bajo el dominio y soberanía de Chile ha sido expresada y sólo se necesita dejar constancia de ella en las urnas. Confío, pues, sincera y calurosamente, en que el presidente de la Comisión Plebiscitaria estará de acuerdo con mi propósito de fijar inmediatamente una fecha para la votación, dando término así a la tarea que tiene en tensión nuestros nervios y que está no sólo envenenando la atmósfera del territorio plebiscitario mismo e impidiendo que los habitantes vuelvan a la vida normal, sino que lo que es peor, impidiendo a los países afectados que arreglen sus diferencias, y que entren por fin a gozar de la paz y de la amistad y de la unión estrecha que debiera prevalecer entre todas las naciones del continente americano.

IV

Conclusión

Ahora, señor, a fin de dar aplicación práctica a las observaciones que acabo de hacer, me atrevo a sugerir:

1.º Que la Comisión Plebiscitaria proceda inmediatamente a determinar por sorteo la asignación de las columnas en las cédulas para Chile y el Perú, respectivamente, y ordenar la

impresión de esas cédulas sin mayor demora; y

2.° Que la Comisión Plebiscitaria adopte la moción que tengo el honor de presentar por separado. Además, le pido al Presidente de la Comisión que ponga en votación esta moción inmediatamente. Mi última petición es para que se vote la moción que tuve el honor de presentar en la sesión 33.ª de la Comisión. En esa moción, como la Comisión recordará, se establece que el 21 de Junio es la fecha en que debe tomarse el voto plebiscitario.

No hago cuestión de esa fecha precisa y estoy pronto para aceptar cualquier otro día que razonablemente se acerque al que me he permitido sugerir. Lo que es esencial, es que el electorado de Tacna y Arica, que ahora ha adquirido un derecho, sepa cuándo se le va a permitir ejercitar este derecho.

Y ahora, señor, séame permitido decir, en conclusión, una palabra más. Se refiere no sólo a las labores de la Comisión Plebiscitaria, sino también al espíritu con que hemos procedi-

do hasta aquí.

Creo que en el calor de la argumentación y en el empeño con que hemos defendido nuestros respectivos puntos de vista y buscado pruebas de su exactitud, hemos olvidado a veces, o por lo menos relegado a segundo término la importancia del verdadero y real objeto y carácter de nuestra misión. Muchas veces hemos aparecido como si hubiésemos sido enviados aquí a combatir en vez de a cooperar; a destruir en vez de construir; a ganar a toda costa el caso para nuestros respectivos países o a comprobar la doctrina que sustentamos, en vez de transigir para llegar al objetivo deseado.

Ha habido casos en que ha parecido que el objeto capital no era llevar a cabo un plebiscito, sino fijar en alguien la responsabilidad del fracaso de llevarlo a cabo. "¿Quién es el culpable?" y no "¿Dónde está el objetivo?" parece haber si-

do la voz de combate.

Me atrevo a esperar, señor, que todavía sea tiempo de enmendar los rumbos y de cambiar nuestra actitud. ¿No hemos visto que aún las sugestiones que se han hecho en una época u otra en el empeño de encontrar un camino más corto hacia la finalidad del plebiscito, esto es, la restauración de las buenas relaciones entre Chile v el Perú han sido mal interpretadas v tomadas, no como prueba de la buena voluntad v de la buena fe de los que las han formulado, sino como una prueba que era a éstas o aquellas otras personas a las que podría hacerse responsables del naufragio del Laudo? ¿Por qué no reconocer, en cambio, que todos estamos animados del deseo de contribuir cada cual con su grano de arena a la gran obra de reconciliar a dos naciones hermanas por medio de algún procedimiento que ponga término a esta lucha cruel v larga? Miremos a los que han hecho estas sugestiones, nó como destructores, sino como constructores: abandonemos esta investigación aparente para encontrar un responsable de la destrucción del Laudo y levantemos nuestros espíritus y nuestros corazones a un nivel más alto, entregando todas nuestras fuerzas, nuestra inteligencia v nuestro espíritu a salvar el principio de arbitraje de la suerte que lo amenaza. Habremos de ser responsables ante muchas generaciones futuras de lo que hagamos ahora.

¿Qué significan nuestros agrados o desagrados, nuestro amor propio personal, nuestros prejuicios y simpatías cuando se las compara con la suerte de los pueblos de dos naciones? Por cuarenta años y repetidamente durante los últimos días se han ensayado sin éxito diversos caminos para una solución. Nos queda uno. Está a nuestro alcance. Hagamos todo lo que esté en nuestro poder para mantenerlo abierto; reconozcamos aquí que todos los otros recursos tan nobles en su concepción han probado ser impracticables y que sólo nos queda uno por ensayar: proceder inmediatamente con la votación plebiscitaria a darle a los habitantes de este territorio las oportunidades que les debemos, de que puedan dejar constancia en las urnas de la voluntad que ya han expresado ante las Juntas Ins-

criptoras.

AGUSTÍN EDWARDS.

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EX-TERIORES DE CHILE A SUS EMBAJADAS Y LEGA-CIONES EN EL EXTRANJERO.

CIRCULAR N.º 5

Junio 23 de 1926.

Los últimos acontecimientos desarrollados en Arica en el proceso de la ejecución del Fallo Arbitral del Presidente de los Estados Unidos, librado para resolver las dificultades que Chile y el Perú le sometieron por medio del Protocolo suscripto en Washington el 20 de Julio de 1922, han interrumpido el cumplimiento de dicho Fallo en el instante en que correspondía entrar a la última etapa de la operación plebiscitaria y obtener la manifestación de la voluntad popular prevista en el Art. 3.º del Tratado de Ancón para resolver sobre la nacionalidad definitiva del territorio de Tacna y Arica.

La forma en que cada uno de los países interesados en esta cuestión, han cooperado al propósito de alcanzar una solución satisfactoria del problema y la actitud de los representantes del "Arbitro y sus agentes, en el cumplimiento del Laudo, debe ser conocida y a ello obedece la presente circular que US. se servirá llevar a conocimiento de ese Gobierno.

1.—En el deseo de poner término a la dificultad que entre Chile y el Perú dejó pendiente el Art. 3.° del Tratado de Ancón, nuestro Gobierno formuló el 12 de Diciembre de 1921 una invitación formal al del Perú para procurar, por medio de negociaciones amistosas, la solución del problema que separaba a nuestros dos países.

No fué obstáculo a que Chile tomara aquella iniciativa, la circunstancia de que se encontrase en tranquila posesión del territoric cuestionado; antes bien, con tal antecedente demostró que su ánimo era cordial y sus propósitos de sincera

inspiración conciliadora.

Pero la invitación a concertar las bases para la celebración del Plebiscito ordenado en el Art. 3.º del Tratado de Ancón, no encontró acogida en el Gobierno del Perú, el que, fundado en supuestas y variadas violaciones al Tratado de 1883 y en expulsiones violentas que habrían ordenado las autoridades chilenas en contra de los habitantes peruanos de Tacna y Arica, declaró que la celebración del Plebiscito era imposible. (Telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú al de Chile, 17 de Diciembre de 1921).

Constatando la esterilidad de sus esfuerzos amistosos, el Ministro de Relaciones de Chile pudo decir con razón al térmi-

no de aquella conversación telegráfica:

"Rechazada perentoriamente la invitación al plebiscito; " rechazado el arbitraje para fijar equitativamente sus " formalidades externas; rechazada después la solución " amistosa que el Gobierno de Chile ofreció para todas " las otras reclamaciones indicadas por Vuestra Excelen-" cia a que la ejecución exacta del Tratado de 1883 " diera o hubiera dado lugar, y propuesto en cambio " un arbitraje amplio sin contornos definidos e imposible por su vaguedad misma, de ser llevado a efecto con-" forme a los principios invariables del Derecho Internacional. Vuestra Excelencia tendrá que convenir que no procede otra conclusión que la de poner fin a este cambio de ideas telegráfico, deplorando por mi parte la esterilidad de los esfuerzos que mi Gobierno ha querido gastar en beneficio de la paz y de la concordia americanas". (Telegrama del Ministro de Relaciones de Chile al del Perú, Diciembre 29 " de 1921).

2.—Si el Perú no vió la posibilidad de que con motivo de la iniciativa chilena prosperara una solución del problema pendiente, el Gobierno de Chile tuvo la fortuna de comprobar que su elevado espíritu encontraba eco en otras partes y en especial en el Gobierno de los Estados Unidos, cuyo Presidente dirigía el 18 de Enero de 1922 a Chile y al Perú, una invitación a negociar en Washington para procurar un acuerdo sobre la forma de dar cumplimiento a las disposiciones incumplidas del Tratado de Ancón.

Aceptada por nuestro Gobierno tal invitación el 19 de Enero de 1922, designados sin demora sus Plenipotenciarios especiales, el 15 de Mayo de 1922 lograron reunirse en Washington

con los delegados del Perú.

Las discusiones a que esa conferencia dió lugar y en las cuales se colocó el Perú en posiciones intransigentes para evitar que se diera cumplimiento al Art. 3.° del Tratado de Ancón, encontraron un término feliz el 20 de Julio de 1922, fecha en que fué suscripto en Washington el Protocolo de Arbitraje y Acta Complementaria, en que se sometía al Fallo del Presidente de los Estados Unidos la procedencia o improcedencia del Plebiscito ordenado en el Pacto de Ancón para determinar la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica.

3.—Al terminar su defensa ante el Arbitro, el Perú concretó su punto de vista diciendo entre otras cosas, que

" la dispersión de la población peruana, operada por Chile desde el año 1900, y la introducción subvencionada de ciudadanos chilenos, constituye una perversión de las condiciones esenciales para un Plebiscito honesto, es una palpable violación del Tratado de Ancón, y hace que

" el Plebiscito sea hoy día innecesario, indeseable, impracticable e injusto". (Case of Perú, pag. 252).

La defensa de Chile produjo por su parte toda la prueba necesaria para demostrar que las imputaciones que se dirigían en contra de nuestro país estaban muy distantes de la verdad y que la oposición del Perú para concurrir a la realización del Plebiscito convenido en el Tratado de 1883, no encontraba justificación alguna ni en el hecho ni en el derecho.

Examinada por el Arbitro minuciosamente la abundante prueba instrumental presentada por las partes, resolvió la disputa en su Fallo 'del 4 de Marzo de 1925 declarando procedente, ''en las circunstancias actuales'' el Plebiscito ordenado en el Art. 3.° del Tratado de Ancón e improbada la totalidad de los cargos en que el Perú fundaba su tesis de oposición a este acto.

4.—El 2 de Abril de 1925, el Agente Peruano en el Arbitraje presentó en nombre de su Gobierno una nota de protesta al Arbitro, por haber resuelto que un plebiscito era procedente para determinar la nacionalidad del territorio de

Tacna y Arica.

"También debe hacerse notar—se decía en esa comu-"nicación—que el Honorable Arbitro parece haber deja-"do de apreciar las pruebas concluyentes ofrecidas por "el Perú, relativas a las expulsiones, despojos de propie-

" dad, actos de terrorismo y colonización fraudulenta de " los chilenos en los terrenos peruanos, hechos de tanta " notoriedad en el mundo que el Honorable Arbitro po-

" día muy bien haber tomado nota de ellos como juez,

" y que son suficientes, si hubieran sido debidamente exa-" minados y apreciados, para dejar fuera de toda duda " el error de someter esta controversia a la solución ple-

" biscitaria".

A esta representación, el Arbitro contestó en su comunicación de 9 de Abril:

"El Presidente de la Comisión Peruana de Defensa alega que el Arbitro ha dejado de dar importancia a las ""pruebas ofrecidas por el Perú respecto de las expulsiones, despojo de propiedades, actos de terrorismo y fraudulenta colonización con chilenos de tierras de peruanos". (Página 6 de la comunicación que se contesta). "Había un gran volumen de testimonios sometidos por ambas partes sobre esta materia, y el Arbitro consideró su valor probatorio con el más grande cuidado; pero no encontró las pruebas suficientes para establecer la conclusión de que "un plebiscito honrado", en las circunstancias actuales, no puede realizarse en debidas condiciones, o de que no debe realizarse un plebiscito". Los obstáculos que el Perú había venido poniendo a la solu-

Los obstáculos que el Perú había venido poniendo a la solución plebiscitaria en cada una de sus etapas, han quedado hasta aquí de manifiesto.

No se detuvieron en este punto, sin embargo.

5.—La Comisión Plebiscitaria creada por el Laudo Arbitral para que dirigiese el Plebiscito, se instituyó después de graves dilaciones el día 5 de Agosto. Los representantes del Arbitro y de Chile fueron designados en la segunda quincena de Marzo y el del Perú en Julio de 1925.

En la segunda sesión útil de la Comisión, el Representante del Perú propuso dos mociones: una en que negaba la validez del Decreto-Ley N.º 451, de 14 de Marzo de 1925, que estableció un Tribunal Especial en cumplimiento del acápite del Fallo titulado Legislación para cooperar al Plebiscito; y otra

en que pedía la neutralización del territorio.

Con ambas proposiciones, no hay vacilación para atribuir al Perú el propósito de obstruir la verificación del Plebiscito. La primera entraba en una cuestión de orden doméstico para Chile que planteaba el conflicto sobre validez o invalidez de los Decretos-Leyes, ya aceptados, por otra parte, por el Arbitro, y con el segundo reiteraba una proposición que había sido rechazada en la nota del Presidente Coolidge de 9 de Abril de 1925, como extraña a la órbita de las atribuciones conferidas al Arbitro en los instrumentos del arbitraje.

Ninguna preparación electoral propiamente tal demostraba el Perú hasta ese momento, ninguna actividad seria en tal sentido se desplegaba por su Delegación. Aún el ofrecimiento que el Gobierno de Chile hizo de una de las mejores casas de Arica para alojamiento de la Delegación y oficinas, fué rechazado, prefiriendo mantenerse a bordo de un transporte peruano anclado en la rada del puerto.

Se hizo así, desde el primer instante, notorio el propósito de no empeñar la lucha electoral en el área del plebiscito. Esta

situación no cambió después substancialmente.

Pero si es un hecho que nunca se trató por el Perú de organizar sus electores; lo es también de que todo el elemento peruano recibió la orden de hacer llegar al Representante del Arbitro y a sus agentes, el mayor número de denuncios, y la expresión más dramática de una supuesta intimidación y terror reinantes en el territorio.

6.—El Presidente de la Comisión Plebiscitaria declaró el día 17 de Agosto, que se proponía familiarizarse con las condiciones del territorio, antes de seguir adelante en la ejecución del Laudo Arbitral. A este efecto despachó de propia autoridad, hacia todos los puntos del territorio, agentes personales u "observers" a cuya labor y condiciones se refirió el Representante de Chile, señor Edwards, en el discurso pronunciado en la Comisión Plebiscitaria el 28 de Noviembre de 1925, en los

siguientes términos:

" Debo aquí hacer referencia al trabajo de estos obser-" vadores en el cual ha basado el Presidente su impresión sobre las condiciones que prevalecen en el territorio. " Ante todo, las investigaciones en el territorio plebisci-" tario han debido llevarse a cabo por tres representan-" tes, uno de cada uno de los Miembros de la Comisión " y no por hombres que representan únicamente al Presidente. La razón es obvia: estos observadores, según " las propias palabras del Presidente, eran personas que no tenían preparación adecuada para esta clase de trabajos, que no habían estado nunca en el territorio plebiscitario, y puedo agregar por mi cuenta, que eran hom-" bres que carecían de los conocimientos, no sólo de la lenqua española, sino también de los dialectos peculiares que " hablan los nativos. Por consiguiente, forzosamente te-" nían que caer en manos de una u otra de las partes en " la contienda, y que confiar en una u otra para mover-" se y obtener datos para sus informes. Es precisamente " lo que ocurrió, y el aspecto más lamentable de toda la " labor de estos observadores es que ni una sola vez ni " siquiera por cortesía le pidieron a los chilenos que los acompañasen a hablar con votantes chilenos, sino que

" en todas y cada una de sus excursiones, cuando no andaban solos, lo que ocurría rara vez, iban acompañados
por peruanos, en su mayoría miembros del personal de
propaganda de la Delegación Peruana, y visitaban casi
inicamente a aquellas personas que los peruanos deseaban que viesen e interrogasen. Estos observadores
creados por el Presidente constituyen una entidad enteramente extraña al Fallo y además algunos de ellos se
han conducido en forma tal, que el Presidente se vió
obligado a devolverlos a Panamá de donde venían".

" Toda la masa de informaciones se ha mantenido secreta, pero debiera publicarse a fin de que cada ciuda-" dano se forme opinión acerca de su valor. En los in-" formes presentados por el Presidente y por el Coronel "Kreger en su calidad de comité unipersonal de inves-" tigaciones, sólo se hace referencia a la prueba peruana. " Es un deber penoso para mí señalar que la conducta " de muchos de estos observadores en lugares públicos, " justifica la pobre opinión que el público tiene, a lo me-" nos de algunos de ellos. Mi opinión personal es, sin du-" da, que el honor de mi país y de sus autoridades no pue-" de quedar entregado a sus manos, y si yo fuera a esco-" ger entre sus afirmaciones y las de las autoridades chi-" lenas, no trepidaría un instante en la elección. " Reclutados los investigadores, apresuradamente, en la " zona del Canal entre la clase más ruda de la población y, " según las propias palabras del Presidente, desprovistos de " toda preparación, no pueden aspirar a destruir a los " ojos de cualquiera persona imparcial, la reputación de "funcionarios chilenos cuidadosamente seleccionados o de " carabineros o policías chilenos que tienen un prefundo " sentimiento de su honor, y que antes de entrar en fun-" ciones tienen que exhibir antecedentes que comprueben " su idoneidad para desempeñar su puesto".

7.—Con los informes de sus "observers", el Presidente de la Comisión Plebiscitaria llegó a la conclusión de que sólo mediante la adopción de los requisitos previos propuestos por él en sesión del 9 de Octubre, podría celebrarse un plebiscito correcto.

Todo ese plan de reducción de fuerzas militares, policiales y de carabineros; sustitución de funcionarios, etc., fué cumplido por Chile.

" A este respecto,—dijo el Representante de Chile en " sesión del 28 de Noviembre de 1925,—Chile ha decla-" rado estar pronto a dar todas y cada una de las garan-

[&]quot; tías que se le exigían y ha procedido en consecuencia.

"La única limitación que hemos puesto es que nuestros derechos de soberano se respeten. La Comisión no puede decir, en justicia, que este sea un pretexto para evadir la ejecución de sus decisiones, porque sin excepción hasta el momento actual hemos hecho todo lo que

" se nos ha pedido".

A pesar de esto, las propuestas peruanas por falta de garantías se siguieron repitiendo sin modificación, hasta llegar a proponer en sesión de 25 de Marzo de 1926, la suspensión del proceso electoral y la impracticabilidad del Plebiscito.

El Representante del Arbitro negó su voto a ambas proposiciones y declaró que «estaba preparado para llevar adelante el Plebiscito» ordenando en consecuencia la iniciación del perío-

do de inscripciones.

8.—Con el propósito de vencer las resistencias que la apertura del Registro Electoral encontraba en el Delegado del Perú, nuestro representante en Arica fué instruído para reclamar del Presidente de la Comisión Plebiscitaria la indicación de las garantías específicas que se creyeran necesarias para alejar toda duda acerca de la legitimidad de la operación que se trataba de iniciar. Al mismo tiempo se instruyó a nuestro Embajador en Washington a fin de que representase al Secretario de Estado de los Estados Unidos, la imposibilidad en que Chile se encontraba para satisfacer las exigencias de garantías que se reclamaban por el Perú, y en más de alguna ocasión por el propio Delegado del Arbitro, mientras uno y otro se mantuvieran en expresiones vagas que era imposible traducir en resoluciones prácticas llamadas a poner remedio a la situación reclamada.

El resultado de esta gestión fué el que era de esperar. Nuestro Embajador en Washington nos comunicó el acuerdo en que el Secretario de Estado se encontraba con nosotros acerca de que era un deber de la Comisión Plebiscitaria darnos a conocer las medidas específicas que hicieran falta para rodear el acto electoral de todas las garantías que fueran precisas.

Si no tuvimos la suerte de recibir la indicación precisa de las garantías adicionales, la actitud del Delegado del Arbitro al favorecer la iniciación del período de inscripciones, nos dió el derecho de pensar que a su juicio la condición del territorio se juzgaba satisfactoria, para entrar de lleno al procedimiento plebiscitario propiamente tal.

9.—La presencia de los vocales peruanos en todas las mesas inscriptoras el día 27 de Marzo, nos hizo concebir la esperanza de que el Laudo Arbitral entraba a cumplirse fielmente con el concurso de todas las partes interesadas; por

desgracia, después de algunas horas de funcionamiento de las Juntas y cuando ambas partes habían inscripto con toda libertad sus votantes sin formularse ninguna queja, los representantes del Perú recibieron orden de retirarse sin expresar causa.

Sólo el 30 de Abril el Delegado del Perú expresó al Presidente de la Comisión Plebiscitaria que «los electores peruanos se han abstenido de inscribirse y el Perú no ha participado en las funciones de las mesas inscriptoras atendiendo una insinuación del Gobierno americano».

Como quiera que tal afirmación contrariaba las declaraciones terminantes que habíamos recibido de parte del Secretario de Estado de los Estados Unidos, reclamamos y obtuvimos de él una desautorización de tal afirmación peruana y la promesa de instruir al Presidente de la Comisión americana para que la desautorizase oficialmente en Arica. Ignoramos hasta hoy si se ha dado este paso que, para la confianza con que las partes debían actuar en la negociación, parecía indispensable.

10.—El Representante del Arbitro, sin embargo, no se manifestaba dispuesto a interrumpir la continuación del Plebiscito. El día 26 de Abril convocó a la Comisión y propuso la prolongación del período de inscripciones por 25 días. Chile consintió en ello para dar una nueva oportunidad al Perú de inscribir sus electores plebiscitarios. Transcurrió también este plazo, sin que el Perú alterara su resolución de abstenerse de la inscripción.

Felizmente la Ley Electoral había previsto el funcionamiento de las Juntas por simple mayoría, y así fué como toda la inscripción se hizo con la presencia de vocales americanos y chilenos, correspondiendo a los primeros, como es de suponerlo, toda la autoridad para aceptar o rechazar a los individuos que no acreditaran reunir sus requisitos de votantes. En estas condiciones, Chile logró inscribir un total superior a 5,800 electores, que le aseguraban la definitiva incorporación del territorio disputado a su dominio.

Debemos congratularnos de que la declaración de impracticabilidad del plebiscito haya llegado después que le fué dada a Chile la oportunidad de mostrar por medio de una inscripción realizada por un funcionario imparcial, como el Presidente americano de cada Junta, el número de los partidarios de la soberanía chilena, en el cual se cuentan, casi sin excepción, todas las colonias extranjeras residentes allí.

Como al término de la inscripción se presentaran obstáculos para la adopción de los acuerdos indispensables para la depuración de las inscripciones y fijación de la fecha en que la votación debía tomarse, y en el deseo de dejar establecido que ninguna de las garantías requeridas para la celebración de un plebiscito libre y honesto faltaba, el Delegado de Chile fué instruído para reiterar al Presidente de la Comisión Plebiscitaria su petición de que se sirviera indicar, si lo creía conveniente, las garantías adicionales que juzgase necesarias.

"En varias ocasiones,—tuvo oportunidad de decir en una nota de 3 de Mayo de 1926 el señor Edwards al General Lassiter,—"tanto mi distinguido antecesor, don

"Samuel Claro Lastarria, como yo mismo, hemos insi"nuado a V.E. que nos agradaría recibir sugestiones de
"cualquier medida conveniente que en concepto de V. E. de-

"bieran adoptar las autoridades chilenas a fin de disipar
"cualquiera duda que pudiera surgir respecto de la ver-

" dadera causa de la abstención de votantes de senti-

" mientos peruanos para inscribirse".

Sin que el ofrecimiento de esta indicación de garantías específicas y adicionales se hubiera cumplido en ninguna forma y sin que, por otra parte, hubiese recibido la autoridad chilena ninguna solicitud del Presidente de la Comisión para poner a sus órdenes fuerzas con el objeto de corregir algún abuso o garantizar algún derecho amagado como estaba previsto en el artículo 130 de la Ley de Registro y Elección, ha sobrevenido la declaración de impracticabilidad del plebiscito por falta de garantías, en forma que parece al Gobierno de Chile inconsecuente con los hechos y, talvez, arbitraria, en cuanto no correspondía a las facultades de la Comisión ni tenía asidero ni en la letra ni en el espíritu del Laudo.

11.—Los hechos que sirven de fundamento a la moción americana existían en su totalidad el 25 de Marzo, cuando el Comisionado Peruano presentó la misma moción. Si los hechos eran los mismos hay que arribar forzosamente a la conclusión de que no hubo justicia para rechazar la moción peruana, y si no fueron bastantes para justificar esta moción, no han podido serlo para justificar la moción americana.

El único factor nuevo que podría encontrarse para explicar esta visible inconsecuencia, sería el inminente fracaso de los Buenos Oficios del Secretario de Estado, lo que le quitaría a la declaración de impracticabilidad la austera fisonomía judicial que debió tener y le daría la de una medida política injertada con dudosa autoridad y fatales consecuencias doctrinarias en el mecanismo de ejecución de una sentencia arbitral.

El juicio que sobre la situación del área plebiscitaria se han formado comisiones que han dirigido recientes plebiscitos en

Europa, ha sido bien diferente.

En el plebiscito de Allenstein, estimado como un modelo en el informe que la Comisión interaliada pasó, se encuentran los párrafos siguientes: "Hay que felicitarse de que a pesar

"de las circunstancias adversas, el orden haya sido man"tenido hasta el período agudo del plebiscito. Sin duda
"hubo algunos choques, desde las primeras manifestacio"nes de propaganda polaca. El más serio tuvo lugar en
"Bischoffsburg. Las asociaciones patrióticas alemanas y
"sus agentes usaron muchas veces el garrote y la amena"za. En las aldeas y en todas partes donde quedaban
"en funciones los antiguos empleados, lo más probable
"es que se produjera sin violencia de las leyes, una sorda
"y constante campaña de intimidación y algunas veces
"actos de violencia. Pero si tales incidentes no son absolutamente inevitables, ellos no eran, por otra parte, im"previstos; y no habrian podido ni sorprender ni intimidar
"a una poblacion decidida a los sacrificios necesarios para
"recobrar su nacionalidad".

"En todo caso ellos no justificarían en ninguna forma "las quejas y los denuncios virulentos que desde el prin"cipio los representantes polacos hicieron oir y la
"resolución tan perjudicial a su causa que tomaron de
abandonar la lucha electoral. Puede haber habido actos
de presión, de intimidación y violencia antes del mes
de Julio, pero ni un herido grave, ni un solo hombre
muerto ni en la población civil ni en las tropas aliadas

" o las fuerzas de policía".

"Bajo este punto de vista, el territorio de Allenstein parecía haber sido privilegiado entre los territorios plebiscitarios; las pretendidas masacres y persecuciones que han sido denunciadas no eran sino fábulas. Es cierto que durante la abstención polonesa no hubo un pretexto para perturbaciones. Por otra parte, el orden no reina necesariamente porque no haya violencia. Basta que los mas débiles no se atrevan a resistir aún si no son molestados. Pero si es cierto que en una circunstancia solemne, cuando se trata de escoger una nacionalidad, si una de las partes aún sostenida, y aún protegida, no se atreve a hacer frente a la violencia ni a organizar la resistencia ni a servirse del arma silenciosa que es el boletín del voto, es que esa raza no está madura para la emancipación".

"Los representantes de los intereses polacos que ha-"bían sido consultados, renunciaron a la lucha bajo el "pretexto de que la fecha establecida para el plebiscito " era muy próxima y que la administración y la policía no habían sido modificadas y en fin que el terror reinaba".

"Pero la irritación causada en el campo polaco por el establecimiento de la lista núm. 2 y en el campo alemán por las dificultades del tránsito terrestre, fueron causadas en su gran parte por el estado general de turbación que señaló la semana precedente al plebiscito".

"Pero es necesario agregar que en este momento no fué "sólo en un solo campo, sino en los dos campos donde se "produjeron los actos de vigor ilegal que no son, por otra "parte, excepcionales en los conflictos electorales".

12.—No es menos sorprendente en la esfera del derecho la declaración de impracticabilidad del plebiscito aprobada por los miembros americano y peruano de la Comisión Plebiscitaria.

No parece, en efecto, que correspondiera a este organismo delegado del Arbitro, hacer una declaración que pudiera anular la facultad que éste se reservó en el párrafo "Proclamación del resultado del Plebiscito" para declarar nulo el voto plebiscitario y decretar un nuevo plebiscito dentro de tres meses.

Parece que no habría sido lógico pensar en un plebiscito sin lucha y sin el empleo de artificios o violencias. La cuestión que el Arbitro quiso reservarse fué precisamente esa, la de apreciar si esos actos habían influido o no en el resultado de la decisión popular; de si, descontados los hechos irregulares, quedaba o no un amplio margen para establecer cual era, en todo caso, la voluntad popular consultada. De lo contrario, sería inútil pensar en realizar una elección porque bastaría un puñado de agitadores, de agentes provocadores, para frustrarla.

Es la apreciación de estas circunstancias por el Arbitro la que la Comisión Plebiscitaria ha hecho ilusoria con la declaración de impracticabilidad del plebiscito formulada sin que pueda encontrarse en todo el fallo una disposición que le

otorgara facultades para ello.

13.—Nunca desconocimos los inconvenientes que para el restablecimiento de la armonía internacional entre Chile y el Perú tendría el Plebiscito como solución de las dificultades pendientes; pero llamados a dar cumplimiento a un Tratado internacional libremente suscripto en 1883, no era la ocasión de pronunciarnos sobre si la fórmula escogida en aquel entonces había sido la más prudente y la más sabia. Nuestro deber era cumplirla y ese fué también el mandato contenido en la sentencia arbitral del Presidente de los Estados Unidos.

Animado de un noble propósito de conciliación entre las partes contendientes, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, creyó del caso tentar, por medio de una gestión de Buenos Oficios, un acuerdo amistoso entre Chile y el Perú, que pudiese restablecer la armonía entre ellos, ya que la solución plebiscitaria no parecía adecuada para lograrla de inmediato.

Al formular nuestra aceptación a tan cordial ofrecimiento, nos fué grato recibir una respuesta del Secretario de Estado "considerándola una nueva evidencia de la buena voluntad del Gobierno de Chile de buscar sinceramente un arreglo de sus diferencias con el Perú sobre la cuestión de Tacna y Arica". (Memoria del Embajador de los Estados Unidos, 26 de Marzo de 1926).

Durante la gestión de estos Buenos Oficios y no obstante la claridad con que se presentaban nuestras expectativas de éxito en el Plebiscito, tuvimos oportunidad de expresar al Secretario de Estado nuestra aceptación a las siguientes fórmulas transaccionales:

1.º División del territorio de Tacna y Arica, dejando para el Perú el actual departamento de Tacna y para Chile el

actual departamento de Arica:

2.º Formación de un Estado independiente con el territorio disputado, como lo propuso el mediador, en la inteligencia de que fuesen los habitantes de Tacna y Arica los que adoptasen esta determinación, agregándose al efecto la opción correspondiente, en el plebiscito que se estaba preparando: y

3.º Traspaso del territorio a Bolivia, como lo propuso también el mediador, siempre que fuese así resuelto por los habitantes de Tacna y Arica en votación popular, agregándose al plebiscito la opción correspondiente en la misma forma del número anterior.

Más adelante, y en el ánimo de evitar el fracaso que parecía inminente de la gestión de Buenos Oficios, aceptamos sacrificar, en interés de Bolivia, una parte del departamento de Arica.

Ninguna de estas fórmulas mereció ser acogida. Las exigencias del Perú crecían a medida que avanzaban nuestras concesiones.

Sus indicaciones para que le fuera devuelto el territorio disputado o se diera a Bolivia un corredor al sur de Arica, tomando el Perú lo que quedase al norte de esa línea, demuestran que su negativa a encontrar una solución dentro del Laudo, no se aminoró durante la manifestación de los Buenos Oficios.

Sin que podamos desprendernos del derecho de apreciar por nosotros mismos cuales son los intereses esenciales que no podemos comprometer, parece que, en todo caso, no se escapará a ningún observador imparcial que la cesión de parte o del total del departamento de Arica, netamente chileno en población y en sus intereses, sería una solución artificiosa, llena de peligros para el futuro, como quiera que es lógico suponer que esos pueblos resistan, por todos los medios, su reasimilación al organismo peruano del que salieron hace más de 40 años.

Podemos afirmar que en la gestión de Buenos Oficios hemos procedido con la más absoluta franqueza y el Secretario de Estado de los Estados Unidos conoció desde el mismo día 19 de Febrero, en que aceptamos su amistoso ofrecimiento, cual podía ser el máximum de nuestras concesiones.

Aún cuando comprendimos que las últimas proposiciones formuladas en la gestión de Buenos Oficios excedían con mucho el límite de nuestras concesiones, nunca quisimos malograr la posibilidad de encontrar un acuerdo razonable, porque confiábamos en que esta vez, como ha ocurrido en otras, la intervención conciliadora de un Gobierno amigo lograse que las partes refractarias a un entendimiento redujeran sus exigencias e hicieran posible, en interés de la paz, una solución cordial.

14.—La acción del Delegado del Arbitro en Arica, precipitada e ilegal como ha sido, ha provocado también la clausura de las negociaciones amistosas que se desarrollaban en Washington bajo los auspicios del Secretario de Estado, como quiera que, a propuesta de este mismo alto funcionario, la gestión plebiscitaria no debía ser alterada durante la tramitación de los Buenos Oficios. Quebrantada esta condición, que era esencial para las negociaciones amistosas, ha sido un deber del Gobierno de Chile darlas por terminadas, como una consecuencia de la declaración propuesta por el General Lassiter en Arica.

15.—Profundamente deplorable, como es toda esta incidencia, ella no afecta, sin embargo, ni a los derechos que nos otorgó el Tratado de Ancón, cuya vigencia integral fué condición reconocida del arbitraje de Washington, ni al ánimo sereno y prudente con que buscaremos la manera de poner término a esta situación de animosidad entre Chile y el Perú, que parece ahondarse por causas a que nuestro Gobierno se cree sinceramente ajeno.

Dios güe. a US.